

Derechos Humanos en Guatemala: un compromiso con la Justicia Universal

CUADERNOS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN SINDICAL

Derechos humanos en
Guatemala: un compromiso
con la justicia universal

Derechos humanos en Guatemala: un compromiso con la justicia universal

Jaime Tomás Azorín

Abogado, trabajó con la Fundación Rigoberta Menchú en Guatemala, coordinando las actividades del conjunto de ONG de Derechos Humanos en el país; responsable del área de derechos humanos en Guatemala de la Fundación Madrid Paz y Solidaridad de CCOO de Madrid de 2006 a 2008, realizó el seguimiento, en ese período, de la denuncia por genocidio en Guatemala. Actualmente ejerce de abogado en la asesoría jurídica de la Unión Comarcal de Torrejón de Ardoz.

Han colaborado en la publicación:

Antonio García, responsable del gabinete jurídico de la Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras (USMR-CCOO); abogado de la acusación popular y coordinador del seguimiento de la demanda por genocidio ante la Audiencia Nacional por CCOO desde sus inicios en 1999.

Sofía Duyos Álvarez-Arenas, responsable del área de derechos humanos de la Fundación Madrid Paz y Solidaridad de CCOO de Madrid desde noviembre de 2008.

Isabel Araqui, de la Secretaría Internacional de la C.S. de CCOO.

Edita: Confederación Sindical de Comisiones Obreras

© Madrid, febrero 2009

Realiza: Paralelo Edición, SA

Depósito legal: M-5724-2009

Impreso en papel reciclado



ÍNDICE

Presentación	5
Introducción	9
1. El conflicto armado y las graves violaciones de los derechos humanos	13
Breve reseña histórica	13
2. Asalto a la embajada de España	19
2.1. Antecedentes	19
2.2. El asalto	21
2.3. La masacre	26
2.4. Secuestro, torturas y ejecuciones arbitrarias	28
2.5. Sucesos posteriores	29
2.6. La impunidad	30
2.7. Punto Resolutivo n° 6-98 del Congreso de la República de Guatemala	31
2.8. Derecho aplicable a las relaciones diplomáticas	32
2.9. Conclusiones	33
2.10. Listado de las víctimas	35
3. Genocidio	36
4. El movimiento sindical durante el conflicto	47
5. Los Acuerdos de Paz y la impunidad	50
6. La búsqueda de justicia ante la Audiencia Nacional	51
7. Impunidad y nueva violencia contra el sindicalismo	55
7.1. Derechos sindicales en la práctica	55
7.2. Violaciones en 2006	57
7.3. 2007-2008, de las amenazas a los asesinatos	60
7.4. Conferencia Sindical Internacional sobre Guatemala	63

8. Anexos	65
Anexo 1. Auto de julio de 2006. DILIGENCIAS PREVIAS 331/1999-10. Santiago Pedraz Gómez, magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional	65
Anexo 2. Propuesta de Resolución Común del Parlamento Europeo sobre el proceso contra Ríos Montt de 25-10-2006	89
Anexo 3. Resolución del Parlamento Europeo de 15 de marzo de 2007 sobre Guatemala	92
Anexo 4. Auto de 16 de enero 2008 diligencias previas 331/1999-10. Santiago Pedraz Gómez, magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional	95
Anexo 5. Declaración de la Conferencia Sindical Internacional sobre Guatemala, organizada por la CSI	99
Anexo 6. Informe de la misión sindical guatemalteca por algunos países de la Unión Europea	101
Bibliografía	110

PRESENTACIÓN

Este número de *Cuadernos Internacionales* es, entre otras cosas, expresión del compromiso de CCOO con los trabajadores y trabajadoras de Guatemala, con su pueblo, con sus sindicatos y sus organizaciones populares.

CCOO comenzó sus relaciones con los sindicatos de Guatemala en 1990, cuando su Secretaría de Internacional estableció los primeros contactos con ellos y con algunas organizaciones populares. En esta época, si bien habían quedado atrás las peores masacres que convirtieron la guerra civil en lo que, con todo rigor, puede caracterizarse como genocidio de la población indígena y de la izquierda política por parte de los sucesivos gobiernos militares, todavía no habían desaparecido por completo y, por supuesto, el asesinato, el secuestro y la tortura seguían siendo armas de la política del Gobierno, del Ejército y de los grupos paramilitares. Siguió con la participación, en colaboración con la diplomacia española, en el proceso que llevó a la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, suscrito, el 29 de diciembre de 1996 en la Ciudad de Guatemala, entre el Gobierno de la nación y la Unidad Revolucionaria Nacional de Guatemala, bajo los auspicios de la ONU. En esta década comenzó también el trabajo de cooperación de las fundaciones de la Red Paz y Solidaridad de CCOO –la confederal, la de Madrid y otras–, que desarrollaron en el país hermano diversos proyectos.

La expresión más fuerte de este compromiso, la que da sentido a esta publicación, se visualizó el 2 de diciembre de 1999, cuando Rigoberta Menchú, Premio Nobel de la Paz y presidenta de la fundación que lleva su nombre, y el secretario general de CCOO, Antonio Gutiérrez, presentaron en la Audiencia Nacional de España demanda contra los generales y ex presidentes de Guatemala Fernando Romeo Lucas, José Efraín Ríos Montt y Óscar Humberto Mejía Víctores y otros altos responsables políticos y militares de los años ochenta por los delitos de genocidio, terrorismo, torturas, asesinatos y desapariciones forzosas. Comenzó así una larga peripecia procesal, con una fuerte carga jurídica y política, que desembocó en la importantísima sentencia del Tribunal Constitucional, de septiembre de 2005, que estableció el principio de Jurisdicción Universal para los Crímenes contra la Humanidad en relación con la demanda por genocidio y otros delitos cometidos por los gobiernos militares de Guatemala, obligando a la Audiencia Nacional a abrir el proceso sobre la demanda presentada. Atrás quedaron seis años de dura pugna jurídica y política, en la que destacaron las fuertes presiones del Gobierno de Aznar contra la aceptación de la demanda, la radical oposición de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, la primera resolución de este tribunal, contraria a la aceptación de la demanda, y la victoria parcial en el Tribunal Supremo que, en 2001, resuelve que la Audiencia es competente, pero sólo para juzgar los delitos cometidos contra ciudadanos españoles.

La sentencia del Tribunal Constitucional de 2005 sentó doctrina, aplicable en casos similares producidos antes de la entrada en vigor de la jurisdicción del Tribunal Penal Internacional. Convierte al sistema judicial español en avanzada de la aplicación del Principio de Justicia Universal. Recuerdo que cuando leí en *Le Monde* la noticia de la sentencia, que el periódico francés había situado como noticia principal de la primera página, sentí tanto el orgullo de pensar que el trabajo de mi sindicato había contribuido a alcanzar un logro jurídico de trascendencia mundial como la inquietud que me producía el comprobar que había tenido una menor repercusión en los medios de comunicación españoles.

Lógicamente, la sentencia del Constitucional español fue sólo la plataforma de partida para lograr que los culpables de crímenes de lesa humanidad en Guatemala puedan, algún día, ser juzgados y condenados por sus horribles crímenes. Como cabía esperar, la instrucción del juez Pedraz no ha sido ningún camino de rosas. Por el contrario, ha tropezado con la tenaz resistencia de las autoridades judiciales y políticas guatemaltecas que han utilizado todas las triquiñuelas legales, y aun aquellas que no están basadas en derecho, para impedir que el juez de instrucción de la Audiencia Nacional pudiera, a través de las pertinentes comisiones rogatorias, interrogar a los imputados. En el momento de escribir estas líneas todavía no se ha logrado vencer esa primera línea de resistencia, a pesar del cambio político producido en Guatemala, que ha llevado a la Presidencia de la República al socialdemócrata Álvaro Colom. Tampoco han tenido las gestiones del juez Pedraz el apoyo enérgico que merecían por parte de la diplomacia española, a pesar de las inverosímiles excusas en las que se han basado los jueces de Guatemala para impedir la realización de las comisiones rogatorias.

El documentado e impresionante relato que hace, en este número de *Cuadernos*, Jaime Tomás Azorín –abogado de CCOO y responsable, desde 2006, de la causa– de algunos de los principales episodios de la guerra civil de Guatemala, y del genocidio dentro de ella, deberían llevar a los que dudan de la validez de los principios de la Justicia Universal a considerarlos con más seriedad, sobre todo en situaciones en las que no se puede confiar en absoluto que el sistema judicial del país en donde se han cometido los crímenes esté en condiciones de juzgarlos.

Durante los 36 años que duró la violencia, de 1960 a 1996, más de 200.000 personas murieron o desaparecieron, lo que significa nada menos que cerca del 2,5% del total de la población de la época (hoy Guatemala tiene algo más de 11 millones de habitantes). La mayoría de las víctimas lo fueron en los tres años comprendidos entre 1981 y 1983, período de exacerbada violencia. Fueron minoría los que murieron en las acciones de insurgencia y contrainsurgencia. La mayoría de los muertos violentamente fueron civiles, hombres, mujeres, niños y ancianos de diversas tribus mayas que murieron en masacres perpetradas directamente por unidades del Ejército o por los paramilitares de las Patrullas de Autodefensa Civiles (PAC), organizadas y entrenadas por mili-

tares. Está claramente documentada la distinción entre los muertos en acciones militares y los que fueron simplemente masacrados en operativos genocidas. Desde el Gobierno se promovieron y planificaron las operaciones de exterminio, junto con las de desplazamiento forzoso y reasentamiento de la población campesina que se regían, en muchos casos, por la escalofriante regla del «30-70»: 30% de los habitantes de una aldea exterminados y 70% «reeducados y reasentados». En otras ocasiones el exterminio fue total.

Estremecedor conjunto de testimonios de la barbarie y maldad humanas al servicio del mantenimiento de los privilegios de los poderosos en una sociedad extremadamente injusta y desigual, destaca en el informe la crónica del asalto a la Embajada de España, tomada pacíficamente, el 31 de enero de 1980, por un grupo de campesinos de Quiché que querían protestar de esa manera contra la feroz represión llevada a cabo por el Ejército en su comarca. La respuesta del Gobierno, contraviniendo las normas más básicas del Derecho Internacional y de la diplomacia, que establecen la inviolabilidad de las sedes diplomáticas, fue ordenar su asalto con la intención de matar a todos sus ocupantes y de paso a los incómodos testigos, personal diplomático y visitantes, incluyendo al embajador de España, Máximo Cajal, que, herido, logró escapar en la confusión del asalto. Conducido a un hospital gracias a que la Cruz Roja logró rescatarlo del cerco exterior de militares y policías, salvó su vida del intento de asesinarlo en el hospital, gracias a la acción del embajador de Costa Rica que se lo llevó refugiado a la Embajada de los EEUU. El otro superviviente del asalto e incendio de la Embajada española, visitante de la misma, que se encontraba en el hospital, fue secuestrado, torturado y asesinado por el grupo paramilitar de 20 personas que asaltó el hospital buscando al embajador Casal. El episodio del asalto de la Embajada de España no fue la más sangrienta de las masacres perpetradas por los sucesivos gobiernos militares pero sí, tal vez, uno de los ejemplos más significativos de hasta qué punto de falta de límites y reglas eran capaces de llegar las autoridades de la época para ejecutar sus propósitos represivos.

En el informe se dedica un apartado específico a la represión sindical y a la violación de los derechos sindicales fundamentales que, lamentablemente, han perdurado más allá de la firma del Acuerdo de Paz y del restablecimiento de una precaria democracia en 1996. Especialmente denunciable es la vuelta a las acciones violentas contra los sindicalistas, incluidos los asesinatos. Estos últimos se han vuelto a producir a partir de enero de 2007 cuando fue asesinado Pedro Zamora, secretario general del Sindicato de Estibadores del Puerto de Quetzal (STEPQ). Hasta el día de hoy, una decena de sindicalistas han sido asesinados, lo que coloca a Guatemala en el segundo lugar, después de Colombia, en el ranking negro de sindicalistas asesinados en América Latina y el mundo.

La solidaridad con el sindicalismo de Guatemala, la cooperación con el mismo, se hacen especialmente necesarias en estos momentos. Por eso, CCOO participó activa-

mente en la Conferencia Internacional de solidaridad con el sindicalismo guatemalteco, organizada por la CSI en enero de 2008 en Ciudad de Guatemala, y en todas las demás iniciativas que han sido promovidas con idéntico fin. Y seguirá promoviendo el internacionalismo sindical con los trabajadores y sindicalistas guatemaltecos hasta que la libertad, la seguridad, la justicia y el trabajo decente sean la norma en la tierra de los mayas.

Javier Doz

Secretario de Política Internacional de la CS de CCOO

INTRODUCCIÓN

Durante los 36 años que duró el conflicto armado en Guatemala, se cometió uno de los crímenes de genocidio más silenciados y atroces del continente latinoamericano en el siglo XX. Más de 200.000 mujeres, hombres, niños y ancianos, mayoritariamente indígenas, fueron asesinados y más de medio millón tuvo que huir a México. El pueblo indígena fue considerado por las sucesivas dictaduras militares como «enemigo interno», así como la Iglesia católica, los sindicalistas y otros grupos que según los militares y las oligarquías del país se oponían al proyecto de nación que ellos mismos habían diseñado. El pueblo no se rindió. El movimiento indígena campesino se organizó para sobrevivir a la violencia y para reivindicar la paz y sus derechos.

Estos hechos de violencia afectan a toda la comunidad internacional, que no puede quedarse impasible. Por ese motivo, en diciembre de 1999, tres años después de la firma de los Acuerdos de Paz, la premio Nobel de la Paz Rigoberta Menchú interpuso una querrela en la Audiencia Nacional española contra altos mandos militares y policiales, como responsables de los crímenes de genocidio, terrorismo y torturas que se perpetraron durante el conflicto. El primer capítulo de este *Cuaderno* está dedicado a las graves violaciones de derechos humanos que se cometieron; y el sexto, a las vicisitudes del proceso que este año cumple diez años y en el que Comisiones Obreras está personada como acusación popular desde sus inicios. Se relatan con especial detalle, en el tercer capítulo, los hechos ocurridos durante el asalto a la Embajada de España –por su trascendencia jurídica y política–. El proceso continúa abierto con la diligencia de nuevas pruebas y CCOO sigue comprometida con él.

Por otra parte, organizaciones guatemaltecas de derechos humanos también han buscado la justicia y han interpuesto, en 2000 y 2001, dos querrelas por los crímenes cometidos durante los periodos de Romeo Lucas García y Efraín Ríos Montt, respectivamente. Pero el Estado ha demostrado, durante los doce años de supuesta democracia, que prefiere el olvido y la impunidad por los crímenes del pasado a la memoria y la justicia. A pesar de que ambos procesos están paralizados por los recursos de amparo interpuestos por la defensa de los militares, las organizaciones no cesan en su empeño de llevar a los tribunales a los responsables.

En la actualidad, gracias al trabajo incansable y arriesgado de los equipos de antropología forense, se han exhumado cientos de cadáveres de más de 1.000 masacres, que ponen en evidencia que el informe de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), elaborado por la Iglesia católica, y el de la comisión auspiciada por la ONU (CEH) se quedaron cortos en el registro de las masacres. Numerosas causas están abiertas y paralizadas

en el sistema de justicia nacional con los informes antropológicos como prueba. Recientemente, la sentencia por la masacre de Río Negro ha dejado abierta una puerta a la condena por genocidio, pues ha resuelto que si por la desaparición completa de esta comunidad indígena se hubiera pedido la condena por genocidio, así lo habría considerado el juez. Es un paso muy comprometido y muy importante.

Estos crímenes –como desarrollamos en el tercer capítulo– fueron planificados por altas instancias del Estado, que los diseñaron, ordenaron y ejecutaron. El jefe de Estado y genocida Ríos Montt presidió el Congreso de la República durante los cuatro años que gobernó el partido FRG (2000-2003), y se presentó a las elecciones presidenciales con ese partido. Sigue teniendo el poder que le dan la impunidad y el cargo de diputado que ostenta en la actualidad. Organizaciones de derechos humanos han pedido la entrega de los planes del Ejército, sin respuesta oficial hasta la fecha por parte del Estado. La solicitud de estos documentos ha traído como consecuencia muerte, amenazas y coacciones para los activistas que los han pedido, pero la petición es firme y sólida: no se pueden olvidar y no se pueden repetir.

Desde la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, a los que dedicamos el capítulo quinto, ha habido dos procesos emblemáticos que han concluido con la condena de militares responsables: los casos de las ejecuciones extrajudiciales de la antropóloga Myrna Mack y el obispo Juan Gerardi. En ambos casos, los responsables intelectuales –la cúpula militar que quería acallar las denuncias que aquéllos hacían de los crímenes de Estado contra el pueblo maya– han quedado impunes. Se tuvieron que superar las intimidaciones y amenazas de jueces y abogados de la acusación para llegar a estas dos sentencias tan relevantes. El miedo no fue mayor que la firme decisión de llegar hasta el final en la lucha por obtener el derecho a la justicia.

Que todo el aparato del Estado estuvo involucrado en los crímenes del conflicto lo demuestra el archivo histórico de la Policía Nacional de Guatemala, encontrado de forma fortuita en el año 2005 en la capital. Durante el proceso de paz, se disolvió la entidad y se negó la existencia de tales registros, que contienen información crítica sobre procedimientos policiales de la etapa del conflicto. En 2005, la Corte Civil de Guatemala emitió un fallo histórico autorizando a la Procuraduría de Derechos Humanos a inspeccionar los millones de documentos. Era la primera vez en la historia de Guatemala que los investigadores de derechos humanos habían recibido el apoyo judicial de las Cortes. Posteriormente, se descubrieron otros treinta archivos en otras regiones del país. Su estudio comenzó en 2007 con el apoyo de varias instituciones internacionales y un equipo de 206 trabajadores. Estos registros podrían ayudar a las familias de los miles de desaparecidos a encontrar el paradero de sus seres queridos. Contra el responsable de esta policía durante el periodo de Lucas García, Germán Chupina Barahona, se interpuso también la querrela en la Audiencia Nacional. Él y Romeo Lucas García ya han fallecido sin haber rendido cuentas ante la Justicia. Como dice la organización HIJOS: «la muerte no les absuelve».

No es ningún secreto que, en la actualidad, en la nueva Policía Nacional Civil (PNC) y en el Ejército funcionan aparatos clandestinos de seguridad, que operan directamente vinculados al sistema de seguridad en Guatemala, fortalecidos ante la falta de depuración de ambas instituciones. El funcionamiento de estos aparatos quedó al descubierto a principios de 2007 durante el proceso de investigación del asesinato de diputados salvadoreños y la ejecución posterior de los sospechosos. Estos aparatos han operado también en ejecuciones extrajudiciales de jóvenes y mujeres, y en agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos. La PNC cuenta con 20.000 agentes, la sexta parte de los que tienen las empresas de seguridad privada, la mitad de ellas ilegales.

Para ayudar a desarticular estos aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad se creó, por acuerdo del Gobierno de Guatemala y la Organización de Naciones Unidas, la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). A finales del 2008, la Comisión –presidida por el fiscal español Carlos Castresana– ha presentado el primer informe después de un año de funcionamiento, en el que, entre otras cosas, se ha personado junto a la fiscalía como querellante en casos de alto impacto y ha facilitado la creación de equipos conjuntos de investigación entre el Ministerio Fiscal y la Policía Nacional Civil para combatir la impunidad.

Y es que la impunidad sigue siendo un grave obstáculo para la democracia de un país en el que se siguen violando los derechos humanos. El Estado no garantiza la vida y seguridad de sus ciudadanos y no persigue a los responsables eficazmente. Las mafias, el narcotráfico, el tráfico de drogas y personas actúan en el país sin sanción. Veremos también, en el capítulo quinto, cómo apenas un 1% de los crímenes terminan en condena de los responsables. Esto no sólo supone una grave denegación del derecho a la justicia, sino que también alimenta la violencia en un país en el que se cometen hoy más crímenes contra la vida que durante el conflicto armado.

En los últimos años han aumentado gravemente los asesinatos de mujeres en lo que se ha llamado «feminicidio», por la inmensa magnitud y crueldad con la que se cometen, la responsabilidad de agentes del Estado en su comisión y la impunidad en la que suelen terminar. La violencia de hoy es un reflejo de la que padecieron las mujeres en el conflicto, consideradas un botín para los ganadores y su violación sexual un arma de guerra contra ellas y «los subversivos». Así lo han demostrado los testimonios de varias mujeres indígenas que han sido escuchadas, junto a otros peritos y testigos, por el juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz este año. Otra prueba más de superación y valentía por parte de los que exigen justicia.

Además, no podemos olvidar que las mujeres lideraron, durante el conflicto, la lucha contra la impunidad y la búsqueda de los familiares desaparecidos, y crearon organizaciones tan relevantes para el país como el GAM (Grupo de Apoyo Mutuo), FAMDEGUA (Familiares de Desaparecidos de Guatemala) o CONAVIGUA (Coordinadora Nacional de Viudas). El movimiento de mujeres es, en la actualidad, uno de los más reivindicativos

y ha hecho posible, entre otras conquistas, la promulgación de la ley para la prevención y sanción del «feminicidio».

Como los Acuerdos de Paz no se han cumplido, las causas subyacentes permanecen: el 81% de los indígenas del país viven en la extrema pobreza, el 90% de los indígenas del noroccidente son analfabetos, el 50% de los niños sufren desnutrición crónica; la explotación laboral es la regla –tanto en los trabajos agropecuarios como en las más de 250 industrias textiles «maquiladoras»–, el 81% de los guatemaltecos no tiene seguridad social, y la discriminación racial y contra la mujer se manifiestan en todos los ámbitos de la esfera pública y privada. Los abundantes minerales estratégicos (uranio, cobalto, oro, etc.) son expoliados por las multinacionales extranjeras, dejando el 1% de los beneficios al país. Los megaproyectos neoliberales están instalados para llevarse los beneficios que nunca verá el pueblo. Las oligarquías guatemaltecas, de las más despiadadas de Latinoamérica, siguen concentrando un inmenso poder político, económico y social, y sin contribuir con impuestos a la democracia.

Pero Guatemala se resiste y pide justicia por los crímenes del pasado y del presente, aunque en muchos casos la denuncia cuesta la vida. La Unidad de Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEH) recoge en su último informe el aumento de violencia contra los/as defensores/as de derechos humanos durante los 10 meses del año 2008 que ha presidido Álvaro Colom. Se registraron 180 agresiones contra ellos, lo que supone un incremento de casi un 30% comparado con el primer año del gobierno anterior. La tendencia de agresiones sigue en aumento en contra de quienes defienden los derechos económicos, sociales y culturales, sobre todo los sindicalistas. Dedicamos el capítulo cuarto a la lucha de los sindicalistas durante el conflicto armado, y el séptimo, a la nueva violencia que se ejerce contra ellos en la actualidad.

El pueblo se resistió durante décadas a la violencia, ha dicho que ya no quiere otro genocidio «Nunca Más» y ha vuelto a creer en que otra Guatemala es posible. Nosotros también queremos la Paz y no nos vamos a quedar impasibles ante lo que está pasando. No lo hicimos con los crímenes del pasado. Es por solidaridad. Es nuestro compromiso y este *Cuaderno* es fruto de ello.

1. EL CONFLICTO ARMADO Y LAS GRAVES VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Breve reseña histórica

Guatemala es una república centroamericana con una población de 11.237.196 habitantes, de los cuales el 41% es población indígena de etnias mayas que históricamente han sufrido una importante exclusión social, discriminación y falta de acceso a los servicios sociales básicos, soportando los índices más altos de extrema pobreza.

Esta situación sociohistórica de exclusión y racismo, que ha perpetuado el modelo colonial de producción agroexportadora con concentración de tierras en manos de una reducida oligarquía, ha sido la constante desde su independencia en el siglo XIX y sigue vigente en la actualidad.

Durante la denominada Revolución de Octubre (1944-1954), acceden a la administración del Estado las clases medias, con los gobiernos de Juan José Arévalo y Jacobo Arbenz. Durante el gobierno del primero se realizan una serie de importantes cambios sociales con la Ley de Seguridad Social, se crea el Banco de Guatemala y se reconoce legalmente la Confederación General de Trabajadores de Guatemala, entre otros sindicatos. Durante el segundo periodo de esta revolución se inicia una tímida reforma agraria y, hacia su final, incluso se promueve la legalización del Partido Comunista, lo que le supuso al gobierno de Arbenz ser tildado de comunista. Este tipo de gobierno coincide con el surgimiento de la guerra fría entre los dos bloques antagónicos, propiciando la intervención armada norteamericana, apoyada por la CIA y sectores anticomunistas, ante el interés norteamericano por la seguridad en el continente.

La contrarrevolución de 1954 finalizó con este periodo de aperturas y libertades e instauró, nuevamente, una sucesión de regímenes militares dictatoriales y supuso la asunción de una política oficial anticomunista que estigmatizó todo movimiento social y reivindicativo.

En la división en bloques de la guerra fría, EEUU consideró al continente americano su «patio trasero», imponiendo políticas de seguridad nacional con intervenciones directas e indirectas en numerosos gobiernos guatemaltecos.

Dentro de esta política de estado anticomunista, Guatemala se convirtió en una república geoestratégica de primer orden en las relaciones dentro de la guerra fría entre

EEUU y los países latinoamericanos, y en la que con más celeridad se instauró la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN)¹, siendo ejemplo de ello haber sido base de entrenamiento de los anticastristas cubanos que desembarcaron en Bahía Cochinos/Playa Girón, con el apoyo y estructuración de la inteligencia militar de la CIA.

Más tarde, durante el conflicto armado interno, la Doctrina de Seguridad Nacional desempeñará un rol determinante, como base ideológica del Ejército y razón de ser del mismo. Descartada la posibilidad de una invasión exterior, la misma se dirigió a la eliminación del «enemigo interno», representante del comunismo internacional que lo apoyará o pudiera hacerlo en el futuro. En su propia formulación «preventiva» e indeterminada, justifica la represión sistemática tanto hacia la insurgencia revolucionaria como hacia cualquier expresión reivindicativa, opositora o simplemente crítica al régimen.

La dinámica contrarrevolucionaria iniciada en 1954, que implementó la ideología anti-comunista desde el Estado, provocó descontento e inconformidad en grupos de obreros, campesinos y de la clase media.

En este contexto, los grupos de la izquierda guatemalteca se radicalizaron y convergieron con ex funcionarios de los gobiernos de Arévalo y Arbenz, miembros y líderes de los partidos políticos afectados por la contrarrevolución y militares involucrados en el levantamiento del 13 de noviembre de 1960, quienes aprovecharon la reactivación y el malestar del movimiento social, especialmente entre sectores de estudiantes, maestros, obreros urbanos, campesinos y algunos profesionales.

La rebelión de la izquierda echó raíces sociales y se tornó en alzamiento armado debido a la exclusión económica y social y a la ausencia de un espacio democrático. Así es como el autoritarismo de los gobiernos militares, las tensiones sociales existentes y la situación socioeconómica acabaron dando lugar a levantamientos armados dentro del propio Ejército contra el gobierno del general Idigoras Fuentes que, tras ser reprimidos, llevaron a los militares alzados a constituirse en insurgencia revolucionaria en 1962.

Este conflicto duró 36 años, dejando como saldo el más cruel genocidio del siglo XX en Latinoamérica con más de 200.000 muertos, casi 50.000 desaparecidos, 626 masacres, más de 400 aldeas arrasadas...

¹ Es posible identificar los inicios de la DSN durante el proceso de descolonización en los años cincuenta. Algunos de sus supuestos básicos derivaron de las operaciones político-militares efectuadas por el Gobierno francés en la campaña de Indochina y, más tarde, en la guerra de Argelia. Los procedimientos y técnicas militares desarrollados por el cuerpo expedicionario francés en aquellas latitudes fueron retomados más tarde en las operaciones militares contrainsurgentes de los ejércitos latinoamericanos. Comisión para el Esclarecimiento Histórico: «Guatemala: Memoria del silencio», Capítulo primero: «Causas y orígenes del enfrentamiento armado interno», página 117.

A pesar de la larga duración de éste, el 91% de las víctimas y de las violaciones de los derechos humanos se dieron entre 1981 y 1983, el periodo más álgido de la violencia que se corresponde con los gobiernos de Fernando Romeo Lucas García, José Efraín Ríos Montt y Oscar Humberto Mejía Víctores. Esta violencia se aplicó de manera sistemática, planificada y continuada, identificando a las poblaciones indígenas como el enemigo interno a exterminar, ejecutándose la política de tierra arrasada para «quitar el agua al pez», que llevó a la destrucción total y parcial de cientos de comunidades de estos grupos étnicos mayas.

El exterminio no se circunscribió a asesinar a los pobladores, sino que arrasaban viviendas y cultivos, con lo que se obligaba a los supervivientes a errar por las montañas. Estas comunidades eran luego perseguidas y bombardeadas, continuando con un exterminio que se iniciaba eliminando sus referencias culturales (sus ancianos y lugares sagrados), y culminaba con la muerte o (para)militarización de quienes eran capturados.

Junto a esta política genocida, las fuerzas de seguridad del Estado durante estos gobiernos equipararon a insurgencia cualquier expresión de disidencia contra los regímenes instaurados y, por tanto, eran enemigos a combatir y exterminar, recurriendo a la tortura, secuestros con posterior desaparición forzada, violaciones sexuales, asesinatos y demás crímenes de lesa humanidad.

La identificación como insurgencia de expresiones contrarias al régimen fue muy amplia, afectando a diferentes grupos de la sociedad civil organizada y a sus miembros: desde la clase política, gremios profesionales, estudiantes, sindicalistas, campesinado, hasta bases de la Iglesia católica, sufrieron persecución logrando la práctica desaparición de los movimientos sociales a principios de la década de 1980.

A partir de 1985 se inició una transición de los gobiernos militares golpistas a una sucesión de gobiernos civiles tutelados por el Ejército. A pesar de la continuación de la represión, la violación de los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad, esta apertura facilitó el resurgimiento de expresiones organizadas de la sociedad civil, y nuevas organizaciones de defensa de los derechos humanos.

El conflicto guatemalteco dejó tras de sí uno de los mayores horrores en cuanto a la comisión de graves delitos de lesa humanidad, tal como puso de manifiesto la Comisión para el Esclarecimiento Histórico en su informe de la verdad histórica «Guatemala: Memoria del silencio», rendido por Naciones Unidas en virtud del Acuerdo de Oslo. Este informe hizo pública no sólo la gravedad de estos crímenes, sino la desproporción y autojustificación de los mismos.

La guerrilla nunca supuso un peligro real para el Estado de Guatemala ni para su Ejército. Sus efectivos armados eran mínimos y con escaso poder de fuego, no llegando

jamás a tener un «territorio liberado». A pesar de ello, el Ejército y los diferentes gobiernos siempre acrecentaron su magnitud como justificación para mantener una represión y autoritarismo continuos.

El Estado y sus fuerzas de seguridad tuvieron en todo momento la posibilidad y los mecanismos de combatir eficazmente, dentro de las garantías del Estado de derecho, cualquier tipo de insurgencia. A pesar de ello, el propio Estado optó por la ilegalidad y por llevar a extremos la comisión de todo tipo de crímenes de lesa humanidad, en consonancia con su política de Doctrina de Seguridad Nacional.

Los diferentes gobiernos militares, golpistas o no, durante todo el conflicto construyeron una legalidad a su medida, con la continua suspensión de garantías constitucionales. En permanentes estados de sitio o excepción, derogaron diversas constituciones, crearon tribunales sin rostro, tipificaron todo tipo de conductas subversivas o colaboradoras, prohibieron expresiones políticas, realizaron amnistías a su conveniencia; pero aun así, teniendo todos los medios para realizar una legislación a la medida de sus acciones, se decidieron por la ilegalidad en sus conductas, no llevando a los detenidos ante tribunal alguno en la casi totalidad de los casos.

Desde el principio del conflicto se implementó una estrategia de eliminación de dirigentes opositores, dirigentes del Partido Comunista, de sindicatos, de gremios estudiantiles, etc. En ella se da la identificación de los mismos, su detención, tortura y asesinato. El impacto de estas políticas represivas en la población indígena, en un contexto político de racismo y violencia, se ha valorado como un genocidio contra un grupo étnico, en pleno final del siglo XX.

Esta política de ataque se hace sistemática y masiva desde que se inicia una fuerte colaboración en el diseño de los servicios de inteligencia militar por parte de la CIA, con la instalación de la «Regional» en 1964, cuyo cometido era acumular información sobre los disidentes y opositores. Una vez que se inicia este periodo de inteligencia se aplicaron nuevas técnicas ofensivas contrainsurgentes, como la «Operación Limpieza» en 1965, en cuyo marco se dan las operaciones conjuntas de la policía y el ejército. En esa época se iniciaron los cercos en torno a los lugares que van a ser atacados o allanados, sistema que posteriormente será una constante.

Esta política de «descabezar» tuvo el primer y más grave ejemplo en la «desaparición forzada», lo que ha sido considerado uno de los crímenes de lesa humanidad con mayor repercusión en el continente americano. Hacia el 28 de febrero de 1966, la dirigencia del Partido Comunista decidió reunirse, por las tensiones internas y para adoptar una posición ante las cercanas elecciones generales, para lo cual varios dirigentes que estaban en el exilio acudieron a Guatemala, así como otros miembros del partido que estaban en la insurgencia, y dirigentes sindicales.

Entre los días 2 y 5 de marzo se producen distintos operativos policiales por todo el país, en los que se detiene a varias personas que estuvieron en dicha reunión. Fue el caso de los 28 desaparecidos, que tuvo una importante repercusión social por ser una operación muy amplia y con un gran número de personas detenidas que, por primera vez, no aparecían asesinadas o en alguna comisaría. Se inició así la práctica de la desaparición forzada en el conflicto y éste será el primer caso documentado de desaparición forzada múltiple en el continente.

En este año también se crea otro de los elementos de la opción ilegal del Estado, los «escuadrones de la muerte», que son órganos paramilitares creados y consentidos por el Estado, constituidos en estos inicios por miembros del ultraderechista partido Movimiento de Liberación Nacional (MLN) y los comisionados militares.

Durante esta primera década del conflicto se sentaron las bases de lo que fue la masiva comisión de crímenes de lesa humanidad. Si bien la insurgencia quedó totalmente derrotada en su estrategia de focos², subsistiendo apenas, quedaron grupúsculos de la insurgencia en la ciudad capital dedicados a los secuestros con extorsiones para su financiamiento. A pesar de esta eliminación de la insurgencia, el Estado y el Ejército continuaron aumentando sus efectivos y cobertura geográfica, así como su capacidad de inteligencia.

Lejos de disminuir su política de eliminación del «enemigo interno» una vez derrotada la insurgencia, siguió buscando posibles o futuros apoyos de ese «enemigo interno», con lo que se determinó que el objetivo a partir de este momento llegaría a cualquier expresión de la sociedad organizada, extendiendo esta política de eliminación a estudiantes, gremios profesionales, sindicatos, cooperativas, partidos políticos y la Iglesia católica, que empezaba a transformarse tras el Concilio Vaticano II.

A finales de la década de los sesenta y principios de los setenta se produce un resurgimiento de las expresiones sociales organizadas, que se incrementará a partir del terremoto de 1976, que devastó al país.

En la década de los setenta se dan una serie de nuevos factores en el conflicto. El primero es un crecimiento económico importante, que duplicó la población activa. Al seguir con las mismas condiciones laborales de la década anterior, se dio un incremento del movimiento sindical y de las reivindicaciones laborales, tanto en el ámbito obrero industrial como en el agrícola, en el que se constituyen numerosas organizaciones de campesinos y cooperativas.

Igualmente, la Iglesia incrementó su compromiso con los más desfavorecidos y se hizo palpable la influencia de la teología de la liberación. También se dan numerosos intentos de participación política y aperturas democratizadoras en el régimen, así como la aparición de nuevas organizaciones insurgentes que marcaron el conflicto hasta su finalización.

² La teoría del foco revolucionario, de inspiración cubana, consistía en generar diversos focos de insurrección que se extenderían hasta converger en el triunfo revolucionario.

Ante el auge de las organizaciones sociales, sus reclamaciones y reivindicaciones fueron inmediatamente señaladas como contrarias al régimen, y los sectores económicos las calificaron de comunistas. Se inició así una espiral de reivindicaciones y eliminación de las voces críticas, que fue en aumento a medida que las reclamaciones no eran atendidas sino rechazadas.

La reacción del régimen ante esta situación fue restringir los derechos fundamentales, cerrar los pocos espacios de participación que había, consolidar los fraudes electorales y aumentar la corrupción y las peticiones de represión de los que reclamaban a manos del Ejército y la policía. En esta situación, la insurgencia inició también un acercamiento e infiltración en estas organizaciones sociales y en sus políticas de masas, que fue en aumento ante el rechazo del propio régimen a las soluciones planteadas o a los espacios de participación que pedía la sociedad civil.

Este «in crescendo» entre reivindicación social y eliminación de estas voces por parte del régimen llegó a su apogeo a partir del gobierno del general Lucas García, en 1978. Se inicia una política de eliminación total de todo dirigente, de forma masiva y sistemática. Será en este contexto cuando se produzca un verdadero punto de inflexión en lo que fue el conflicto armado, con la masacre de la embajada de España.

Anteriormente a este hecho, las embajadas eran consideradas «sacrosantas», y únicamente se había producido con anterioridad el incendio de la embajada de Francia en Libia, estando la misma desocupada, y la toma de la embajada estadounidense en Irán, en medio de la revolución islámica del ayatolá Jomeini, que si bien era un hecho gravísimo, con la toma de los rehenes norteamericanos, aún no se había producido el terrible desenlace que se dio posteriormente, con el intento de rescate.

La gravedad del caso de la masacre de la embajada de España, dentro del conflicto guatemalteco, se hizo patente no sólo por las consecuencias que tuvo, sino también para los Acuerdos de Paz. Este caso fue el único que el Congreso de la República de Guatemala pidió específicamente que fuera investigado por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), constituyendo uno de los casos ilustrativos del conflicto armado.

Caso ilustrativo n° 79. *La masacre en la embajada de España*

«...No nos ha quedado otra alternativa que permanecer en la embajada de España como la única manera de hacer llegar nuestras denuncias a todo el pueblo de Guatemala y a los pueblos del mundo».

«Ojalá que estos hechos lamentables e increíbles, que ocasionaron la muerte de hermanos de sangre y de raza, nos hagan comprender a plenitud el valor de la vida humana».

2. ASALTO DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA

2.1. Antecedentes

A partir de 1977 muchos pobladores maya ixil y k'iche' de los municipios de Chajul, Nebaj, San Juan Cotzal y San Miguel Uspantán, ubicados en el norte del departamento de Quiché, se organizaron en el Comité de Unidad Campesina (CUC).

En estos municipios se registraron en 1979 varios hechos violentos que fueron responsabilidad del Ejército. En septiembre, siete campesinos de la aldea Chicamán, municipio de Uspantán, fueron detenidos arbitrariamente por miembros del Ejército. Meses más tarde, vistieron a los prisioneros con uniformes verde olivo y los hicieron caminar solos, en un simulacro de emboscada y, por último, los ejecutaron. El 6 de diciembre de 1979 sus cadáveres fueron descubiertos en Chajul.

Días después, el Ejército informó de forma oficial que había dado muerte a siete guerrilleros durante un enfrentamiento armado. De ahí en adelante el Ejército desarrolló una escalada represiva en el municipio de Chajul, combinando rastreos, controles, presencia masiva de carácter militar, cateos en las casas y detenciones arbitrarias de campesinos.

Como respuesta a la represión, campesinos maya ixil y k'iche', hombres, mujeres y niños, algunos de ellos miembros o líderes del Comité de Unidad Campesina CUC, viajaron a la capital para denunciar ante medios nacionales e internacionales las graves violaciones de los derechos humanos que estaba sufriendo la población. «*Fueron en camionetas con compañeros de Nebaj, Chajul y Cotzal. Cuando llegaron a Guatemala había gente de otros lugares, allí estaba Vicente Menchú. Ellos sólo querían exigir sus derechos*».

La represión que el Ejército llevaba a cabo en el departamento de Quiché alcanzó también a los sacerdotes que trabajaban en el área, muchos de ellos de nacionalidad española, al igual que a los catequistas guatemaltecos. Por esta razón, el 30 de enero de 1980 Máximo Cajal, embajador de España en Guatemala, viajó a Quiché para hablar con los sacerdotes y, además de ofrecerles protección, «...*decirles que si alguno se sentía amenazado, él podría ayudar a sacarlos del país*».

En la visita que el embajador de España hizo al departamento de Quiché no se entrevistó con campesinos, limitándose a conversar con los sacerdotes y las religiosas españolas que trabajaban en el área. Así lo confirma un declarante: «...*Con los indígenas no tuvieron ningún trato, fueron a ver a los padres a los conventos...*»

En la capital, los campesinos recorrieron muchos lugares para que sus denuncias encontraran eco y fueran atendidas. Todo fue en vano. Se les impidió el acceso al Congreso Nacional de la República cuando intentaban solicitar que se formara una delegación para que visitase los municipios y verificara los hechos que motivaban sus protestas. El grupo no logró obtener el apoyo que esperaba del Congreso Nacional.

Los medios de comunicación se negaron también a difundir la denuncia: *«Todos los periodistas estábamos informados, sabíamos que un grupo de personas provenientes de Uspantán, Chimal, de Quiché, se encontraba en Guatemala, realizando una serie de acciones porque estaban solicitando que se integrara una comisión investigadora de la masacre de Chajul. Según ellos, esa masacre había sido cometida por el Ejército el 6 de diciembre... La prensa en ese momento no destacó nada de las peticiones de los campesinos...»*

Un declarante, que en aquella época tenía un cargo de relieve en un medio de comunicación, afirmó: *«Llegaron a las oficinas del periódico un grupo de campesinos que querían hacer la denuncia de las atrocidades que estaban cometiendo contra ellos en Quiché, nos llevaron a la redacción la denuncia y, con mucha franqueza digo, no nos atrevimos a publicarla, y, lo mismo que hice yo, lo hicieron todos los medios: nadie publicó la denuncia, ¿qué les obligamos a hacer? Ir a tomarse la embajada de España».*

Según un testigo: *«...Estos campesinos intentaron ser oídos también por la Organización de Estados Americanos (OEA) y allí les cerraron las puertas... Es importante hacer notar que se tocaron las puertas del Estado de Derecho. Se trató hacer funcionar el Estado de Derecho antes de la toma de la embajada..., lo estoy diciendo como periodista, testigo de esa época...»*

Sin embargo, fueron apoyados por estudiantes de la Universidad San Carlos (USAC) y militantes del Frente Estudiantil Revolucionario Robin García (FERG), algunos sindicatos y diversas organizaciones populares. Un declarante, que entonces cursaba la carrera de leyes en la Universidad de San Carlos, relató: *«...Nosotros les ayudamos..., visitaron centrales sindicales, colegios privados, institutos públicos, estuvieron en la prensa y todo. Su principal demanda era que cesaran los bombardeos en Quiché, la represión, la desaparición de campesinos».*

En vista de que todas las vías formales para conseguir una respuesta de las autoridades se habían agotado, buscaron otros medios para alcanzar sus objetivos.

Fue entonces cuando, con el apoyo de estudiantes, miembros del Frente Estudiantil Revolucionario Robin García (FERG) y del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), se analizaron las posibilidades que existían para ocupar una iglesia o una representación diplomática. Optaron al fin por ocupar una embajada. De acuerdo con lo señalado por un declarante: *«...Se barajaron distintas posibilidades de qué embajada podía ser y se trató de buscar con un criterio que fuese operativo y político al mismo tiempo. La embajada que prestara*

mejores condiciones operativas, que fuera accesible y en la que se pudiera llevar a cabo esta ocupación, pero político también, buscando que fuera un Gobierno democrático, que por lo menos no tuviera una actitud contraria y más bien pudiera servir de intermediario para encontrar una solución».

Antes de tomar la decisión de ocupar la embajada de España, se pensó en otras, como la de Panamá o la de algún país escandinavo; las de Canadá o Bélgica, por su ubicación, no reunían las mejores condiciones operativas o de impacto público. Finalmente se eligió la embajada de España que, además, tenía un sistema de seguridad menos estricto que otras.

2.2. El asalto

A las once de la mañana del jueves 31 de enero de 1980, 27 personas, la mayoría de ellas indígenas y representantes de organizaciones populares de Quiché y algunos estudiantes, entraron de forma pacífica en la embajada de España.

En el momento de producirse la ocupación el embajador, Máximo Cajal, se encontraba en su despacho. Mantenía una reunión con tres juristas guatemaltecos, Adolfo Molina Orantes, ex ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala; Eduardo Cáceres Lenhoff, ex vicepresidente de la República de Guatemala, y Mario Aguirre Godoy, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad San Carlos. Estos prestigiosos abogados, con anterioridad y por escrito, habían solicitado este encuentro para pedir apoyo económico del Gobierno español, con el propósito de preparar un acto académico.

Mario Aguirre Godoy, quien salió ileso y logró escapar antes de que se produjera el incendio de la embajada, relató con posterioridad la entrada de los ocupantes en la sede diplomática: «...El doctor Molina Orantes expuso el objeto de nuestra visita, entonces entró por primera vez la persona que nos había atendido al ingresar nosotros a la sede diplomática y dijo: “Señor embajador, quiere usted salir, porque le necesitan abajo”». El embajador contestó a dicha persona, el secretario de embajada Jaime Ruiz del Árbol, que atendiera a quienes acababan de llegar y que procediera a recibir sus peticiones para atenderles al final de la reunión, y reanudó su diálogo con los juristas. Pocos minutos después informaron al diplomático español de que los visitantes habían cerrado las puertas de la sede, diciendo que la habían ocupado. En ese momento bajó el embajador.

El grupo de campesinos y estudiantes, que llevaban sombreros y los rostros cubiertos, se encontraba en la primera planta de la sede. Comunicaron al embajador las causas, propósitos y peticiones de la ocupación pacífica a través de una declaración pública, donde se exponía en detalle la represión que estaban sufriendo las comunidades:

«... Toda esta injusticia, toda esta maldad y toda esta cobardía del Ejército Nacional es lo que venimos a denunciar a la capital, pero también aquí fuimos perseguidos y amenazados por las fuerzas represivas. Los periódicos y las radios no querían publicar nada, porque también sus trabajadores han sido amenazados de muerte por el Gobierno... , por todos estos hechos no nos ha quedado otra alternativa que permanecer en la embajada de España, como la única manera de hacer llegar nuestras denuncias a todo el pueblo de Guatemala y a los pueblos del mundo. Estamos firmemente decididos a permanecer dentro de la embajada hasta que las peticiones que les hacemos a ustedes sean resueltas favorablemente...»

En el interior de la sede diplomática se encontraban también, además del español Jaime Ruiz del Árbol, la española María Teresa de Villa, visitante que había acudido a realizar gestiones, y otros funcionarios de nacionalidad guatemalteca: Felipe Sáenz Martínez, canciller de la embajada de España; María Lucrecia Rivas de Anleu, secretaria; Nora Adela Mena Aceituno, secretaria; Miriam Rodríguez Urrutia, secretaria; Mary Wilken de Barillas, oficial de la cancillería, y María Cristina Melgar, cocinera.

Desde los primeros momentos de la ocupación, el embajador español intentó poner fin a la situación irregular que afectaba a la sede diplomática. Expresó a los ocupantes que garantizaba que sus demandas llegarían al Gobierno español y a otros gobiernos amigos, y les conminó a que se retiraran porque, si la noticia de su presencia trascendía, podía acudir la policía y producir violencias innecesarias.

Los ocupantes no depusieron su actitud. Al contrario, venían dispuestos a continuar varios días en la embajada, ya que traían consigo una considerable cantidad de alimentos (tortillas, maíz, fruta, etc.).

Alrededor de las once y media de la mañana desplegaron banderas y pancartas por el exterior de la embajada en las que se leía: «*Condenamos la masacre de Chajul*». El embajador solicitó a los ocupantes que se autorizara la salida del personal de la embajada y se ofreció personalmente para permanecer en ella junto con el secretario de embajada. Los ocupantes dijeron que contemplaban la salida de algunas personas, en especial de las mujeres, pero que, como primera medida, tenían que comunicarse con la Cruz Roja. Autorizaron al embajador para que conversara por teléfono con las autoridades guatemaltecas y evitara la entrada de la policía.

«El embajador intentó hablar con el canciller Castillo Valdés, pero le fue imposible. Le dijeron también, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, que el jefe de Protocolo no estaba y que el segundo jefe de Protocolo se encontraba de vacaciones. Pudo finalmente tomar contacto con el viceministro de Relaciones exteriores... , todas las llamadas fueron realizadas siempre en presencia de los ocupantes, sin violencia alguna, tenían sin embargo controlados a todos individualmente. El embajador señaló al viceministro que la embajada había sido ocupada por gentes que dicen ser campesinos de El Quiché y el viceministro preguntó: “¿Pero son campesinos o no son campesinos?”, a lo que el embajador Cajal respondió: “Pues mire usted, no estoy en

condiciones de verificarlo; yo lo que le pido es que traslade usted al señor ministro y a las autoridades competentes mi ruego de que la policía se retire, porque creo que esto será una medida de prudencia que contribuirá a aliviar la tensión y evitará mayores problemas". El embajador de España trató también de llamar al ministro de la Gobernación...

Se puso al teléfono su secretaria, quien le señaló que estaba reunido. El embajador Cajal insistió en que era una llamada muy urgente debido a que la embajada había sido ocupada y que tenía absoluta necesidad de hablar con el ministro».

Mientras esto ocurría, el Gobierno del general Lucas García recibía las primeras noticias de la ocupación. Un declarante relató que el ministro de Gobernación «...le comentó la situación y Lucas dijo: "Sáquenlos a como dé lugar". El Gobierno pensó que era un foco de propaganda allí y por la dimensión que iba tomando era mejor terminarlo allí. Ese "sáquenlos a como dé lugar" fue transmitido literalmente...» por el ministro de Gobernación al director de la Policía Nacional y éste, a su vez, trasladó la orden en los mismos términos al tercer jefe de la Policía Nacional. «...En la práctica, la orden se convirtió en un "romper puertas"...»

Al cabo de unos quince minutos se presentaron los primeros policías ante la embajada. Por iniciativa propia, el embajador consideró oportuno evitar que la policía acudiera de forma masiva y de nuevo intentó hacer gestiones en este sentido, vía telefónica, con las autoridades guatemaltecas.

Las negativas del personal del Gobierno guatemalteco ante las reiteradas y urgentes llamadas telefónicas efectuadas por el embajador no fueron casuales. Un declarante relató cómo se adoptaron las decisiones dentro del Gobierno: «...Del despacho del ministro entraban y salían los que allí estaban reunidos. Pregunté a los otros: "¿Serán guerrilleros?". Donaldto contestó: "No, si fueran guerrilleros, ya habrían tirado el primer cadáver como muestra de fuerza". Él sabía desde un principio que se trataba de un grupo de campesinos, estudiantes y pobladores... Donaldto le avisa a Lucas lo que está pasando, con la información básica sobre la situación y se quedan a la espera, mientras se toman medidas preventivas a través del tercer jefe de la Policía Nacional..., quien era el encargado del operativo en el lugar. Chupina le daba las órdenes directamente, que estuviera pendiente de las órdenes del presidente. Lucas ha de haberse reunido con García Granados, algunos otros y Héctor Montalvoán, jefe del EMP [Estado Mayor Presidencial], para tomar una decisión... Mientras esto pasaba en la Presidencia, la secretaria del ministro le avisa a Donaldto que hay una llamada directa del canciller español, Marcelino Oreja, que le urge hablar con el Gobierno. Donaldto le dice a la secretaria: "Dígale que no estoy". A la vez, venía corriendo la secretaria del canciller guatemalteco a decirle al canciller que tenía una llamada directa de Madrid. Igual, el canciller y coronel Rafael Castillo Valdés le instruye a decir que no está. En eso, el embajador Cajal también llama a la Cancillería guatemalteca y al ministro de Gobernación y, como las han instruido, las dos secretarías niegan la presencia de sus jefes. Es decir, a Cajal le es negado el acceso directo que buscaba, se le hace imposible la comunicación oficial. Esta actitud de los ministros respondía a una decisión presidencial...»

La embajada fue rodeada por decenas de agentes de seguridad.

Rotos los canales regulares de comunicación con las autoridades guatemaltecas, siendo inútiles incluso las líneas telefónicas, que muy probablemente habían sido cortadas desde fuera por la policía, y después de advertir que las fuerzas de seguridad del Estado daban comienzo a la invasión de la sede, hacia la una de la tarde uno de los ocupantes, y después el embajador, hablando por medio de un megáfono, pidieron reiteradamente a las fuerzas policiales que se retiraran del edificio. El embajador informó al mando del operativo que los ocupantes aceptaban abandonar de modo pacífico la embajada.

La petición del diplomático español no fue atendida. Decenas de agentes uniformados, y algunos de civil, de la Policía Nacional, judiciales y miembros de la Inteligencia del Ejército, fuertemente armados, dieron inicio al asalto de la sede, infringiendo la inviolabilidad que ampara a los agentes diplomáticos y al local de su respectiva misión, al hacerlo ante la clara oposición de su titular.

Los elementos de las Fuerzas de Seguridad del Estado, armados con metralletas, fusiles, pistolas y revólveres, penetraron por los jardines y escalaron los balcones hasta llegar al techo, donde intentaron practicar una abertura para acceder al interior, y rompieron puertas y ventanas. Personas que estaban observando los acontecimientos desde el exterior de la embajada gritaban pidiendo a los agentes que se retiraran.

En el interior del recinto, tanto el embajador como Adolfo Molina Orantes intentaron convencerles de nuevo de que retrocedieran y pidieron la presencia de un interlocutor responsable:

«... Yo recuerdo muy bien a Adolfo Molina Orantes cuando le explica a las fuerzas de seguridad que se retiren. Les hace ver que él fue ministro de Relaciones Exteriores, que sabe lo delicado que es el momento y que hagan favor de retirarse...»

Dentro de la embajada el nerviosismo crecía. Los agentes de la policía entraron en la sede y los ocupantes decidieron, corriendo la orden, refugiarse en el despacho del embajador. *«... Cuando la fuerza pública tomó la determinación de entrar al interior del segundo piso, el joven que a mí me pareció más decidido y que transmitía las decisiones en voz alta gritó “están entrando”, todos los ocupantes que se encontraban en el pasillo del segundo piso se concentraron en el despacho del señor embajador empujando hacia dentro a todos los que estaban fuera».* Mario Aguirre Godoy aprovechó un descuido de los ocupantes para deslizarse hasta la sala de visitas, donde ya se encontraba la policía, y se salvó. Los ocupantes cerraron la puerta del despacho del embajador, utilizando como trancas un sofá y una consola. Seguidamente la policía empezó a derribar la puerta a golpes.

Los ocupantes pedían la presencia del presidente de la Cruz Roja, señor Bauer Arzú, que subieran periodistas para garantizar que no los mataran y un bus para trasladarse de inmediato a la Universidad de San Carlos. La policía se negó a aceptar condiciones. Utilizando hachas y picos, los agentes de seguridad rompieron la puerta e hicieron un orificio.

Ninguna solicitud de negociación fue atendida por los agentes de seguridad. En el recinto donde se encontraban los 37 ocupantes y rehenes, el embajador continuaba pidiendo a gritos, pegado a la puerta, que se atendieran las peticiones. Cuando pedían un plazo para negociar, la respuesta textual era: *«De acuerdo, les damos a ustedes un plazo para negociar: tienen dos minutos»*. Los rehenes fueron tratados por los policías con la misma dureza que aplicaron a los ocupantes. En un momento determinado el diplomático gritó: *«Esta gente está llegando al límite de la desesperación... han sacado cócteles molotov y aquí vamos a morir todos»*. Los policías contestaron: *«Pues si morimos, morimos todos»*.

Fuera de la embajada, al haberse divulgado con gran rapidez la noticia de que la sede diplomática española había sido ocupada, comenzaron a presentarse los periodistas: *«... Cuando nosotros llegamos, una de las cosas que me sorprendió más fue que a los periodistas nos dejaron movernos libremente... Había estado anteriormente en otras tomas de embajadas, la embajada suiza, la embajada de México, pero nos habían puesto muchas limitaciones a la movilización..., pero aquí no. Tuve el presentimiento de que ahí iba a ocurrir algo, como que ya se había tomado la decisión de escarmentar...»*.

Numerosos testigos que presenciaron los hechos desde fuera de la embajada, entre los que se encontraban familiares directos de los rehenes, intentaron persuadir a las Fuerzas de Seguridad de que se abstuvieran de asaltar el edificio. Sin embargo, la actitud de los agentes fue la que se ha descrito. Uno de los testigos se dirigió hacia las personas que comandaban el operativo y les solicitó que *«...recapacitaran en su intento de tomar la embajada, ya que ponían en peligro la seguridad de los rehenes... Me respondieron ambos que seguían órdenes superiores, por lo que yo les pedí tiempo para tratar de cambiar dichas órdenes, habiéndome concedido 15 a 20 minutos...; nunca frenaron los intentos de penetrar a la embajada»*.

Un ciudadano español y un empleado de la embajada que se encontraban en el exterior del recinto, en la puerta de entrada, vieron cómo un policía subía las escaleras en dirección al despacho del embajador cargando un artefacto que le colgaba en bandolera. Advirtieron que no se trataba de un arma para disparar gases lacrimógenos sino que, según técnicos españoles, debió ser un lanzallamas o un expulsor de gas inerte.

2.3. La masacre

Mientras tanto, en el interior de la embajada los hechos comenzaron a precipitarse.

Pese a las peticiones del embajador, que se encontraba cerca de la puerta del despacho acompañado del secretario de embajada, los agentes de la policía, entre treinta y cuarenta, continuaban tratando de abrir a golpes un orificio en la puerta: *«Cuando la puerta estaba prácticamente hecha astillas dieron un empujón final y, en ese momento, algunos de los ocupantes sacaron revólveres o pistolas y tres o cuatro cócteles molotov, un poco antes habían intentado arrojar uno, no había estallado y tiraron una cerilla, que yo apagué con un pie, sin que tomaran ninguna represalia contra mí... Cuando la puerta se derribó, el sofá y la consola cayeron; todos retrocedimos unos pasos y, súbitamente, se produjo una enorme llamarada en la puerta, después de una leve explosión, como una detonación amortiguada» «...Vi mis manos ardiendo. No lo pensé dos veces. Salté hacia delante por entre el fuego...»*. Minutos antes los policías habían intentado introducir un bote de color rojo por el orificio abierto en la puerta, lo que el embajador, en ese momento, logró impedir.

«El programa de televisión Aquí el Mundo reportó que la policía no hizo nada cuando el fuego empezó. El público en la calle gritaba: “Se están quemando vivos, rompan la puerta”, mientras tanto la policía se mantuvo totalmente pasiva».

Sobre el origen del incendio no se realizaron peritajes por parte del Órgano Judicial y falta la información forense sobre el hecho. En el informe realizado por el Estado Mayor del Ejército español, basado en investigaciones periciales, se *«considera muy probable que se utilizara gas inerte o algo similar, lo que produce la parálisis inmediata del atacado... por las condiciones del lugar, la postura petrificada de los cadáveres, su posición frontal y la no carencia de oxígeno en el cuarto de la tragedia, no parece posible concluir que la gasolina de un cóctel molotov haya terminado con todas las vidas»*.

Un testigo que más tarde pudo ver los cadáveres en la morgue relata:

«... [en las fotos] todos los cadáveres están pilados en una esquina unos sobre otros... lo que da la impresión es de alguien que se va para atrás... tuvo que haber sido algo muy fuerte, como un lanzallamas, para que se hayan ido para atrás y empiezan a caer unos encima de otros... además, la mayoría está boca arriba y con los brazos abiertos... Gregorio Yujá sobrevive porque está hasta abajo... la ropa de los de encima está totalmente quemada, la de los abajo no... lo que da la impresión es de un fuego muy violento y muy corto, y una explosión... me imagino por los gases que debió haber algún tipo de explosión porque había cuerpos abiertos y calcinados. Había ojos saltados... entonces fue una cosa muy violenta. ...recibió una llamada de un médico que estaba trabajando en una dependencia del Estado, que le dijo que él había participado... en la autopsia... explicó que su experiencia había sido que ese tipo de muerte por la forma en que habían sido quemados y por la forma en que habían quedado los cuerpos, sólo lo produce el fósforo blanco...».

Un testigo que acudió a la morgue para recuperar los cadáveres relata:

«No se me olvida la tarea titánica de separar los cadáveres calcinados uno de otro... los separábamos y se despedazaban. La parte de un cuerpo se quedaba pegada en otro, se fundieron... Para poderlos poner cada uno en sus cajas fueron casi 14 horas tratando de identificarlos... casi ninguno tenía la cara reconocible y después dicen que se autoinmolaron...».

Todos los elementos de que dispone la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) indican que las fuerzas policiales, una vez que ven que sus coacciones no provocan la salida de los ocupantes y que la utilización de botes de gases lacrimógenos no resulta factible, inmediatamente después de haber derribado la puerta, utilizan un lanzallamas o un lanzador de gas inerte contra todas las personas que se encontraban dentro del despacho del embajador, alcanzándolas, en su mayoría, de la cintura hacia arriba de sus cuerpos, proyectándolas hacia atrás, unas encima de otras. El fuego provocado se propagó desde esa altura media hacia la parte superior del despacho. Los cócteles molotov que llevaban los ocupantes, a consecuencia de ello, se habrían incendiado igualmente. El embajador, que se encontraba cerca de la puerta, aunque a un lado, se ve afectado porque las llamas le queman la cara y las manos. Previsiblemente, por reacción instintiva de conservación, se lanzó entonces hacia la puerta, lo que le permitió salvar la vida. Gregorio Yujá, que se hallaba en el suelo, cubierto por los cuerpos de otros ocupantes, se vio protegido por ellos y logra salvar inicialmente su vida.

Hacia las tres de la tarde, una vez desatado el voraz incendio dentro de la embajada, las fuerzas de seguridad presentes no hicieron nada para detener el fuego o para rescatar a los ocupantes; tampoco los bomberos pudieron intervenir de inmediato. El fuego creció y duró unos tres minutos. Pasaron, sin embargo, 10 minutos hasta que una unidad de bomberos pudo actuar, unas cuatro horas después de la toma de la embajada.

El embajador, que había logrado escapar de las llamas y salir del recinto, resultó con quemaduras en las manos y en la cara, y fue recibido de forma agresiva por la policía, que le zarandeó y trató de detenerlo. Mediante una rápida intervención de la Cruz Roja se evitó que le detuvieran e incluso que le mataran, logrando que se le trasladara enseguida al Hospital Herrera Llerandi.

Se vio salir humo muy espeso por las ventanas de la sede y 37 personas que se encontraban en el interior de esa sección de la embajada murieron quemadas vivas. Sólo Gregorio Yujá Xoná se salvó al encontrarse caído en el suelo, al fondo del despacho, cubierto bajo otros cadáveres. Con muy severas quemaduras en todo el cuerpo fue trasladado por los bomberos también al Hospital Herrera Llerandi, donde se le internó en estado grave. Entre los muertos se encontraban las personalidades ya mencionadas, Eduardo Cáceres Lenhoff, Adolfo Molina Orantes y el secretario de embajada, el diplo-

mático Jaime Ruiz del Árbol, al igual que los demás visitantes, empleados de la sede diplomática y ocupantes.

Yujá y el embajador español fueron los únicos testigos de lo ocurrido en el interior de la embajada. Tanto uno como otro fueron custodiados por policías nacionales mientras permanecieron en el hospital.

2.4. Secuestro, torturas y ejecuciones arbitrarias

El 1 de febrero, a las ocho y veinte de la mañana, un día después de que Yujá ingresara en el hospital, los agentes de la policía que custodiaban a los heridos abandonaron su puesto de guardia, quedando así desprotegidos los únicos supervivientes y testigos de los hechos.

Varias personas se encontraban en la habitación del embajador Cajal, entre ellas su homólogo de Costa Rica. A eso de las ocho y treinta, cuando éste salía del edificio para abordar su automóvil, vio cómo un grupo de 20 hombres armados entraba en el hospital. Iban vestidos de civil, con guayaberas y sombrero de petate. Presumiblemente eran miembros de la Judicial. Temiendo por la vida del embajador Cajal, el diplomático regresó a la habitación de éste y le encontró todavía acompañado por las otras personas.

El comando entró en el hospital, inmovilizó al personal médico, a los auxiliares y a las enfermeras y entró seguidamente al cuarto donde se encontraba Yujá. Le sacaron a la fuerza de su cama, cargándolo entre varios y llevándose con rumbo desconocido. La acción duró 20 ó 25 minutos. Alrededor de las nueve y veinte, los agentes de la Policía Nacional volvieron a montar guardia ante la habitación de Cajal.

Para garantizar la seguridad del embajador Cajal, sobre las ocho y cuarenta y cinco de la noche, familiares y diplomáticos le condujeron en calidad de huésped a la embajada de los Estados Unidos. Durante el traslado fue seguido por coches sin placas.

El 2 de febrero fue encontrado el cuerpo sin vida de Gregorio Yujá, con evidentes signos de haber sido torturado, a pesar de encontrarse grave y con gran parte de su cuerpo quemado. Su cadáver había sido arrojado en la madrugada frente a la Rectoría de la Universidad San Carlos.

El mismo día 2 de febrero, sábado, desde primeras horas de la mañana, la Policía Nacional montó un cerco de seguridad en la capital. Mientras tanto, una multitud de personas acompañaba el cortejo fúnebre de las víctimas del 31 de enero. Cuando el cortejo se disponía a salir, dos estudiantes de la USAC, militantes del Frente Estudiantil Revolucionario Robin García (FERG), Gustavo Adolfo Hernández, presidente de la Asociación de

Estudiantes de Medicina (AEM), y Jesús España, fueron ejecutados en la 2ª avenida, entre la 11ª y 10ª calle de la zona 1.

También Liliana Negreros, alumna de la USAC, fue desaparecida por la Policía Nacional durante la procesión fúnebre por las víctimas de la embajada española. El 20 de marzo de 1980 fue encontrado su cuerpo en un cementerio clandestino, cerca de la cabecera municipal de Comalapa.

2.5. Sucesos posteriores

El Gobierno de Guatemala, utilizando la prensa nacional, desató una campaña de desprestigio público hacia los ocupantes de la embajada que habían muerto. La figura del embajador Cajal fue también objeto de la misma campaña. El Gobierno de Guatemala acusó a los ocupantes de ser miembros de la guerrilla y puso en duda la actuación del diplomático español, tergiversando los motivos que había tenido para viajar al Quiché un día antes de la ocupación, sosteniendo asimismo que había existido un acuerdo previo entre el embajador y los ocupantes.

Hechos posteriores justificaron de sobra la oportunidad y conveniencia de la visita del embajador a los sacerdotes españoles amenazados de muerte en Quiché. Varios de los religiosos españoles, que venían sufriendo amenazas, fueron ejecutados arbitrariamente en el término de un año, por miembros del Ejército: el padre Juan Alonso Fernández, en Uspantán; el padre Faustino Villanueva, en Joyabaj, y el padre José María Gran, en Chajul.

Ante la gravedad de los hechos y el silencio que mantenía al respecto el Gobierno de Guatemala, el Gobierno español condenó los hechos y la conducta de las autoridades guatemaltecas, exigió el total esclarecimiento de lo ocurrido y comunicó oficialmente la ruptura de relaciones diplomáticas con Guatemala. En respuesta, Romeo Lucas García, jefe de Estado de Guatemala, en carta al presidente español, Adolfo Suárez, solicitó que se restablecieran los vínculos diplomáticos y explicó que *«una sólida y granítica comunidad, no debe ponerse en peligro por incidentes aislados como los del 31 de enero de 1980, que si bien revisten gravedad escapan al control humano y pueden ocurrir en cualquier parte del mundo»*.

Habrían de transcurrir cuatro años para que se reanudaran las relaciones diplomáticas entre los dos países. En el documento suscrito entonces por ambos Gobiernos, Guatemala reconoció el allanamiento de la embajada española, la violación de la Convención de Viena y ofreció asumir las responsabilidades de los hechos.

En el ámbito internacional, la Organización de los Estados Americanos (OEA) se pronunció respecto a los hechos declarando *«...su rechazo a todos los actos de violencia*

perpetrados en el recinto de la embajada de España en Guatemala, que violan normas de Derecho Internacional, afectan principios tradicionalmente respetados por las naciones americanas y han ocasionado irreparables pérdidas de vidas humanas».

El Parlamento Europeo emitió una resolución según la que: *«Conmovidos por los acontecimientos recientes sucedidos en Guatemala y especialmente por el incendio criminal de la embajada de España por la policía y consciente de que esta tragedia revela la amplitud y ferocidad de la represión que sufre el país, denuncia la intervención brutal de las fuerzas del orden, condena la violencia terrorista a la cual está sujeto el pueblo de Guatemala, especialmente la población indígena, por lo que invita a los Estados miembros a realizar un boicot diplomático al régimen dictatorial...»*

2.6. La impunidad

El 31 de enero de 1980, el Juzgado Séptimo de Paz del Ramo Penal de Guatemala ordenó instruir la investigación sobre los hechos ocurridos en la embajada de España.

En cuanto a los informes médicos forenses, sólo constan las necropsias practicadas a 34 víctimas. Todos los informes señalan como la causa de la muerte quemaduras de cuarto y tercer grado.

No consta en el expediente judicial la declaración del principal testigo, el embajador español Máximo Cajal. Se recibieron, en cambio, cuatro declaraciones: una del hijo de uno de los rehenes, la de dos chóferes que presenciaron los hechos desde fuera, y la de Mario Arturo Aguirre Godoy, que estuvo dentro de la embajada hasta minutos antes de que se desencadenara el incendio. No se elaboraron informes periciales que permitieran establecer las causas del siniestro. No se ordenaron, y, por lo tanto, no se recibieron, declaraciones de policía alguno.

El último trámite realizado, de fecha 6 de marzo del mismo año, fue una providencia en la que se dispuso la entrega a sus parientes de los efectos personales de una de las víctimas.

El examen de las pocas páginas que componen el expediente judicial n° 547-80, del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, titulado «Caso de quema de embajada de España», muestra claramente la absoluta falta de voluntad del Organismo Judicial y del Ministerio Público de investigar los hechos y de enjuiciar y castigar a los culpables.

Respecto a la desaparición y posterior ejecución extrajudicial de Gregorio Yujá, la CEH no pudo encontrar el parte policial donde se daba cuenta del hallazgo del cadáver. Lo mismo sucedió en relación al caso de los estudiantes universitarios que fueron acribillados durante el funeral celebrado por las víctimas de la masacre.

2.7. Punto Resolutivo n° 6-98 del Congreso de la República de Guatemala

Con fecha 3 de febrero de 1998, el Congreso de la República emitió el Punto Resolutivo n° 6-98, que, por su importancia, se transcribe literalmente:

Punto Resolutivo número 6-98

El Congreso de la República de Guatemala

Considerando:

Que los Acuerdos de Paz establecieron la creación de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, como un mecanismo que permita conocer y poner al descubierto los hechos más violentos ocasionados por el conflicto armado interno.

Considerando:

Que la memoria histórica es parte de la cultura social y que esta misma debe ser inspiración de reconciliación y paz, para que los hechos acaecidos nunca más vuelvan a repetirse en la sociedad guatemalteca.

Considerando:

Que en el año de 1980, un grupo de campesinos hizo suyos los sufrimientos, necesidades y peticiones de la inmensa mayoría guatemalteca que se debate entre la pobreza y pobreza extrema, al tomar la embajada de España con el único fin de que el mundo conociera su situación.

El Congreso de la República de Guatemala

Por tanto, resuelve:

PRIMERO: Solicitar a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico incluya dentro de sus investigaciones lo ocurrido en la embajada de España, y así se pueda conocer la verdad de lo acaecido ese lamentable día 31 de enero de 1980.

SEGUNDO: Solidarizarnos con los familiares de quienes dieron su vida por encontrar el camino para un mejor futuro y alcanzar la paz firme y duradera.

TERCERO: Exhortar a la sociedad guatemalteca a efecto de que conmemoremos estos acontecimientos que son parte de la historia de Guatemala y, por lo

tanto, constituyen la demostración más grande del sacrificio de sus hijos por la nación.

CUARTO: Solicitar al Gobierno de Guatemala que siga dando todo su apoyo a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y así las guatemaltecas y guatemaltecos puedan conocer los múltiples hechos que, producto del enfrentamiento armado, se dieron durante las tres décadas de lucha revolucionaria.

QUINTO: Trasladar el presente punto a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y al Gobierno de la República de Guatemala.

SEXTO: El presente punto resolutivo entra en vigencia inmediatamente y será publicado en el *Diario Oficial*.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

RAFAEL EDUARDO BARRIOS FLORES

Presidente

RUBÉN DARÍO MORALES VELIZ

Secretario

VÍCTOR RAMÍREZ HERNANDES

Secretario

La CEH destaca la importancia de este punto resolutivo del Congreso de la República, que fue adoptado de forma unánime por el pleno del mismo. En primer lugar, por las consideraciones que formula, en especial sobre las motivaciones de quienes, el 31 de enero de 1980, ocuparon la embajada de España, la solidaridad que expresa con los familiares de las víctimas, por equiparar a mártires por la paz a las víctimas y el exhorto a conmemorar esos acontecimientos. En segundo lugar, porque constituye la única petición formal planteada a la CEH por el Estado de Guatemala para que se investigue un caso en particular.

2.8. Derecho aplicable a las relaciones diplomáticas

El Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 tiene por objeto regular las relaciones diplomáticas entre los Estados que forman parte de la comunidad internacional y la de los órganos especializados en las relaciones exteriores, llamadas

misiones diplomáticas. El personal diplomático y las misiones, incluyendo sus instalaciones y la documentación contenida en ellos, gozan de una serie de privilegios e inmunidades cuyo objetivo es garantizar a cada misión el desarrollo de sus funciones con libertad, seguridad y sin intromisiones ni trabas de ningún tipo.

Guatemala ratificó el Convenio de Viena el 1 de octubre de 1963 y España lo hizo el 21 de noviembre de 1967, sin que ninguno de los dos Estados haya formulado reservas sobre el mismo.

Siendo plenamente aplicable, y por tanto exigible, el Estado de Guatemala violó el artículo 22 del Convenio de Viena, al haber penetrado la policía en la embajada y hacerlo contra la voluntad expresa de impedirlo del embajador; el artículo 27, no sólo por no proteger la libre comunicación de dicha misión diplomática, sino por haber cortado su teléfono, y el artículo 29 de la misma, al haber maltratado de palabra y obra al embajador español. Todas estas acciones suponen una violación de las reglas más elementales del derecho diplomático.

Por otra parte, la CEH está convencida de que el embajador Máximo Cajal actuó de forma correcta ante el hecho de la ocupación ilegal y en su relación y reacción ante el Gobierno anfitrión. Ante los ocupantes mantuvo una actitud dialogante, única válida para impedir y aminorar cualquier reacción de fuerza. Ante el Gobierno de Guatemala actuó de forma respetuosa con el Derecho y la práctica diplomática, al utilizar el canal del Ministerio de Relaciones Exteriores para intentar hablar con el canciller y otros altos funcionarios, y el del Ministerio de Gobernación, en ambos casos para informar del hecho de la ocupación y su oposición a la entrada de la policía y la petición de que se retirara. El Gobierno español también utilizó el canal diplomático adecuado.

2.9. Conclusiones

Analizados todos los antecedentes de este caso, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) llegó a la convicción de que agentes del Estado, en concreto la Policía Nacional, judiciales y miembros de la Inteligencia del Ejército, uniformados y de civil, atentaron contra el derecho a la vida de 37 personas, que fueron los responsables materiales de la ejecución arbitraria de quienes estaban dentro de la embajada de España, y que las más altas autoridades del Gobierno de Guatemala de la época son responsables intelectuales de esta gravísima violación de derechos humanos.

La CEH considera que carece de toda base la hipótesis de que las víctimas se autoinmolaron.

La CEH estima que la reacción del Estado fue injustificable, ya que su operativo y despliegue ofensivo fueron totalmente desproporcionados en relación con la amenaza que

representaban los ocupantes, quienes se encontraban, prácticamente, en estado de indefensión.

Del mismo modo, la CEH tiene la convicción plena de que agentes del Estado ejecutaron arbitrariamente, bajo protección de las autoridades superiores, al único ocupante que sobrevivió a la masacre de la embajada, Gregorio Yujá.

La CEH, coincidiendo con la opinión del Congreso de la República de Guatemala, considera que los ocupantes tenían como única intención la denuncia pública y pacífica de las graves violaciones de los derechos humanos que sufría la población maya en zonas rurales. No haber sido escuchados por autoridad alguna, ni por la prensa, les llevó al extremo de ocupar la embajada de España.

Los antecedentes del caso establecen de forma plena que el Estado de Guatemala no llevó a cabo investigación real alguna encaminada a establecer la responsabilidad de los hechos, incumpliendo su deber de perseguir, enjuiciar y sancionar a los responsables y favoreciendo, de este modo, la impunidad.

Por otro lado, a la luz de las normas del derecho internacional, los agentes del Estado atentaron flagrantemente contra el Convenio de Viena, al entrar en la embajada aun contra la voluntad expresa del jefe de misión, al desproteger y atacar contra la vida de su personal y al violar y destruir el recinto diplomático.

El caso de la masacre de la embajada de España es precedente, prueba de la intensidad y el exceso que alcanzó en 1980 la represión política durante el Gobierno de Lucas García, y refleja tanto la imposibilidad de cualquier acción de oposición, de demanda social de justicia y de denuncia de violaciones de los derechos humanos cometidas en esa época, así como el ambiente de terror y amenaza que se vivía en el país.

La CEH resalta el valor y el significado de la resolución del Congreso de la República de Guatemala, que consideró y reconoció de un modo formal que *«un grupo de campesinos hizo suyos los sufrimientos, necesidades y peticiones de la inmensa mayoría guatemalteca que se debate en la pobreza y pobreza extrema, al tomar la embajada de España con el único fin de que el mundo conociera su situación»*, y que *«la memoria histórica es parte de la cultura social y que esa misma debe ser inspiración de reconciliación y paz, para que los hechos acaecidos nunca más vuelvan a repetirse en la sociedad guatemalteca»*.

Por último, el caso fue un hito en el enfrentamiento armado interno, porque en él confluyeron la violencia que se vivía tanto en las zonas rurales como en las urbanas, en un suceso en que murieron tanto indígenas como ladinos, campesinos, obreros, estudiantes, personal de la embajada, y que evidenció que el Estado no autoimponía límite alguno, jurídico o ético, a sus acciones represivas.

2.10. Listado de las víctimas

Ejecución arbitraria

Adolfo Molina Orantes
Gavina Morán Chupe
Edgar Rodolfo Negreros Straube
Eduardo Cáceres Lenhoff
Felipe Antonio García Rac
Francisco Chen Tecu
Francisco Tun Castro
Gaspar ViVi
Jaime Ruiz de Árbol
José Ángel Xoná Gómez
Juan José Yos González
Juan Chic Hernández
Juan López Yac
Juan Tomás Lux
Juan Us Chic
Leopoldo Pineda
Luis Antonio Ramírez Paz
Luis Felipe Sáenz Martínez
María Cristina Melgar
María Lucrecia Rivas de Anleu
María Teresa Vásquez de Villa
María Pinula Lux
María Ramírez Anay
María Wilken de Barillas
Mateo López Calvo

Mateo Sic Chen
Mateo Sis
Miriam Judith Rodríguez Urrutia
Nora Adela Mildred Mena Aceituno
Regina Pol Cuy
Reyno Chiq
Salomón Tavico Zapeta
Sonia Magaly Welchez Váldez
Trinidad Gómez Hernández
Vicente Menchú Pérez
Victoriano Gómez Zacarías

Ejecución arbitraria (posterior)

Gustavo Adolfo Hernández González
Jesús Alberto España Valle
Liliana Negreros

Herido en atentado, tortura, ejecución arbitraria

Gregorio Yujá

Herido en atentado

Máximo Cajal y López

3. GENOCIDIO

Como ya hemos señalado, el conflicto armado interno duró 36 años, fue entre 1981 y 1983 cuando la represión se llevó a cabo en sus mayores dimensiones y en sus más crueles expresiones, siendo el hecho de la embajada de España, en 1980, el que marcó el inicio de aquélla.

Dada la gravedad de una masacre como la de la embajada de España, la repercusión mundial que tuvo, las críticas internacionales y diplomáticas que se realizaron, el consiguiente aislamiento internacional, sumado al ya establecido por la administración norteamericana del presidente Carter al régimen de Lucas García y considerando las repercusiones de este hecho, los diferentes regímenes militares asumieron que el coste político a pagar ya no podría ser peor, iniciando sin disimulo alguno el periodo de represión más cruel de todo el conflicto. Desde este momento asumen una política total, masiva y sistemática de eliminación de toda la población civil que consideraba «enemigo interno».

Se inicia la exterminación de las expresiones organizadas, ya antes castigadas con el secuestro, torturas y asesinato de sus dirigentes, y la represión y eliminación alcanza a todos sus integrantes. Estas organizaciones desaparecen y a sus miembros, «condenados a ser eliminados», sólo les cabe el exilio, o pasar a la ilegalidad e integrarse en las organizaciones insurgentes.

Es también el momento en que se emprenden las grandes masacres en el interior del país. Al mismo tiempo, las organizaciones guerrilleras, animadas por el triunfo sandinista en Nicaragua, aumentan sus acciones en el interior, en los diferentes frentes, con la intención de llegar a tener alguna zona «liberada». Hubieran logrado así el estatus internacional de fuerza beligerante, condición que nunca llegaron a tener durante todo el conflicto armado. En el panorama político nacional únicamente eran calificados de terroristas, delincuentes subversivos o facciosos.

La respuesta del Estado fue brutal, se concentraron sus efectivos militares y desde la capital se inició una ofensiva por todo el Altiplano, en el que asumieron que toda la población civil no combatiente e indígena era, como mínimo, simpatizante de la guerrilla. Esta ofensiva fue el inicio de una escalada de terror y la comisión de los más crueles delitos de lesa humanidad y de genocidio que se dieron en Guatemala, que continuó y se incrementó con los siguientes gobiernos militares.

La estrategia contrainsurgente acaparó diversas formas de actuación. La más importante es el gran desarrollo de los servicios de inteligencia, la G-2, órgano que proporcionaba información constante, con lo que el Estado y el Ejército siempre supieron de los escasos

miembros que conformaban la guerrilla, los medios y armamento con los que contaban y la insignificante amenaza que ésta suponía para el Estado, y a pesar de ello y de esta información cierta, marcó a comunidades enteras de la población civil como puntos «rojos» que fueron exterminados en sucesivas masacres.

Por otra parte se inició un paramilitarismo ingente con la creación de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), al mando de los comisionados militares y los destacamentos militares. Patrullas conformadas por los varones en edad laboral de todos los municipios y comunidades, y que tuvieron un papel determinante en la comisión de crímenes de lesa humanidad y el genocidio.

Su lógica no sólo era multiplicar los efectivos de las Fuerzas de Seguridad del Estado y el Ejército en toda la república. Al asumir estas funciones del Ejército (patrullar y hostigar a la guerrilla) bajo la vigilancia del mismo, también fue utilizada como instrumento de reeducación y militarización de la población, enfrentada dentro de sus propias comunidades y unas con otras, rompiendo la cultura maya comunal y convirtiendo a la propia población en responsable de las violaciones de derechos humanos a las víctimas, que eran de los mismos grupos étnicos y sociales.

Dentro de esta estrategia contrainsurgente de militarización y paramilitarización de la población, las PAC tuvieron funciones de control interno en la población, con delaciones, persecuciones de opositores, aprendizaje y ejecución de mecanismos de terror, de los que muchos habían sido sobrevivientes (como las torturas, violaciones sexuales, desapariciones y asesinatos).

Las PAC no sólo multiplicaron los efectivos militares de los que dependían, sino que también fueron una fuente directa para la inteligencia militar y herramientas claves en la reeducación de la población en los polos de desarrollo y aldeas modelo.

Los polos de desarrollo y las aldeas modelo fueron la culminación de este control militarizado de la población y la imposición de una nueva estructura de poder local, destructora del tejido y las relaciones sociales tradicionales, en el interior de las comunidades. En ambas tácticas se «agrupaba» a la población desplazada, se les sometía a una vida castrense, obligándoles a integrarse en las PAC y a patrullar, así como a otros trabajos forzados, y sobre todo se intentaba «ladinizar» al indígena³.

Las PAC llegaron a contar con más de un millón de miembros, lo que supuso que prácticamente la mitad de la población masculina en edad laboral dedicara su capacidad productiva a tareas de patrullaje. En aquellos años, la población rural se estimaba alrededor del 65%, lo que pone de manifiesto no sólo la obligatoriedad de esta militarización que se impuso a la población civil, sino que afectó significativamente a la productividad del país.

³ El *ladino* es el mestizo o no indígena en Guatemala.

Las ofensivas militares siguieron una cuidada planificación, en la que se demostró un grado de terror exacerbado. La población civil fue objeto de violaciones sexuales, torturas, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, de forma sistemática y masiva, muchas veces realizadas en público a modo ejemplarizante.

De estas violaciones de los derechos fundamentales y delitos de lesa humanidad, las más graves fueron las masacres. En muchas de ellas se dio un «modus operandi» que pone de manifiesto que existían pautas generales para aplicar la política genocida de los diversos gobiernos militares como la búsqueda de circunstancias que ofrecieran un mayor número de víctimas (elegir un día de mercado en que aumenta la población en las comunidades o llegar en la madrugada cuando todos los habitantes se encuentran durmiendo), cercando la comunidad para que escapara el mínimo número de personas.

Igualmente era común, cuando se llegaba a la comunidad, la separación de la población en hombres y mujeres, la tortura de los hombres y la violación sexual de las mujeres y posterior ejecución. Estas tácticas empleadas en las masacres fueron una constante en el tiempo y en la totalidad del país con actos de extrema crueldad, que sólo se explican como cumplimiento de órdenes directas del Estado Mayor de la Defensa, ya que se realizaban de la misma manera por soldados de diferentes zonas militares que no tenían relación entre sí y distantes cientos de kilómetros.

Estas masacres buscaban la eliminación de la población y generar terror entre la población sobreviviente y demostraron un grado de sevicia inhumano. Causando la muerte de pobladores a machetazos, mutilando cadáveres y con la extracción de los fetos en embarazadas, se demostraba la crueldad ante las comunidades, mientras se obligaba a participar a las propias víctimas en juegos macabros bajo coacción.

Estos actos de extrema crueldad tenían como propósito instaurar un estado de terror, como faceta psicológica en la guerra contrainsurgente, y tuvieron una diferente evolución a lo largo del conflicto.

Durante el gobierno de Lucas García, la eliminación de cualquier dirigente opositor llevaba aparejada causar terror y ser ejemplificante. Esto se materializaba en las ejecuciones a plena luz del día realizadas en operativos de los cuerpos de seguridad del Estado que, vestidos de paisano, actuaban con total impunidad. O bien en los secuestros de los opositores, que aparecían días después muertos en lugares públicos y con graves signos de tortura y mutilaciones, o incluso los operativos de secuestros y posteriores desapariciones forzadas. Es con este gobierno cuando los escuadrones de la muerte llegan a su apogeo, con los señalamientos de «condenados a muerte» a todos aquellos que incluían en listas negras que se hacían públicas y que obligaba a los mencionados a salir al exilio porque, si no, acababan asesinados.

Los operativos del Ejército en las áreas rurales y las masacres también incluían el terror, dejando los cadáveres de las comunidades masacradas, retirándose después para que los habitantes de las poblaciones vecinas, o los que conseguían huir, pudieran volver a enterrar los cadáveres y ver la crueldad de las mismas.

Después de ejecutada la fase de «tierra arrasada» se implementa la estrategia de «recuperación» de la población desplazada, que es reasentada en los llamados «polos de desarrollo», comunidades controladas por el Ejército, que se da como contrapartida al terror generado.

Con los siguientes gobiernos golpistas, la división de la G-5 «asuntos civiles» del Ejército crea la mayoría de los polos de desarrollo y aldeas modelo, instaurando la reeducación y paramilitarización de los recuperados, sobrevivientes de las diferentes masacres y desplazados por las montañas. La implantación de programas como «Fusiles por frijoles», y su continuación de «Techo, tortilla y trabajo», que se dieron con estos gobiernos militares coincidieron con la promulgación de seis decretos de amnistía a los que debía acogerse esta población civil desplazada.

Esta «recuperación» de la población no acabó con la estrategia de terror generalizado, sino que continuaron las masacres. El general Héctor Gramajo⁴, en entrevistas sobre la lógica contrainsurgente de la época, explicó que con estos nuevos gobiernos militares no era necesario seguir con la estrategia de un 100% de masacres en los operativos, sino que instaurando una política del 30/70%, sólo se masacraba una parte y la otra se «recuperaba».

La sucesión de actos de violencia y violaciones de los derechos humanos que se dio en el conflicto no fue sólo un cúmulo de excesos en un conflicto armado. El Estado guatemalteco diseñó y aplicó una política genocida, que fue más allá de unos simples actos de violencia, fruto de su estrategia contrasubversiva.

Esta política genocida, y por tanto la intencionalidad de la destrucción del grupo como tal, fue apreciada por la CEH en su informe «Guatemala: Memoria del silencio», contra al menos cuatro grupos étnicos mayas⁵. Para llegar a esta conclusión, la CEH analizó los hechos verificados con el marco jurídico de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, concretamente con su artículo II, que define el delito de genocidio como:

«Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

⁴ *Intimididades del proyecto político de los militares en Guatemala*, Schirmer, Jennifer. FLACSO, 1998.

⁵ La CEH constató actos de genocidio, reiterados contra otros grupos mayas en otras regiones, si bien considera plenamente acreditada la intención de destruir al grupo étnico en cuatro regiones concretas contra los grupos mayas de las mismas.

- a) *Matanza de miembros del grupo.*
- b) *Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo.*
- c) *Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial.*
- d) *Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.*
- e) *Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo».*

Sobre la base de este marco jurídico, la CEH analizó los hechos registrados en los que se violó el derecho a la vida y la integridad del pueblo maya que, entre otros, son:

- «a) Los actos probados de genocidio contra varios grupos etnolingüísticos.
- b) La denominada política de tierra arrasada fue una modalidad extrema de violación de la vida y la integridad de los colectivos indígenas. Incluía la muerte de las personas, la quema de casas, campos de cultivo y la destrucción completa de aldeas.
- c) Las masacres en comunidades, seguidas de persecución y muerte de la población sobreviviente en la huida, dan cuenta de una intención de destrucción total. La mayor parte de las masacres acaecidas a lo largo del enfrentamiento, y casi la totalidad de las que se consumaron en el período más álgido del mismo, fueron efectuadas contra mayas, y guardan relación estrecha con los planes de campaña del Ejército.
- d) La muerte selectiva de líderes y dirigentes comunitarios y de organizaciones mayas, así como la desaparición forzada, tuvieron como efecto desarticular las formas de organización comunitarias y, por ende, la capacidad de respuesta de las comunidades ante la represión, dejándolas indefensas frente a diversas formas de ataque.
- e) La muerte de ancianos, mujeres y niños, producida directamente o como consecuencia de la represión, ha afectado la reproducción de la cultura y la posibilidad de la continuidad biológica y cultural. Los testimonios recibidos por la CEH así lo ilustran.
- f) Una de las formas más cruentas de desvalorización de la vida que registró la CEH fueron algunos actos de coprofagia y antropofagia que se realizaron dentro de la estrategia contrainsurgente. Estos actos de crueldad extrema fueron efectuados por elementos del Ejército, quienes también obligaron a personas detenidas a realizarlos. En los casos testimoniados ante la CEH, las víctimas fueron miembros de comunidades indígenas.
- g) La violación sexual de mujeres, individual y masiva, además de la afectación directa contra las mujeres tuvo profundas repercusiones en el colectivo. El 88,7% de violaciones sexuales de víctimas individuales identificadas, registradas por la CEH, fueron cometidas contra mujeres mayas, el 10,3% contra ladinas y el 0,1% contra otras.»⁶

⁶ CEH, Capítulo segundo: «Las violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia. XVIII. Violaciones a los derechos de existencia, integridad e identidad cultural de los pueblos indígenas».

Del estudio de estos hechos registrados, la CEH se concentró en una investigación del período de máxima violencia (1981-1983), así como en los patrones de violencia indiscriminada, mayor número de víctimas, grupos identificables de víctimas y la cantidad de información disponible, para señalar que al menos los cuatro grupos étnicos maya-q'anjob'al y maya-chuj, ubicados al norte de Huehuetenango en Barillas, Nentón y San Mateo Ixtatán; maya-ixil ubicados en Nebaj, Cotzal y Chajul, departamento de Quiché; maya-k'iche' en Zacualpa, departamento de Quiché y maya-achi en Rabinal, Baja Verapaz, sufrieron genocidio durante el conflicto armado interno.

Así, tras el análisis e investigación de estas áreas geográficas y la violencia sufrida por dichos grupos étnicos, la CEH llegó a las conclusiones de que el Estado de Guatemala realizó la totalidad de los modos posibles de genocidio contra estos grupos étnicos de las cuatro regiones estudiadas, concluyendo que:

«En las cuatro regiones que, para los efectos de este tema, fueron objeto de la investigación, la violencia fue masiva y afectó en porcentajes abrumadores a la población maya. En el área Ixil y Rabinal la proporción de la población afectada fue del 14,5% y el 14,6% respectivamente, mientras en el norte de Huehuetenango y Zacualpa la proporción de población afectada fue del 3,6% y del 8,6% respectivamente. Asimismo, las víctimas de las matanzas y de otras violaciones de los derechos humanos recogidas por la CEH fueron mayoritariamente miembros del pueblo maya, en una proporción mucho mayor que la distribución étnica de la población entre el grupo ladino y el grupo maya. En el área ixil se afectó en un 97,8% al pueblo maya, en el norte de Huehuetenango en un 99,3%, en Rabinal en un 98,8% y en Zacualpa en un 98,4%.

Estos porcentajes abrumadores nos indican que las violaciones de los derechos humanos se dirigieron, objetiva y discriminadamente, contra los grupos de población maya que habitaban en estas regiones. Otra indicación de esta discriminación de carácter general en perjuicio de la población maya es la circunstancia de que el Ejército ejecutó reiterada y sistemáticamente a quienes, en los grupos mayas, se destacaban como líderes comunitarios. En las cuatro regiones analizadas, durante los años 1981 y 1982, el Ejército ejecutó a la mayoría de los líderes comunitarios, ya fueran líderes religiosos como catequistas, sacerdotes mayas, cofrades y miembros de la Acción Católica; promotores de desarrollo; miembros de comités, como los integrantes del CUC; cooperativistas, y autoridades políticas, como los alcaldes auxiliares. Según los datos recogidos por la CEH, un total de 198 líderes fueron asesinados durante el período investigado.

Sobre la base de esta discriminación de carácter general en la elección de las víctimas, que afectó ostensiblemente a los grupos de población maya, los responsables de las matanzas no hicieron distinción entre edades, sexos o condición de las víctimas. Por ejemplo, en las cuatro regiones, en el período de febrero a octubre de 1982, se efectuaron matanzas de niños, mujeres, ancianos y hombres. El Ejército actuó contra los miembros de la comunidad, sin que existiera contra cada uno de ellos ningún tipo de acusación, fundada o infundada, de carácter individual.

Después de realizar un examen de las cuatro regiones geográficas seleccionadas, la CEH puede confirmar que, en una determinada etapa del enfrentamiento armado interno, específicamente durante los años 1981 y 1982, el Ejército identificó a grupos del pueblo maya como enemigo interno, porque consideraba que constituían o podían constituir la base de apoyo de la guerrilla, en cuanto sustento material, cantera de reclutamiento y lugar para esconder sus filas. De este modo, el Ejército, inspirado en la Doctrina de la Seguridad Nacional (DSN), definió un concepto de enemigo interno que fue más allá de los combatientes, militantes o simpatizantes de la guerrilla, incluyendo en dicho concepto la pertenencia de las personas a determinados grupos étnicos.

Primera conclusión

Considerando el conjunto de actos criminales y violaciones de los derechos humanos, correspondientes a las regiones y a las épocas arriba señaladas, analizados al efecto de determinar si constituían delito de genocidio, la Comisión de Esclarecimiento Histórico concluye que la reiteración de actos destructivos dirigidos de forma sistemática contra grupos de la población maya, entre los que se cuenta la eliminación de líderes y actos criminales contra menores que no podían constituir un objetivo militar, pone de manifiesto que el único factor común a todas las víctimas era su pertenencia al grupo étnico, y evidencia que dichos actos fueron cometidos *“con la intención de destruir total o parcialmente”* a dichos grupos (artículo II, párrafo primero de la Convención).

Entre los actos dirigidos a la destrucción de los grupos mayas, identificados por el Ejército como enemigos, destacan *“las matanzas”* (artículo II, letra “a” de la Convención), cuya expresión más significativa fueron las masacres. La CEH constató que, en las cuatro regiones examinadas, entre 1981 y 1982, agentes del Estado perpetraron matanzas que fueron los eslabones más graves de una secuencia de operaciones militares dirigidas contra población civil no combatiente. Así, por ejemplo, a partir de febrero de 1982, se desarrolló, en el área ixil, una de las operaciones más sangrientas de cuantas registró la CEH a lo largo del conflicto armado. Además, entre los meses de julio y agosto de 1982, se efectuaron en Huehuetenango tres operaciones que incluyeron matanzas. De la misma manera, en Zacualpa, la masacre de San Antonio Sinaché fue precedida y seguida de masacres en aldeas vecinas, y a la gran masacre de Rabinal del 15 de septiembre de 1981 siguieron otras en los poblados aledaños.

De acuerdo con los testimonios y otros elementos de prueba recogidos, la CEH ha establecido que en tales matanzas, con características de masacre, participaron tanto fuerzas regulares como especiales del Ejército, al igual que patrulleros de autodefensa civil y comisionados militares. En muchos casos, los sobrevivientes identificaron a los responsables del destacamento del municipio más cercano como los jefes que comandaban estas operaciones.

Segunda conclusión

El análisis de dichos actos ha permitido a la CEH convencerse de que, en casi todos ellos, el propósito de los autores fue matar al mayor número posible de miembros del grupo.

Prácticamente en todas esas matanzas el Ejército llevó a cabo alguno de los siguientes actos preparatorios: o convocó diligentemente a toda la población antes de darle muerte, o bien cercó a la comunidad, o aprovechó situaciones en las cuales la población estaba reunida, en celebraciones o en días de mercado, para ejecutar las matanzas.

En el estudio de lo acaecido en las cuatro regiones, la CEH establece que, junto a las matanzas, que por sí mismas bastaban para eliminar a los grupos definidos como enemigos, efectivos del Ejército o patrulleros cometieron sistemáticamente actos de extrema crueldad, incluyendo torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, cuyo efecto fue aterrozar a la población y destruir los fundamentos de cohesión social entre sus miembros, especialmente cuando se obligaba a que éstos presenciaran o ejecutaran dichos actos.

Especial frecuencia revistieron las violaciones sexuales colectivas contra mujeres, practicadas públicamente, y procurando dejar rastros del hecho con la finalidad de que trascendiera en el tiempo y en la reproducción social del grupo.

Tercera conclusión

La CEH concluye que, entre los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a numerosos grupos mayas, también se cometieron múltiples acciones que constituyeron *“lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros de los grupos”* mayas afectados (artículo II, letra “b” de la Convención). El efecto de destruir la cohesión social del grupo, característico de estos actos, se corresponde con la intención de aniquilar física y espiritualmente al grupo.

La investigación realizada también comprobó que las matanzas, especialmente aquellas que revistieron la forma de masacres indiscriminadas, fueron acompañadas por el arrasamiento de aldeas. El caso más notable es el de la región ixil, donde entre el 70 y el 90% de las aldeas fueron arrasadas. También en el norte de Huehuetenango, Rabinal y Zacualpa se incendiaron aldeas enteras, se destruyeron los bienes y se quemaron trabajos colectivos de siembra o cosechas, quedando esas poblaciones sin alimentos.

Por otra parte, en las cuatro regiones objeto de esta investigación, la población también fue perseguida durante su desplazamiento. La CEH ha establecido que en el área ixil se bombardeó a la población que se desplazaba. Asimismo, la población que era capturada o se entregaba voluntariamente continuaba siendo sometida a violaciones de los derechos humanos, a pesar de encontrarse bajo el absoluto control del Ejército.

Cuarta conclusión

La CEH concluye que, entre los actos anteriormente señalados, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a numerosos grupos mayas, hubo algunos que significaron *“el sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que podían acarrear, y en varios casos acarrear, su destrucción física, total o parcial”* (artículo II, letra “c” de la Convención).

Como se desprende de este capítulo, los actos anteriormente mencionados fueron realizados en las cuatro regiones, conforme a un patrón común, en el sentido de que coincidieron las épocas en que generalmente sucedieron los hechos, sus modalidades y la forma de control posterior sobre la población.

El análisis de la CEH demuestra que en la ejecución de los hechos hubo una coordinación a nivel nacional de las estructuras militares, que permitía una actuación *“eficaz”* de los soldados y patrulleros en las cuatro regiones estudiadas. Un ejemplo de esta realidad son las operaciones en las cuales se contó con refuerzo aéreo, que requería la intervención de un comando superior que lo autorizara y lo coordinara con las acciones por tierra.

Los planes de campaña del Ejército que fueron entregados a la CEH señalan antecedentes convincentes sobre los fines y objetivos de dichos actos. Así, por ejemplo, el plan Victoria 82 establece que *“la misión es aniquilar a la guerrilla y organizaciones paralelas”*, y el plan de campaña Firmeza 83-1 determina que el Ejército debe apoyar *“sus operaciones con el máximo de elementos de las PAC, para poder arrasar con todos los trabajos colectivos de siembra que la subversión posee en determinada área, donde se ha comprobado plenamente la participación activa y de colaboración de aldeas comprometidas que simpatizan y están organizadas por la subversión”*.

Todo lo expuesto ha convencido a la CEH de que los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a numerosos grupos mayas no fueron actos aislados o excesos cometidos por tropas fuera de control, ni fruto de eventual improvisación de un mando medio del Ejército. Con gran consternación, la CEH concluye que muchas de las masacres y otras violaciones de los derechos humanos cometidas contra tales grupos, respondieron a una política superior, estratégicamente planificada, que se tradujo en acciones que siguieron una secuencia lógica y coherente.

Además, la CEH tiene información de que hechos análogos ocurrieron y se reiteraron en otras regiones habitadas por el pueblo maya. Frente a todas las opciones para combatir a la insurgencia, el Estado optó por la que ocasionó el mayor coste de vidas humanas entre población civil no combatiente. El Estado optó por el aniquilamiento de quien identificó como su enemigo negándose a otras opciones, como la lucha política para llegar a acuerdos con la población civil no combatiente que consideraba desafecta, el des-

plazamiento de la población de las áreas de conflicto o el arresto de los insurgentes. El Estado tomó esa determinación a pesar de que contaba con las fuentes de información necesarias para identificar a los combatientes de la insurgencia y medir su capacidad militar, pudiendo distinguirlos de la población civil no combatiente.

Quinta conclusión

En consecuencia, la CEH concluye que agentes del Estado de Guatemala, en el marco de las operaciones contrainsurgentes realizadas en los años 1981 y 1982, ejecutaron actos de genocidio en contra del pueblo maya que residía en las regiones ixil, Zacualpa, norte de Huehuetenango y Rabinal. Esta conclusión se basa en la evidencia de que, a la luz de lo dispuesto en el artículo II de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, hubo matanzas de miembros de los grupos mayas (artículo II, letra “a”), las lesiones graves a su integridad física o mental (artículo II, letra “b”) y actos de sometimiento intencionado de los grupos afectados a condiciones de existencia que acarrearón, o pudieron haber acarreado, su destrucción física total o parcial (artículo II, letra “c”). Se basa también en la evidencia de que todos esos actos fueron perpetrados “*con la intención de destruir total o parcialmente*” a grupos identificados por su etnia común, en cuanto tales, con independencia de cuál haya sido la causa, motivo u objetivo final de los actos (artículo II, primer párrafo).

Sexta conclusión

Sobre la base de esa conclusión fundamental de haber cometido genocidio, la CEH, atendiendo al mandato de ofrecer elementos objetivos de juicio sobre lo acontecido durante el enfrentamiento armado interno, señala que, sin perjuicio de que los sujetos activos son los autores intelectuales o materiales del crimen, en los actos de genocidio cometidos en Guatemala existe también responsabilidad del Estado, debido a que, en su mayoría, esos actos fueron producto de una política preestablecida por un comando superior a sus autores materiales.

La conclusión precedente se ve confirmada por la constatación de que autoridades militares tuvieron conocimiento de masacres cometidas por sus agentes, pese a lo cual estos hechos no fueron investigados, ni se sancionaron para que no se repitiesen.

La falta de investigación de los hechos es responsabilidad tanto de las autoridades militares como de las autoridades judiciales competentes, pero también de la autoridad política.

El Estado de Guatemala no adoptó ninguna acción para investigar y sancionar a los responsables de estos hechos, a pesar de que muchos de ellos eran de conocimiento público, como lo demuestran las múltiples denuncias conocidas por organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que en su visita al país en 1982 requirió al Gobierno para que investigara las graves violaciones al derecho a la vida.

Séptima conclusión

Finalmente, en relación con estos crímenes genocidas, la CEH concluye que el Estado de Guatemala incumplió su obligación de investigar y sancionar los actos de genocidio cometidos en su territorio, vulnerando lo previsto en los artículos IV y VI de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, los cuales prescriben que las personas que hayan cometido genocidio, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares, serán juzgadas por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido, o ante la corte penal internacional que sea competente respecto a aquellas de las partes contratantes que hayan reconocido su jurisdicción.»⁷

⁷ CEH, Capítulo segundo: «Las violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia. XXI Genocidio».

4. EL MOVIMIENTO SINDICAL DURANTE EL CONFLICTO

El movimiento sindical como colectivo reivindicativo ante la realidad socioeconómica fue señalado desde el inicio del conflicto como grupo opositor por la totalidad de gobiernos. Por ello, fue la primera expresión organizada prohibida, la que más intentaron moldear los diferentes gobiernos y, finalmente, la primera exterminada físicamente.

Desde la contrarrevolución de 1954, se prohibieron y disolvieron la mayoría de los incipientes sindicatos a los que se calificó de integrantes activos del comunismo, y también se prohibió la sindicalización de los funcionarios públicos.

Durante el conflicto armado, la constante de los diferentes regímenes militares, con marcada doctrina anticomunista, fue la represión de todo intento de reestructuración del sindicalismo en Guatemala. A pesar de ello éste se fue reconstruyendo, desde la clandestinidad de dirigentes cercanos al Partido Comunista (Partido Guatemalteco del Trabajo, PGT) como desde la más tolerada tendencia de los sindicatos de influencia democratacristiana, llegando a protagonizar frente a estos regímenes huelgas en demanda de la mejora de las condiciones sociolaborales y un importante activismo durante los primeros de mayo.

La reestructuración del movimiento sindical, desde las empresas y por sectores laborales, llevó a la constitución de diferentes federaciones y confederaciones sindicales a nivel nacional, como la Federación Sindical Autónoma de Guatemala (FASGUA), la Central Nacional de Trabajadores (CNT), el Comité Nacional de Unidad Sindical de Guatemala (CNUS) y el Comité de Unidad Campesina (CUC) que fueron de las más importantes en este periodo, aunque la afiliación en general era muy baja y mucho más reducida entre el campesinado.

Ante estos primeros pasos, empezaron también los primeros ataques y violaciones de los derechos humanos contra los dirigentes sindicales. En mayo de 1966 se produjo la «desaparición de los 28», miembros del Partido Comunista entre los que estaban dos secretarios generales de confederaciones de sindicatos de trabajadores y campesinos durante los gobiernos revolucionarios. Este hecho fue el primer caso de desaparición forzada colectiva en el continente americano.

Mario López Larrave, abogado y asesor laboralista, catedrático de Derecho del Trabajo, e impulsor de la CNUS creó, junto con otros compañeros, la «extensión universitaria» que después se convirtió en la Escuela de Orientación Sindical. Fue asesinado en 1977, al igual que en años posteriores asesinarían a la mayor parte de los miembros de esta

escuela sindical. Su entierro se convirtió en una de las primeras manifestaciones masivas en contra del gobierno.

En noviembre de 1977 se produjo la marcha de 300 kilómetros hacia la capital de los mineros de Ixtahuacán, Huehuetenango, por demandas laborales, que converge con sindicalistas del ingenio azucarero Pantaleón y se concentran más de 150.000 personas en su apoyo, a su llegada a la capital.

Con el gobierno de Lucas García, entre 1978 a 1982, el movimiento sindical y social alcanzará su máxima expresión, así como el inicio de la más cruenta represión contra el mismo. En una primera ola represiva se atacó a los dirigentes y a destacados sindicalistas como Mario Mújica, organizador de la marcha de mineros de Ixtahuacán y miembro de la CNT, que fue asesinado en 1978 y al que siguieron otros muchos.

La huelga cañera de febrero y marzo de 1980 en la costa sur fue la última gran movilización sindical que se logró durante este periodo de gran represión. En junio de 1980, la dirección de la CNT convocó una reunión de urgencia para tratar la represión que estaban sufriendo los compañeros del sindicato de la embotelladora de la empresa Coca-Cola. El clima de persecución, asesinato y desaparición de sindicalistas que se había venido sucediendo, así como los atentados que había sufrido la propia sede sindical, llevó a decidir que tal reunión era muy arriesgada y se desconvocó, pero no todos los convocados recibieron el aviso de la desconvocatoria. Al menos 27 personas que estaban reunidas fueron asaltadas y secuestradas por un operativo de la policía y el Ejército. Muchos de los dirigentes pudieron salvarse al llegar tarde.

Ante este hecho, los pocos dirigentes que aún quedaban organizaron una nueva reunión fuera de la ciudad, en la Finca Emaus, Escuintla, junto con miembros de la Escuela de Orientación Sindical. En agosto de 1980 se reunieron 17 personas en la Finca, y fueron rodeados y asaltados por un dispositivo del Ejército con el apoyo de la Policía Nacional, desapareciendo todos los presentes.

A partir de este momento el sindicalismo quedó desestructurado y prácticamente clandestino. Muchos de sus miembros debieron salir al exilio, y otros muchos que siguieron de asesores fueron sistemáticamente perseguidos y asesinados o desaparecidos, como es el caso de los asesores del sindicato del ingenio Pantaleón entre 1983 y 1984. Para estas fechas todos los sindicatos de base de la zona azucarera habían sido desmantelados.

Las federaciones sindicales desaparecieron y solamente unos pocos sindicatos en las empresas sobrevivieron a este período. Entre ellos, cabe destacar el sindicato de la empresa Coca-Cola, uno de los más atacados y donde, entre 1978 y 1980, 7 sindicalistas fueron asesinados, 2 más fueron desaparecidos, 6 más entre sindicalistas y asesores fueron heridos en atentados. A pesar de ello y de la militarización de la fábrica, el sindicato sobrevivió y continuó con sus reivindicaciones laborales hasta el día de hoy.

Tras el fin de los gobiernos militares y la reinstrucción de un nuevo marco constitucional en 1986, con el inicio del diálogo nacional, fruto de los primeros acuerdos previos a la paz, se dio un nuevo surgimiento de la organización social, muy centrado en los derechos humanos y, entre éstos, el del sindicalismo en Guatemala. En este período, a partir de 1986, resurgió el CUC y se formaron la Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSI TRAGUA), la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (CONIC) y, poco más tarde, la Unidad de Acción Sindical y Popular (UASP), entre otras.

Este nuevo surgimiento no pudo librarse del debilitamiento general que, al igual que el resto de la sociedad, afectó sobremedida al sindicalismo en los anteriores gobiernos militares, estando muchos de sus miembros en el exilio hasta el final del conflicto. Aunque se inició un periodo de democratización y de nuevas instituciones constitucionales, el conflicto armado y la Doctrina de Seguridad Nacional, así como la represión por parte del Estado, continuaron durante el mismo.

5. LOS ACUERDOS DE PAZ Y LA IMPUNIDAD

Una de las características de los Acuerdos de Paz en Guatemala fue que no se firmó un único acuerdo para poner fin a las hostilidades, sino que se inició un abordaje de las causas del conflicto, y se realizaron diversos acuerdos para solucionar las causas generadoras de pobreza, desigualdad y violaciones de los derechos humanos, dando una solución integral a los mismos.

Los Acuerdos Globales de Derechos Humanos, de Fortalecimiento del Poder Civil y función del Ejército en una sociedad democrática, de Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas, de Aspectos Socioeconómicos, de Situación Agraria, de Reasentamiento de la Población Desarraigada, de Cese de Fuego y Desmovilización, así como reinserción, fueron anteriores a la firma del Acuerdo de Paz firme y duradera en diciembre de 1996, poniendo fin a los 36 años de conflicto.

Este conjunto de acuerdos de paz, de los que se acaban de cumplir doce años, sufrieron desde su firma las primeras muestras de ausencia de voluntad política por parte de los sucesivos gobiernos de Guatemala, que iniciaron una lenta implementación de mínimos, reprogramando su aplicación, y al día de hoy se encuentran prácticamente estancados.

De entre las recomendaciones y conclusiones fruto de estos acuerdos de paz, una de las más preocupantes es la relativa a la impunidad de las graves violaciones a los derechos humanos. La impunidad, lejos de haber disminuido, se ha incrementado ante las nuevas comisiones delictivas actuales y en especial las relacionadas con el crimen organizado.

Después de la presentación del informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), en el que profusamente se describe la multiplicidad de crímenes de lesa humanidad, las miles de víctimas y las consecuencias que sufrieron, después de que se identificara al Ejército y las Fuerzas de Seguridad del Estado como autores del 93% de todos estos crímenes, los responsables continúan en la más absoluta impunidad.

Entre los responsables de esta impunidad estructural, la CEH señaló a la Administración de Justicia, a la que calificó de cómplice y encubridora de estas violaciones de los derechos humanos. Hoy en día sigue sin dar respuesta a la impunidad reinante.

De las 200.000 víctimas que causó el conflicto, sólo el asesinato de monseñor Gerardi y la antropóloga Myrna Mack, así como la masacre de Río Negro y Xamán han sido llevados ante la justicia y se ha conseguido una sentencia penal condenatoria, ante el impulso y perseverancia de organizaciones y querellantes adheridos. El resto de casos continúa bajo el manto de la impunidad.

6. LA BÚSQUEDA DE JUSTICIA ANTE LA AUDIENCIA NACIONAL

El día 2 de diciembre de 1999, la premio Nobel de la Paz Rigoberta Menchú presentó una denuncia ante la Audiencia Nacional española por los delitos de genocidio, terrorismo, torturas, asesinatos y desapariciones forzadas, de los que fueron víctimas la población civil –mayoritariamente indígena– en Guatemala, contra altos cargos de los gobiernos militares entre los años 1978 a 1986 general Efraín Ríos Montt, general Óscar Humberto Mejía Vítores (jefes de Gobierno por golpe de estado), el general Fernando Romeo Lucas García (presidente de la República), general Ángel Aníbal Guevara Rodríguez (ministro de la Defensa), general Manuel Benedicto Lucas García (jefe del Estado Mayor del Ejército), coronel Germán Chupina Barahona (director General de la Policía Nacional), Donaldo Álvarez Ruiz (ministro de Gobernación) y Pedro García Arredondo (jefe del Comando Seis de la Policía Nacional)], sobre la base del principio de Jurisdicción Universal reconocido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).

En esta denuncia por el genocidio acaecido en Guatemala, la premio Nobel, como víctima directa del genocidio, señaló también los hechos que afectaron a su familia, como el asesinato y desaparición de su madre y dos hermanos, el asalto y quema de la embajada de España en 1980 en el que murió su padre, así como otros hechos contra sacerdotes y promotores de derechos humanos de nacionalidad española y de otras nacionalidades.

Comisiones Obreras, siempre solidaria con Guatemala, no sólo ha brindado apoyo a sindicalistas y a los retornados en las postrimerías del conflicto de Xamán, sino que tras la masacre que se produjo en esta comunidad de retornados, siendo parte de los observadores internacionales en dicho juicio, fuimos testigos de primera mano de los mecanismos de impunidad que reinan constantemente ante estos gravísimos delitos, mostrándonos, por tanto, parte decidida en la lucha contra la impunidad desde la facultad que brinda la jurisdicción universal.

Ya desde antes de la presentación de esta demanda, ante las dificultades que tuvieron los asesores legales de la premio Nobel para encontrar un equipo de abogados españoles que quisieran apoyar e impulsar esta denuncia, el sindicato ofreció inmediatamente este apoyo y compromiso por parte del secretario general de la Confederación Sindical y el secretario general de la Unión Sindical de la Región de Madrid, tanto a la premio Nobel como al director fundador de su fundación y a su asesor legal, poniendo a su disposición a los letrados del sindicato.

Ante la gravedad de los hechos denunciados y la ejecución de este genocidio –el más grave de todos los delitos–, la inclusión del sindicalismo como víctima del mismo, la impunidad estructural en Guatemala y los lazos de solidaridad con su pueblo, la Confe-

deración Sindical de Comisiones Obreras (C.S. CCOO) fue la primera acusación popular que se personó en el proceso en enero de 2000, asumiendo el trabajo jurídico desde su organización territorial de la Región de Madrid (USMR-CCOO), con la labor del letrado Antonio García.

Desde la presentación de esta denuncia, la búsqueda de justicia para las víctimas de tan execrables hechos ha sido una larga carrera de obstáculos. La Fiscalía de la Audiencia Nacional española, siguiendo las tesis del anterior gobierno del Partido Popular, negó la posibilidad de que dicha denuncia pudieran conocerla los tribunales del Estado español, negando incluso su calificación como genocidio. El juez instructor calificó los hechos como de luminosa apariencia genocida, y la admisión de la denuncia fue recurrida sistemáticamente por la Fiscalía hasta que, en diciembre de 2000, el Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ordenó el archivo de la denuncia en tanto no se acreditara la impunidad por dichos crímenes en Guatemala. Dos años más tarde, el Tribunal Supremo admitió la denuncia únicamente para las víctimas de nacionalidad española, volviendo a alejar a las miles de víctimas del genocidio de la justicia universal. Destacó en dicha admisión de la denuncia el voto particular de 7 de los 15 magistrados del Tribunal Supremo, que abogaron por la admisión de la denuncia por todos los hechos y para todas las víctimas.

La razón, la justicia y la correcta interpretación de la competencia de los tribunales del Estado español para hechos tan graves como el delito de genocidio fue la sentencia del Tribunal Constitucional de septiembre de 2005, en que otorgó el amparo, indicando que la LOPJ instaura un principio de jurisdicción universal absoluto, sin sometimiento a criterios restrictivos de corrección o de procedimiento, ya que lo que determina la actuación de la jurisdicción universal es la naturaleza de estos graves delitos. Delitos, como en el caso del genocidio, que afrentan a toda la humanidad en su conjunto y frente al cual toda la comunidad internacional se ha comprometido a sancionar y no dejar lugar a la impunidad.

A partir de la sentencia del Tribunal Supremo, y con mayor intensidad tras la sentencia del Tribunal Constitucional, el proceso avanzó de forma significativa, emitiéndose las primeras órdenes internacionales de búsqueda y captura contra el ex ministro de Gobernación Donaldo Álvarez Ruiz, residente en México en 2004, y contra el ex presidente de Guatemala Fernando Romeo Lucas García, residente en Venezuela en 2005. Para el resto de imputados, y en aras de garantizar sus derechos fundamentales, en 2004 se acordó librar Comisión Rogatoria Internacional a Guatemala (con desplazamiento del juzgado español a territorio de Guatemala para hacer indagaciones).

Esta Comisión Rogatoria fue admitida y autorizada por las autoridades judiciales de la República de Guatemala, fijándose el mes de junio y julio de 2006 para su realización. Para ello, tanto el juez instructor como el secretario judicial, el gestor procesal del juzgado y abogados de las acusaciones se desplazaron a Guatemala donde, inmediatamente, las

defensas de los militares imputados entorpecieron el desarrollo de la Comisión con más de 15 recursos infundados, que buscaban la paralización de las diligencias. Paralización que se produjo por la permisividad del poder judicial guatemalteco ante estos fraudes de ley y abuso de derecho, con los que se fomenta en gran medida la impunidad.

Los integrantes de la Comisión Rogatoria Internacional no sólo sufrieron la negativa a que los acusados pudieran hacer uso de su derecho a defenderse y declarar lo que a su derecho convenga, sino que además se impidió la declaración de testigos y víctimas. Como acusadores, el sindicato CCOO pudo apreciar de modo directo la obstrucción y el clima de amedrentamiento en el que las organizaciones de la sociedad guatemalteca tuvieron que vivir durante este procedimiento judicial.

Tras el regreso a España de esta impedida Comisión Rogatoria, el juzgado dictó auto de prisión para los acusados, librando en el mismo orden internacional de búsqueda y captura, con fines de extradición, contra todos los acusados, por los serios y graves indicios de comisión de los delitos de genocidio, terrorismo, torturas, asesinatos y detenciones ilegales. Dictó igualmente embargo de todos sus bienes, para hacer frente a las posibles responsabilidades civiles y pecuniarias.

Este auto supone no sólo el legítimo ejercicio de la jurisdicción universal para tan graves crímenes contra la Humanidad, de los que el sindicalismo es también víctima sustancial. Es también la defensa de otra globalización en interés de la comunidad internacional por acabar con la impunidad para estas atrocidades, superando los obstáculos e interpretaciones ilógicamente restrictivas de anteriores resoluciones ante crímenes que espantan a toda la humanidad. Es un faro de luz y justicia para todas las víctimas, que llevan años clamando para que se haga justicia, que habían sido siempre apartadas y acalladas, y que por primera vez han visto cómo una autoridad judicial está decidida a cumplir con su estricta y correcta función de investigar y procesar a los presuntos responsables de tan graves hechos.

A pesar de todos los obstáculos, y sorteando todos los formalismos exigidos, estas órdenes de captura llegaron finalmente a Guatemala en noviembre de 2006, lo que supuso la captura de dos responsables mientras que el resto de acusados continuaron bloqueando estas órdenes de captura con la presentación de más recursos de amparo. Desde este momento el gobierno del Estado español solicitó la extradición de los responsables, la cual quedó a la espera de la resolución de estos recursos de amparo.

Casi un año después del intento de la primera Comisión Rogatoria, y tras la avalancha de recursos, fue resuelta rechazándolos todos y se fijó el mes de mayo de 2007 para la realización de esas diligencias. Inmediatamente los acusados volvieron a bloquear con una nueva cascada de recursos la nueva fecha y la realización de esta Comisión Rogatoria, situación en la que continúa hasta el día de hoy.

Durante todo 2007 se estuvieron resolviendo los diferentes recursos de amparo en sus varias instancias hasta que finalmente, el 12 de diciembre de 2007, la Corte de Constitucionalidad en una resolución absurda, justificadora y encubridora de la impunidad ante tan graves crímenes califica el genocidio y demás crímenes de lesa humanidad como políticos y comunes conexos, que entran en el ámbito de las amnistías en pro de la «reconciliación nacional». Esa resolución muestra descarnadamente la decidida voluntad de blindar y fomentar la impunidad en uno de los países con mayores índices de impunidad que existen. Se da así una nueva muestra de la negación de justicia a sus ciudadanos por parte del Estado guatemalteco, abanderando la impunidad bajo discursos soberanistas.

A pesar de esta resolución, el 16 de enero de 2008, el Juzgado Central de Instrucción n° 1 de la Audiencia Nacional resolvió por auto su compromiso de seguir con el proceso, toda vez que esta resolución sólo «confirma la voluntad del Estado guatemalteco de no investigar los delitos referidos y a llevar a los tribunales a sus responsables, dando una clara cobertura a la impunidad, negando la doctrina señalada y colocándose, por tanto, en la órbita de los países que violan sus obligaciones internacionales y desprecian la defensa de los derechos humanos», lo que «confirma aún más la necesidad de que por parte de la justicia española se sigan investigando los crímenes señalados».

Con ese objetivo facilita a todas las víctimas, perjudicados, testigos, investigadores, etc., que puedan suministrar información relevante sobre el genocidio y demás delitos cometidos contra el pueblo maya en Guatemala, lo pongan en conocimiento de los juzgados de sus respectivos países para que, a través del auxilio judicial internacional, sea remitida a la Audiencia Nacional, para continuar con la instrucción del proceso a pesar de la negativa del Estado guatemalteco y sus tribunales.

Esta lucha por la justicia se suma a los esfuerzos del sindicalismo internacional en Guatemala, Colombia, y en tantos otros países, donde la búsqueda de justicia sigue viva y se logrará poniendo cerco a la impunidad.

7. IMPUNIDAD Y NUEVA VIOLENCIA CONTRA EL SINDICALISMO

La impunidad estructural que se arrastra con el genocidio y los crímenes de lesa humanidad del pasado, continúa perpetuándose en la actualidad ante los nuevos crímenes, como ha puesto de manifiesto el informe de la Confederación Sindical Internacional (CSI), que ha manifestado que:

«Guatemala es un país atrapado por la violencia estructural. El movimiento sindical es objeto de permanente represión y la vida de los sindicalistas sigue estando en riesgo. La legislación laboral sólo existe en teoría. Este año se denuncian varios casos de amenazas, asaltos, secuestros, atentados, allanamientos. Coca-Cola incentiva a trabajadores y trabajadoras para su desafiliación, y la empresa salvadoreña Bocado continúa impune ante hechos demostrados de prácticas antisindicales. El Acuerdo de Libre Comercio con los Estados Unidos entró en vigor con fuerte rechazo del movimiento sindical».

7.1. Derechos sindicales en la práctica

El **derecho a la vida** se pone en riesgo por el derecho a sindicalizarse: En Guatemala, al ejercer el derecho a organizarse en un sindicato, no sólo se pone en riesgo el derecho a un empleo, que ya es bastante inhumano, sino que se arriesga el derecho a vivir. El clima de violencia e inseguridad en la que deben desarrollar su trabajo los dirigentes sindicales no mejora en Guatemala. Se mantienen las denuncias por asesinato, secuestros, asaltos, allanamientos de sedes sindicales y domicilios de dirigentes. Las autoridades encargadas de investigar los hechos y garantizar el cumplimiento de la ley y el acceso a la justicia, la mayoría de las veces no actúan o lo hacen de forma demasiado lenta.

La amenaza a perder el empleo es una de las situaciones que influyen más negativamente en la posibilidad de que los trabajadores y trabajadoras se organicen en sindicatos. Sin embargo, la amenaza a perder la vida es la peor condición a la hora de pensar en la creación, crecimiento y consolidación de organizaciones sindicales.

Discriminación sindical permanente: La discriminación sindical adopta diversas formas. Además de los extremos de asesinato, intentos de asesinato y encarcelamiento, incluye despidos de trabajadores y trabajadoras que intentan organizar un sindicato, negociar colectivamente o llevar a cabo acciones sindicales; circulación de listas negras de líderes y efectivos sindicales, y cierres temporales de plantas. La Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestuario y Cuero (FITTV) señaló, en enero de 2003, a

la Organización Mundial del Comercio (OMC), que cerrar las fábricas poco después de la formación de un sindicato y trasladar la producción a otro lugar es una práctica muy común en Guatemala.

Empleadores hostiles a los sindicatos: El ejercicio de los derechos sindicales sigue entorpecido por la hostilidad hacia los sindicatos y las carencias en el sistema legal. La intimidación de los sindicalistas por parte de los empleadores es algo común y usualmente no es sancionada. Como resultado de ello, la afiliación sindical es muy baja y representa apenas el 3% de la fuerza laboral. Esto tiene, inevitablemente, cierto impacto sobre la negociación colectiva, teniendo en cuenta el requisito de que el 25% de los trabajadores y trabajadoras en una empresa estén sindicalizados para poder emprender negociaciones. Incluso cuando los empleadores reconocen el sindicato y aceptan negociar, existe una tendencia a ignorar los convenios colectivos.

Las empresas utilizan todos los medios posibles para impedir la creación del sindicato, ya sea haciendo despidos antes de constituido el mismo, o interponiendo recursos de amparo. Otra práctica común para dismantelar un sindicato ya existente consiste en que, sabiendo que la mayoría de los trabajadores y trabajadoras se encuentran en una situación de pobreza, y gracias a la ineficiencia del Ministerio de Trabajo, los empleadores despiden abiertamente a los sindicalistas, violando las leyes laborales para luego comprar sus voluntades obligándoles, a veces, a denunciar la presencia de los sindicatos en la empresa. También ofrecen mejoras en sus salarios o condiciones laborales, como incentivos a la desafiliación. Otra técnica utilizada por las empresas para evadir sus obligaciones reside en cambiar de nombre, a pesar de tener los mismos dueños.

Sistema judicial ineficaz e impunidad: El historial de inspecciones laborales es muy deficiente en el país. Según los trabajadores, los inspectores tienden más a persuadirlos de renunciar a sus derechos que a intentar protegerlos, y muchas veces advierten al empleador con anticipación sobre sus visitas.

En los tribunales laborales se acumulan las solicitudes de reincorporación de trabajadores y trabajadoras a sus puestos de trabajo y los expedientes pueden tardar más de 10 años. La mayoría de los despidos no tienen fundamento, razón por la cual los jueces ordenan la reincorporación. No obstante, los empleadores tienden a ignorar las decisiones judiciales, y los tribunales no hacen nada para asegurar que sus decisiones sean respetadas.

Dificultades de organización sindical en zonas francas: En las zonas francas, la aplicación de la legislación laboral es particularmente débil y hasta la fecha sólo se ha firmado un convenio colectivo en las maquiladoras guatemaltecas. Hay falta de voluntad política, que se traduce en la incapacidad de las autoridades del trabajo para ejercer un control sobre el incumplimiento y las violaciones que se dan en estos sectores.

La movilidad que caracteriza estas inversiones es una de las condiciones que imposibilita la creación de sindicatos en estas zonas francas. Por poner un ejemplo, sólo en los primeros cinco meses del año 2006 habían cerrado 20 fábricas, con un saldo de 5.000 trabajadores y trabajadoras sin empleo.

Según los sindicatos, el inicio de la puesta en marcha del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, en julio, al que se opusieron la mayoría de las organizaciones y movimientos sociales, no genera condiciones que permitan revertir la desigualdad social, sino que la aumentan.

7.2. Violaciones en 2006

Contexto general: La violencia en Guatemala no cesa y tuvo sus índices más altos en enero con 394 víctimas. Entre las violaciones contra el derecho a la vida tenemos muertes violentas, ejecuciones extrajudiciales, limpieza social, muertes por linchamiento y masacres.

Amenazas, acoso e intento de allanamiento: El 15 de marzo, personas desconocidas intentaron allanar el domicilio de Felipe de Jesús Sirín, dirigente del Comité Ad Hoc de los Trabajadores de la Policía Nacional. Este dirigente había recibido anteriormente amenazas y múltiples hechos de acoso, persecución e intimidación, así como presiones para que renunciara a su cargo. El último hecho intimidatorio se realizó después de que el dirigente presentara una serie de denuncias y solicitase una auditoría externa sobre anomalías realizadas por la institución donde trabaja, por lo cual se sospechó del involucramiento en el intento de allanamiento de algunas autoridades superiores de la institución.

Atentado contra la vida de dirigente docente: El 20 de marzo, Claudia Jeannette Rivas, secretaria departamental del Sindicato de Trabajadores de la Educación en Guatemala (STEG), sufrió un atentado contra su vida, cuando un hombre armado la interceptó con la intención de dispararle. Esto ocurrió días después que Claudia denunciara hechos de corrupción realizados en el Ministerio de Educación de Jutiapa. No es la primera vez que ella sufre atentados y un desgraciado precedente es que su hermano, que también era afiliado a la organización sindical, fue asesinado en 2005.

Dirigente sindical secuestrado por dos horas: El dirigente sindical Erwin Estuardo Orrego, del Frente de Emergencia Vendedores de Mercados de Guatemala, fue víctima, el 27 de julio, de un secuestro de dos horas, por dos hombres armados en el centro de la capital de Guatemala. Le vendaron los ojos y lo trasladaron a unas oficinas, que él reconoce como propias de la estación de policía, donde se encontraban 12 individuos más. Allí fue golpeado y posteriormente liberado cuando los secuestradores se dieron cuenta

de que Edwin, en el momento de ser secuestrado, estaba conversando telefónicamente con la Organización de Derechos Humanos de Guatemala. Aun con las denuncias del caso, el mismo no ha avanzado.

Intimidación a directivo sindical: El 26 de noviembre a las 8 de la tarde, César Humberto Guerra, secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Bananeros de Itzabal (SITRABI) y secretario de Educación de la CUSG, fue interceptado por tres hombres, mientras conducía por fincas bananeras de Chicasaw, en un vehículo del SITRABI. Los hombres portaban armas de fuego, dispararon al aire y con una piedra rompieron el parabrisas.

Continúan las amenazas contra sindicalistas de banco: Los dirigentes del Sindicato de Trabajadores del Banco Crédito Hipotecario Nacional –SNTCHN– continúan recibiendo amenazas. Según denuncia UNSITRAGUA, las acciones de coacción vividas en 2005 se intensificaron en 2006, lo que pone en evidencia que, a pesar de las denuncias internacionales interpuestas por esta situación, la empresa no claudica en su intención de destruir la organización sindical.

Allanamiento a sede de la CUSG: El 6 de abril, la Confederación de Unidad Sindical de Guatemala, CUSG, fue víctima de un allanamiento perpetrado por personas desconocidas en su sede sindical. Se robaron equipos informáticos, libros y otros documentos de importancia política sindical.

Engañosa acción antisindical de la agencia de Coca-Cola: El 25 de septiembre, el gerente de ventas de la agencia de distribución de Coca-Cola de Huehuetenango reunió al personal y ofreció a quienes se desafiliasen del sindicato un aumento salarial inmediato de aproximadamente 140 dólares, el otorgamiento de los beneficios acordados en el convenio colectivo y que nunca se han respetado, más otros regalos, como garantizarles cuatro cajas de agua al mes gratuitas. El gerente logró convencer al 50% de afiliados, a quienes se llevó ante a un abogado para que firmaran una carta de renuncia.

La Federación Sindical de Trabajadores de la Alimentación, Agroindustria y Similares de Guatemala (FESTRAS) denunció esta actuación no sólo como una simple acción de presión contra el sindicato, sino como un engaño, ya que realmente todo lo ofrecido son derechos a los que todos los trabajadores y trabajadoras de la agencia tienen derecho, y con la renuncia a la afiliación al sindicato están perdiendo el derecho a la exigencia colectiva de su cumplimiento.

Niegan personería jurídica de organización sindical campesina: El 28 julio de 2006 se notifica a UNSITRAGUA la negación del reconocimiento de la personalidad jurídica del Sindicato de Trabajadores Campesinos Independientes (Liga Campesina) de la aldea de Cerro Colorado, quienes habían presentado los avisos y solicitudes res-

pectivas para su legalización, en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, tres días antes. El Ministerio de Trabajo sujeta el reconocimiento y la inscripción a requisitos ilógicos y que violan el ejercicio de la libertad sindical, pues se exige un consentimiento por escrito que, aunque es legal, no se acostumbra exigir y además, como mencionamos en el apartado sobre la ley, se ha denunciado como requisito violatorio y discriminatorio.

La inscripción de un sindicato, carrera de obstáculos: El 6 de julio se constituyó el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –SITRAMARN–, el 3 de agosto este Ministerio comunicó el despido a varios de los trabajadores y trabajadoras que lo constituyeron. Como ese mismo día se publicó la resolución de inscripción del sindicato, los trabajadores y trabajadoras se manifestaron y anunciaron que denunciarían el caso ante la OIT y lo llevarían a los tribunales. Ante la presión, el Ministerio tomó acuerdos para dejar sin efecto el despido.

Una vez que el sindicato tenía la personería procedió a elegir la directiva el 5 de agosto, presentando toda la documentación a las autoridades correspondientes el día 8 de agosto. Trece días después, el sindicato estaba recibiendo una nota de la dirección General del Trabajo referida a la suspensión del trámite de inscripción de la directiva, pues se había recibido un recurso de revocatoria interpuesto por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en contra de la constitución del sindicato. Este tipo de suspensión por un recurso de amparo es ilegal.

Impunidad de empresas que violan el derecho de sindicalización: Los trabajadores despedidos masivamente por la empresa Bocadeli de Guatemala, S.A. siguen sin ser reintegrados a sus puestos de trabajo ni reconocidos sus derechos de ley. El año pasado, el Sindicato de Trabajadores de esa empresa, acompañados por UNSITRAGUA, denunció públicamente el Plan Avestruz de la empresa, mediante el cual planearon todo el cierre de sus instalaciones y el traslado a otro lugar con el explícito interés de desarticular la organización sindical que reclamaba salarios retenidos e intentaba negociar un convenio colectivo de condiciones de trabajo.

Esta empresa, subsidiaria de la multinacional salvadoreña Productos Alimenticios Bocadeli S.A. de C.V., sigue operando en Guatemala bajo el nombre de Karante, S.A., aunque tiene embargados sus bienes, y una demanda en los tribunales.

La empresa no cesa con sus prácticas antisindicales. A pesar del embargo, sus representantes legales consiguieron un permiso policial para sacar los vehículos embargados de la empresa, bajo el pretexto de que requerían mantenimiento. Esta acción fue impedida el 4 de julio por los trabajadores y las trabajadoras que impidieron la salida de los vehículos embargados, al tiempo que recibían amenazas a su integridad física por parte de representantes de Bocadeli. Asimismo, el abogado de la empresa, Randolf Castellanos, profirió insultos en contra de dirigentes de UNSITRAGUA y de los repre-

sentantes de la Procuraduría de Derechos Humanos que estaban apoyando la acción sindical.

Despedidos por intentar formar un sindicato: En noviembre, nueve trabajadores y trabajadoras que firmaron una petición en el Ministerio de Trabajo para establecer un comité laboral, precursor de un sindicato, fueron despedidos en la empresa Arandia. Un tribunal laboral se había pronunciado a favor de su reintegración. Entre los despedidos figuran Cristina Pérez, que en una entrevista había dicho que a veces los guardias de seguridad la encerraban hasta altas horas de la noche a pesar de estar amamantando un hijo, y Karen Chacón, que señaló que la empresa «los trataba como animales». Arandia confecciona ropa para el minorista Jones Apparel Group, dueño de las marcas Gloria Vanderbilt y Nine West.

7.3. 2007-2008, de las amenazas a los asesinatos

Contexto general

En 2007, la violencia antisindical no sólo no cesa, sino que se produce un salto cualitativo y se pasa al asesinato. Se denuncian continuamente secuestros, asaltos, allanamientos de sedes sindicales y domicilios de dirigentes sindicales, pero las actuaciones violentas llegan hasta el asesinato de algunos dirigentes. Se producen múltiples amenazas de muerte e intimidaciones, especialmente ante la creación o los intentos de constituir nuevos sindicatos, y en muchos casos los empleadores, tanto privados como estatales, recurren a despidos o traslados de sus dirigentes.

Algunos hechos ocurridos en 2007

Asesinato de Pedro Zamora: El 15 de enero de 2007 fue brutalmente asesinado el dirigente sindical Pedro Zamora, secretario general del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Portuaria Quetzal (STEPQ), y uno de sus dos hijos, que le acompañaban en el momento del ataque, resultó levemente herido. Su sindicato había presentado con anterioridad una denuncia por amenazas e intimidaciones, porque se sabía que estaba siendo vigilado y seguido desde hacía tiempo.

Zamora había encabezado una campaña para detener los planes de privatizar Puerto Quetzal y se había enfrentado a la administración de la empresa portuaria por múltiples violaciones a los derechos laborales, y el despido de nueve trabajadores porque se negaban a negociar el convenio colectivo. A pesar de haberse iniciado una gran campaña internacional, el asesinato de Zamora sigue impune.

Amenazas a dirigentes de STEPQ: Dos días después del asesinato de Zamora, los dirigentes del STEPQ Óscar Giovanni González Donado y Lázaro Noé Reyes Matta, secre-

tarios de Actas y de Organización respectivamente, denunciaron que habían recibido por teléfono varias amenazas de muerte contra ellos y sus familiares.

Asesinatos, intimidación, agresiones y amenazas de muerte contra dirigentes sindicales: El 6 de febrero, en el centro de la capital guatemalteca, los sindicalistas Aníbal Ixcaquic Mendoza y Norma Sente de Ixcaquic, del Frente Nacional de Vendedores de Guatemala, fueron asesinados a balazos.

En dos ocasiones durante el mes de febrero Imelda López, secretaria general del Sindicato de Trabajadores de la Aeronáutica Civil (STAC), denunció que su automóvil había sido manipulado. En el mes de marzo se denunció que la Dirección General de Aeronáutica Civil había hecho una investigación sobre sus datos personales. Los actos de persecución y amenazas continúan a pesar de las denuncias presentadas ante las autoridades competentes.

A principios de octubre, Francisco Antonio López, secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Trabajadores de la Oficina Nacional de Servicio Civil (SONSEC), recibió amenazas de muerte e intimidaciones contra él y su familia.

El 31 de diciembre, a las doce de la noche fue ametrallada la vivienda de Carlos Enrique Mancilla García, secretario de Trabajo y Conflictos de la Confederación de Unidad Sindical de Guatemala (CUSG), sin que, afortunadamente, hubiera que lamentar víctimas.

Asesinato de dirigentes sindicales de SITRABI: En julio de 2007, miembros del Ejército guatemalteco allanaron ilegalmente la sede del Sindicato de Trabajadores Bananeros de Izabal (SITRABI). Sometieron a interrogatorios a los presentes para obtener la identidad de los directivos y otras informaciones sobre el sindicato.

El 23 de septiembre, Marco Tulio Ramírez Portela, secretario de Cultura y Deportes de SITRABI, fue interceptado por varios individuos encapuchados y fuertemente armados, cuando salía de su domicilio, y fue asesinado en presencia de su esposa e hijos.

Marco Tulio era hermano del secretario general de la organización, Noé Antonio Ramírez Portela, que ha sufrido posteriormente persecuciones y hostigamiento, mediante vigilancia y disparos.

Continúa la violencia en 2008 y 2009

Amenazas y más asesinatos de dirigentes de SITRABI: El 23 de abril de 2008, representantes de la CUSG denunciaron que el compañero Danilo Méndez, miembro del SITRABI, estaba siendo intimidado por hombres armados en las proximidades de su domicilio, y el 29 de abril de 2008 fue asesinado en su lugar de trabajo Carlos Enrique Cruz Hernández, cuando se disponía a almorzar. El compañero era afiliado de SITRABI

y trabajador de la Finca Chikasaw El Peligro, propiedad de una empresa transnacional de Del Monte.

Asesinatos y violentas agresiones a dirigentes sindicales: El 6 de mayo perdió la vida Marvin Arévalo Aguilar, afiliado al sindicato Unión de Pilotos Profesionales, perteneciente a la Federación Nacional de Trabajadores (FENATRA), al ser arrollado por un desconocido cuando participaba en una concentración pacífica. El 8 de mayo fueron detenidos 47 pilotos y uno de ellos, José Rodolfo Valiente Fernández, fue trasladado a un hospital con lesiones en el cuerpo, indicando que sus captores le habían agredido físicamente antes de ponerle a disposición del juez competente.

El 13 de mayo, Sergio Miguel García, miembro del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud de Guatemala (SNTSG) y secretario de Actas de una sección, fue asesinado por desconocidos que le dispararon cuando se dirigía a su trabajo. Anteriormente, el 20 de diciembre de 2007, el coordinador de la misma filial del SNTSG, Higinio Aguirre, falleció en circunstancias similares, sin que se haya abierto una investigación para esclarecer los hechos.

El 8 de junio, Freddy Morales Villagrán, miembro del Consejo Consultivo de SITRAPE-TEN, Sindicato de los Trabajadores de Aguas Salvavidas, afiliado a la CGTG, fue atacado a tiros.

El 21 de septiembre, domingo, José Israel Romero Ixtacuy, secretario general del Sindicato de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, afiliado a UNSITRAGUA, fue asesinado por unos individuos que le dispararon con armas de fuego, cuando se encontraba almorzando.

El 23 de diciembre de 2008, el licenciado Armando Sánchez Betancourt, asesor del Sindicato de Trabajadores de la municipalidad de Coatepeque, fue asesinado, y ya en los primeros días del mes de enero de 2009 se han denunciado amenazas a la compañera Irma Judith Montes, secretaria general del citado sindicato, que está enfrentada a las autoridades municipales por el despido, el 16 de enero, de 66 trabajadores de la municipalidad.

7.4. Conferencia Sindical Internacional sobre Guatemala

Tras el asesinato de Pedro Zamora Álvarez que, como se ha dicho anteriormente, ocurrió el 15 de enero de 2007, la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF) y la Confederación Sindical Internacional (CSI) organizaron una misión sindical internacional a Guatemala, con los objetivos de obtener información sobre las circunstancias del asesinato y sobre la investigación del mismo, ejercer presión para que se lleve a los culpables ante la justicia, evaluar la seguridad de los demás líderes del STEPQ y posibles medidas prácticas para su protección.

Una delegación conjunta visitó Guatemala, se entrevistó con la familia, con miembros del sindicato, con la Procuraduría de Derechos Humanos y con altos responsables tanto del Gobierno de Guatemala como de otras instituciones internacionales (Alto Comisionado de NNUU). Entre las conclusiones de la visita se acordó presentar una queja oficial ante la Organización Internacional del Trabajo reclamando que se investigara a fondo el asesinato de Zamora.

Como la situación de violencia se mantuvo a lo largo de 2007, la Confederación Sindical Internacional (CSI), junto con sus organizaciones regionales ORIT y CLAT, sus afiliadas en Guatemala –CGTG y CUSG– y la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF), organizó en la ciudad de Guatemala, del 29 al 31 de enero de 2008, la conferencia «Los sindicatos contra la impunidad».

El presidente de Guatemala, Álvaro Colom, inauguró este encuentro internacional y al final del mismo se le hizo entrega de la Declaración de la Conferencia (anexo 5) a través del ministro de Trabajo y Previsión social, Edgar A. Rodríguez.

La finalidad de la conferencia era desarrollar y aplicar estrategias políticas y sindicales para promover las normas fundamentales del trabajo, reforzar la capacidad de los sindicatos para combatir la impunidad y conseguir que se investiguen a fondo los asesinatos de sindicalistas, con el fin de que los responsables de los mismos sean juzgados en un plazo de tiempo razonable, y sean castigados.

En sus conclusiones, la conferencia declaró la necesidad de esclarecer los casos de Pedro Zamora, Marco Tulio Ramírez, Raúl Castro Bosel y Rosalío González Villatoro, asesinados en los 12 meses anteriores a la misma por ser dirigentes sindicales. La conferencia compartió los criterios del presidente Colom sobre la urgencia de establecer bases sólidas para un diálogo social, como mecanismo para generar confianza entre los interlocutores sociales. Se consideró también como esencial fortalecer las inspecciones de trabajo.

La comunidad internacional, por su parte, reiteró su apoyo político y material a la Comisión Interamericana contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) impulsada por la ONU cuyo director, Carlos Castresana, intervino también en la conferencia.

El movimiento sindical declaró la necesidad de desarrollar una campaña internacional en Guatemala y, de manera más general en Centroamérica, para fortalecer los derechos a la libertad sindical y a la negociación colectiva, establecidos en los Convenios 87 y 98 de la OIT, y reconoció como necesidad principal para luchar contra la impunidad el fortalecimiento del Estado de derecho en Guatemala.

Otro de las decisiones de la conferencia fue organizar la visita de una delegación de sindicalistas guatemaltecos a distintos países de la Unión Europea para difundir información sobre la situación que sufren en su país y sensibilizar sobre ella.

La delegación visitó la Unión Europea entre los días 2 al 20 de noviembre de 2008, mantuvo numerosas reuniones con responsables políticos y sindicales de 7 países de la Unión Europea y visitó la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra. Incluimos, anexo 6, el informe elaborado por la CSI sobre la visita.

8. ANEXOS

Anexo 1. Auto de julio de 2006. DILIGENCIAS PREVIAS 331/1999-10. Santiago Pedraz Gómez, Magistrado del Juzgado Central de Instrucción n° 1 de la Audiencia Nacional⁸

Diligencias previas 331/1999-10

Auto

En la ciudad de Madrid a 07 de julio de 2006

Antecedentes de hecho

Primero. La presente causa, Diligencias Previas n° 331/99, se sigue en virtud de denuncia y querellas contra el General Efraín Ríos Montt, Jefe de Gobierno por golpe de Estado del 23 de marzo de 1982 al 8 de agosto de 1983; General Oscar Humberto Mejía Vítores, Jefe de Gobierno por golpe de Estado del 8 de agosto de 1983 al 14 de enero de 1986; General Fernando Romeo Lucas García, Presidente de la República de Guatemala de 1978 a marzo de 1982 (al parecer fallecido); General Angel Aníbal Guevara Rodríguez, Ministro de Defensa de Guatemala durante el Gobierno de Lucas García; Donaldo Álvarez Ruiz, Ministro de Gobernación de Guatemala durante el Gobierno de Lucas García; Coronel Germán Chupina Barahona, Director de la Policía Nacional durante el Gobierno de Lucas García; Pedro García Arredondo, Jefe del Comando Seis de la Policía Nacional durante el Gobierno del General Lucas García; y General Benedicto Lucas García, Jefe del Estado Mayor del Ejército durante el Gobierno de su hermano Lucas García. A todos ellos se les imputa la comisión de diversos delitos de genocidio, terrorismo, torturas, asesinato y detenciones ilegales (calculándose en unos 250.000 muertos de la etnia maya asesinados, 35 muertos más en el caso de la Embajada de España, más 5 sacerdotes españoles asesinados en diversos puntos del país) llevados a cabo en los periodos en los que ejercieron su mandato los mencionados.

⁸ El contenido del auto se recoge íntegramente, sin alteraciones, pero se han realizado pequeñas modificaciones de formato para facilitar su lectura.

Segundo. Mediante auto de fecha 27 de marzo de 2000 se admitieron a trámite las distintas querellas sustentadas en la imputación relatada. Recurrida la mencionada resolución por el Ministerio Fiscal, el Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional dictó Auto de fecha 13 de diciembre de 2000, estimando el mismo, declarando que no procedía en ese momento la actuación de la jurisdicción penal española.

La citada resolución fue recurrida en casación por las acusaciones, dictándose por el Pleno de la Sala Segunda del Tribunal Supremo sentencia de fecha 25 de febrero de 2003 por la que se estimaba parcialmente el mismo en los siguientes términos literales: «1°. Revocar parcialmente el Auto de la Audiencia Nacional de fecha 13 de diciembre de 2000. 2°. Declarar, con base en el art. 23.4 g) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las disposiciones de la Convención Contra la Tortura, la jurisdicción de los Tribunales españoles para la investigación y enjuiciamiento de los hechos cometidos contra ciudadanos españoles en la Embajada Española en Guatemala el 30 de enero de 1980, y de los hechos cometidos en perjuicio de los ciudadanos españoles Faustino Villanueva, José María Gran Cirera, Juan Alonso Fernández y Carlos Pérez Alonso».

El 26 de septiembre de 2005, el Tribunal Constitucional dictó sentencia otorgando el amparo a los perjudicados, extendiendo la jurisdicción española, en aplicación del principio de persecución universal, a los delitos de genocidio y terrorismo.

Tercero. En el transcurso de la instrucción se libró Comisión Rogatoria a las Autoridades Guatemaltecas para oír en declaración a los testigos e imputados de este procedimiento. Autorizado el desplazamiento de la comisión judicial a Guatemala a fin de recibir declaración a los imputados y determinados testigos desde el día 26 de junio al 4 de julio de 2006 según calendario fijado por D. Saúl Orlando Álvarez Ruiz, Juez Undécimo de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de Guatemala, el día 26 de junio se comunicó a la comisión judicial, en la sede de dicho Juzgado, la suspensión de las declaraciones en tanto estaban pendiente de resolver un recurso interpuesto por imputados ante el Tribunal de Conflictos de Jurisdicción así como la existencia de otros recursos. Ante ello se acordó estar a la espera de un período prudencial de tiempo. El día 29 de junio se acordó, ante la falta de comunicación oficial alguna, el regreso de la comisión judicial a España.

Cuarto. El Ministerio Fiscal en escrito presentado en el día de hoy, con la fundamentación oportuna, ha solicitado se acuerde la prisión provisional comunicada y sin fianza de los arriba mencionados a los efectos de su detención y extradición a nuestro país, librándose la oportuna orden europea de detención y entrega, con efectos de orden internacional de detención, a través de INTERPOL-ESPAÑA; se decrete el embargo de todos los bienes de los que los mismos sean titulares, bien total como parcialmente, bien directamente como a través de testafierros o terceras personas, a los efectos de garantizar las responsabilidades pecuniarias y civiles correspondientes; y que a través de los organismos pertinentes se proceda a dictar las oportunas órdenes nacionales e internacionales

de bloqueo de las cuentas bancarias de las que los encausados sean titulares, bien total como parcialmente.

Hechos

Primero. Partiendo de la competencia jurisdiccional actualmente declarada por la Sala 2ª del Tribunal Supremo en sentencia de fecha 25 de febrero de 2003, y de la instrucción concluida al día de hoy, se infiere cómo entre enero de 1980 y septiembre de 1981 Fernando Romeo Lucas García era Presidente de la República de Guatemala, Angel Aníbal Guevara Rodríguez, Ministro de Defensa, Benedicto Lucas García, Jefe del Estado Mayor, Germán Chupina Barahona, Director General de la Policía y Donaldo Alvarez Ruiz, Ministro de la Gobernación. Consta asimismo, y en grado de seria probabilidad, cómo en el citado período y en otro más amplio, desde la citada estructura gubernamental se entretejió un plan tendente a minimizar la etnia maya, provocando desplazamientos forzados, haciendo de la violencia generada en la propia organización estatal instrumento apto a tales fines. Esa violencia se materializó en plurales asesinatos, torturas, violaciones de mujeres, etc., haciendo del terror un modus vivendi. No sólo se atacaba físicamente a la etnia maya, sino asimismo al conjunto de personas, principalmente sacerdotes misioneros, que denunciaban dichos hechos y prestaban su auxilio a los campesinos, tratando de preservar su dignidad, y el que las atrocidades no cayeran en el olvido. Dichas actuaciones criminales iban dirigidas a amedrentar no sólo a la población maya, sino a las personas que les prestaban su ayuda, como forma de castigo y como anuncio o aviso de lo que podía ocurrir a quienes preservaran en su comportamiento humanitario y digno del mayor reconocimiento. Al restablecerse una mínima normalidad en la República de Guatemala se realizó una revisión tanto a nivel nacional como internacional de lo sucedido en esos años «negros» (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, Informe sobre Recuperación de la Memoria Histórica, etc.). En el desarrollo de dicha actuación criminal orquestada desde instancias gubernamentales cabe imputar a las personas anteriormente citadas la instigación o comisión intelectual de los siguientes hechos:

En la mañana del día 31 de enero de 1980 un grupo de campesinos del departamento guatemalteco de Quiché se introdujo en la Embajada de España en Guatemala con el fin de que dicha representación diplomática sirviera de interlocutora válida ante sus pretensiones consecuencia del acoso gubernamental a que estaban siendo sometidos. No consta que la mencionada ocupación no fuera pacífica. No obstante esas circunstancias, los imputados ya filiados acordaron que la Policía y otras Fuerzas de Seguridad entraran en la delegación diplomática sin consentimiento, y que abatieran mortalmente al conjunto de sus ocupantes. En las escasas horas que duró el incidente no se atendió ninguna de las llamadas efectuadas por el Excmo. Sr. Embajador del Reino de España, entre ellas al Ministro de la Gobernación (Donaldo Alvarez Ruiz); consecuencia del acuerdo inicial de abatir a los campesinos, asumiendo el asesinato de cualesquiera terceros, entiéndase funcionarios españoles destacados en la Embajada y visitantes. Como consecuencia de

lo anterior murieron 36 personas. Entre ellas los ciudadanos españoles D. Jaime Ruiz del Árbol (Secretario de la Embajada), D. Luis Felipe Sanz Martínez y Doña María Teresa Vázquez de Villa. Igualmente el Excmo. Sr. Embajador, D. Máximo Cajal, sufrió lesiones de consideración. Con fecha 22 de septiembre de 1984 los gobiernos guatemalteco y español emitieron un comunicado conjunto en el que acordaron restablecer sus relaciones diplomáticas, reconociendo expresamente el Gobierno de Guatemala que lo sucedido constituyó una violación de los arts. 22 y 29 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y por tanto aceptando, en relación con España, los efectos y consecuencias jurídicas que de ello pudiera derivarse. El hecho de no filiarse a las personas de nacionalidad de Guatemala obedece exclusivamente a cómo nuestro Tribunal Supremo, sin perjuicio de lo que resuelva el Tribunal Constitucional, ha limitado la jurisdicción española a los asesinatos de los nacionales españoles.

Asimismo, y con una finalidad de castigo por su colaboración con el conjunto de campesinos y el pueblo maya, tratando de generar miedo en terceros que pretendieran lo mismo, los imputados ya filiados instigaron intelectualmente y ordenaron el asesinato de los siguientes sacerdotes españoles:

- a) D. Faustino Villanueva Villanueva, asesinado por miembros del ejército guatemalteco en su despacho parroquial de Joyaboj (Quiché) el 10 de julio de 1980.
- b) D. José María Gran Cirera, asesinado por miembros del ejército guatemalteco en Chapul (Quiché) el 4 de junio de 1980.
- c) D. Juan Alonzo Fernández, asesinado por miembros del ejército guatemalteco en La Barranca (Quiché) el 13 de febrero de 1981.
- d) D. Carlos Pérez Alonzo, con fecha de 2 de agosto de 1981, es secuestrado por miembros del ejército guatemalteco, sin que al día de la fecha se tenga conocimiento sobre su estado; debiéndose inferir razonablemente cómo hubo de ser asesinado bajo la orquestación gubernamental ya aludida.

Segundo. Como se aprecia en la denuncia inicial presentada y demás adhesiones, junto con la documentación aportada a este juzgado en los informes de la Comisión de Esclarecimiento Histórico –CEH–, del Informe Inter diocesano de recuperación de la Memoria Histórica –REMHI–, se sigue que:

Fernando Romeo Lucas García quien asumió la Presidencia de la República de Guatemala el 7 de julio de 1978. Sirvió como Presidente de la República hasta el golpe de Estado de 23 de marzo de 1982 cuando fue destituido. Hoy al parecer fallecido. De conformidad con la Ley Constitutiva del Ejército de 1968, el comandante general tenía mando y control efectivo sobre todos los órganos del ejército. El comandante general ejercía mando y control sobre el Ministro de la Defensa Nacional. Igualmente ejercía mando y control sobre los comandos militares y los comandos militares especiales. A su vez, y a través del Ministro del Interior, el comandante general ejercía mando y control efectivo sobre las fuerzas de seguridad, entre ellas la Policía Nacional.

El General Ángel Aníbal Guevara Rodríguez fue Ministro de la Defensa Nacional a las órdenes del Comandante General del ejército y Presidente de la República Lucas García hasta marzo de 1982. De conformidad con lo establecido en la Ley Constitutiva del Ejército de 1968, el Ministro de Defensa junto al Comandante General del ejército y al jefe del Estado Mayor General constituían el alto mando militar. Por consiguiente, el Ministro de la Defensa Nacional ostentaba mando y control efectivo sobre todos los órganos del ejército.

El General Manuel Benedicto Lucas García quien fue Jefe del Estado Mayor General del Ejército en el gobierno de Fernando Romeo Lucas García desde, aproximadamente, el 15 de agosto de 1981 hasta el 24 de marzo de 1982. Reside en la República de Guatemala. De conformidad con lo establecido en la Ley constitutiva del ejército de 1965, como Jefe del Estado Mayor General, Benedicto Lucas García ejercía su mando y control efectivo sobre los miembros del ejército de Guatemala.

El Alto Mando está definido por el artículo 12 de la Ley Constitutiva del Ejército aprobada por Decreto 1782, entró en vigencia el 16 de septiembre de 1968 y permaneció en vigencia durante toda la Presidencia de Fernando Romeo Lucas García. Tal artículo establece que el Presidente de la República como Comandante General del Ejército, junto con el Ministro de la Defensa y el Jefe del Estado Mayor General del Ejército formaban el Alto Mando. El Comandante General tiene entre otras responsabilidades la aprobación de la estrategia de las fuerzas armadas dirigida hacia la defensa y seguridad de la patria y del mantenimiento de la independencia y soberanía y honor de Guatemala. El Ministerio de la Defensa se define como el órgano de comunicación entre el Ejército de Guatemala y los órganos del Estado. El artículo 16 de la misma Ley estableció que el Ministro de la Defensa, bajo las órdenes del Comandante General, ejerciera el mando y la administración del Ejército. Tal mando incluyó las funciones siguientes:

- a. Cumplir y hacer que se cumplan las leyes y reglamentos militares.
- b. La inspección y control de las entidades de las instituciones, públicas o privadas, que estén autorizados a usar armas, equipos o pertrechos de guerra.
- c. Disponer la adquisición, producción, conservación y mejoramiento del armamento, equipo, municiones, semovientes, vestuario y otros implementos de guerra.
- d. Disponer la adquisición, construcción, mantenimiento y acondicionamiento de edificios, fortificaciones aeródromos y demás instalaciones militares.
- e. Reglamentar y supervisar la producción, importación, exportación, almacenamiento, traslado, préstamo, transformación, transporte, uso, enajenación, adquisición, tenencia, conversión o portación de toda clase de armas de fuego, municiones, explosivos, materiales flamables y similares.
- f. Aprobar el plan general de instrucción y los planes de estudios de los establecimientos de educación militar.

El Jefe del Estado Mayor General del Ejército era el tercero en el Alto Mando. Fue responsable ante el Ministro de la Defensa Nacional y en última instancia ante el comandante general del ejército, del mando, organización, instrucción, educación, disciplina y conducta del Ejército de Guatemala. Además, debía determinar y someter al Ministro de la Defensa nacional la organización y dotación del Estado Mayor General y de los Comandos.

La CEH caracteriza a los Comisionados Militares de la siguiente manera: El 9 de julio de 1938, por Acuerdo Gubernativo, fueron creados los comisionados militares, «investidos con el carácter de agentes de la autoridad militar; empleados éstos que desarrollarán su cometido dentro de la demarcación territorial de las aldeas, caseríos y poblados cuya importancia lo requiera en vista de la organización de las milicias...» En el Artículo 1 de dicho Acuerdo se establecía que los comisionados «cumplirán órdenes que reciban de sus inmediatos superiores en todo lo que corresponda a llamamientos, citaciones, reclutamientos, capturas de delincuentes, remisos, faltistas, y en general a comisiones del ramo de guerra únicamente». Cuando el enfrentamiento armado interno alcanzó mayor intensidad, a principios de la década de los ochenta, los comisionados fueron obligados por el Ejército a tener una participación activa en las operaciones militares contrainsurgentes. Como agentes de la autoridad militar local, los comisionados gozaban de impunidad total frente a la población. Tal potestad también fue utilizada por los comisionados en función de sus propios intereses individuales, ya sea económicos o de otra índole. En el año 1981 la designación de comisionados militares alcanzó niveles masivos. El jefe del Estado Mayor del Ejército, general Benedicto Lucas, en un discurso en Joyabaj, Quiché, dijo: «*Esta fuerza es voluntaria, en Rabinal ya hay 1.000 hombres y en Joyabaj 800*». Los auxiliares son los ayudantes de comisionados que ya aparecen mencionados en el Decreto 79 de 1954, que en el Artículo 1, numeral 1 del capítulo I dice: «*Los comisionados militares y ayudantes de toda la República tendrán la misión de: actuar como agentes de la autoridad militar*», y en el Artículo 2 dice: «*Los comisionados y ayudantes son miembros del Ejército cuando se encuentren en cumplimiento de la misión ordenada por autoridad militar*». Al implementarse en 1981 las PAC, los nuevos jefes de patrullas tuvieron un doble papel, porque en la mayoría de los casos lo fueron quienes eran también comisionados militares, situación que se presentó principalmente en las cabeceras municipales y cabeceras departamentales. La confianza de los miembros de la Institución Armada hacia ellos se dio precisamente en el inicio de la nueva estrategia contrainsurgente del Ejército, que dotaría de armas a los pobladores del área rural y en donde los jefes de PAC jugarían un papel determinante, con el propósito de garantizar que la población no apoyara a la insurgencia.

Las patrullas de defensa civil. Desde aproximadamente el mes de septiembre de 1981, el Ejército de Guatemala, bajo orden del Alto Mando del Ejército comenzó a organizar patrullas formadas por miembros de la población civil. La participación de estos miembros de la población civil, en muchas ocasiones, fue forzada, bajo amenaza de tratamiento cruel, tortura o muerte. Desde octubre de 1981 hasta el 23 de marzo de 1982, el Ejército de Guatemala entrenó a dichas patrullas bajo el control del Ejército. Algunas de

las patrullas fueron armadas por el Ejército de Guatemala. Estas patrullas armadas llevaron a cabo, junto a miembros del ejército y bajo sus órdenes, matanzas masivas. Todas estas matanzas tuvieron lugar entre el 1 de octubre de 1981 y el 23 de marzo de 1982, periodo en el que Fernando Romeo Lucas García fue presidente de la república y comandante general del ejército. Estas acciones criminales fueron ordenadas y llevadas a cabo por miembros del ejército bajo su mando y control.

De conformidad con lo establecido en la denuncia se incluyen los casos ilustrativos todos ellos llevados a cabo por miembros del ejército y fuerzas de seguridad del Estado bajo la presidencia y la comandancia general de Lucas García y su Alto mando militar.

- Desaparición forzada de Patrocinio Menchú Tum, de nacionalidad guatemalteca, ocurrida en Chimel, Uspantán, el 9 de septiembre de 1979.
- Desaparición forzada de Juana Tum Cotoja, guatemalteca, realizada el 19 de abril de 1980 en San Miguel Uspantán.
- Asesinato del sacerdote español Faustino Villanueva el 10 de junio de 1980 en el municipio de Joyabaj del departamento de El Quiché.
- Asesinato del sacerdote español José María Gran Cirera el 4 de junio de 1980 cercano a la aldea Xeixojbitz del municipio de Chajul de El Quiché.
- Asesinato del sacerdote español Juan Alonzo Fernández el 15 de febrero de 1981 entre los municipios de Cunén y Uspantán del departamento de El Quiché.
- Desaparición forzada del sacerdote Carlos Pérez Alonzo el 2 de agosto de 1981 en la ciudad capital de Guatemala.
- Hermógenes López Coarchita, sacerdote guatemalteco asesinado el 30 de junio de 1978 en San José Pinula del Departamento de Guatemala.
- Conrado de la Cruz, sacerdote filipino de la congregación Inmaculado Corazón de María, desaparecido el 1 de mayo de 1980 junto a su acompañante Herlindo Cifuentes.
- Walter Voordeckers, sacerdote belga, asesinado el 12 de mayo de 1980.
- El Pastor evangélico de la Esperanza, Santos Jiménez Martínez, asesinado el 19 de noviembre de 1980.
- Carlos Gálvez Galindo, sacerdote guatemalteco, asesinado el 14 de mayo de 1981.
- Tulio Marcelo Maruzzo, sacerdote italiano, asesinado el 1 de julio de 1981 junto con el cursillista Luis Abdulio Navarro.
- Ángel Martínez Rodrigo, misionero seglar y su colaborador laico el canadiense Raúl Legar, asesinado el 25 de julio de 1981.
- Francis Stanley Rothers, misionero norteamericano, asesinado el 4 de agosto de 1981.
- John David Troyer, misionero norteamericano, asesinado el 17 de septiembre de 1981.
- Carlos Morales, sacerdote guatemalteco, asesinado el 20 de enero de 1982.

- Sergio Berten, de nacionalidad belga, de la congregación del Inmaculado Corazón de María, desaparecido el 29 de enero de 1982.
- James Arnold Miller, religioso norteamericano, asesinado el 13 de febrero de 1982.
- Asesinato de D. Pedro Pu Castro, D. Pedro Pu Gómez y D^a. Rosario Pérez Cac, producida el 2 de enero de 1982 en el cantón Pamaceba, segundo, en el Departamento del Quiché.

En el periodo en el que los aquí imputados componían el Alto Mando Militar, y de acuerdo con el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, se produjeron a su vez las siguientes masacres y como producto de la ejecución de los planes y operativos desarrollados, agentes del Ejército de Guatemala y de cuerpos paramilitares bajo control del Estado dispararon y atacaron con machetes a miembros de los pueblos mayas, además, bombardearon comunidades mayas, persiguieron a sus miembros, agredieron sexualmente a las mujeres y provocaron abortos. Los actos ejecutados por las fuerzas del Estado y bajo control del mismo produjeron:

- Muerte de niños, niñas, adolescentes, hombres, mujeres, y ancianos de origen maya, incluidos líderes religiosos y espirituales.
- Heridas en la integridad física y mental de los niños, niñas, adolescentes, hombres, mujeres y ancianos de origen maya sobrevivientes.
- Destrucción de la infraestructura de sobrevivencia de las poblaciones agredidas: iglesias, escuelas, centros de salud, viviendas, cosechas y animales.
- Destrucción de símbolos culturales y religiosos propios de los mayas.
- Desplazamiento de niños, niñas, adolescentes, hombres, mujeres y ancianos a lugares en los que tuvieron que sobrevivir en condiciones inhumanas que pudieron provocar su muerte.

El 4 de diciembre de 1981 llegó a Panacal, una comunidad maya-achí, municipio de Rabinal, en el Departamento de Baja Verapaz, un grupo de patrulleros y comisionados militares que estaban bajo el control del Ejército de Guatemala, procedieron a sacar de sus casas aproximadamente cincuenta y ocho hombres, diciendo que los nombres de algunos de ellos aparecieron en un listado. El grupo de patrulleros les llevó caminando hacia la aldea Vegas de Santo Domingo, municipio de Rabinal, donde había un grupo de elementos del Ejército de Guatemala que rodeaban la aldea de Vegas Santo Domingo, donde les dieron muerte.

A principios de enero de 1982, en la aldea de Pichec, una comunidad maya-achí, municipio de Rabinal, Departamento de Baja Verapaz, elementos del Ejército de Guatemala acompañados por comisionados militares y patrulleros bajo el control del Ejército convocaron a una reunión de los miembros de la aldea en la escuela, separaron del grupo aproximadamente a treinta y dos personas cuyos nombres supuestamente aparecían en un listado y les dieron muerte.

En los primeros días de enero de 1982 en la aldea de Chichupac, una comunidad maya-achí, municipio de Rabinal, en el Departamento de Baja Verapaz los miembros de la aldea fueron convocados para una reunión al centro de la aldea por comisionados militares y elementos del Ejército de Guatemala. Dichos elementos seleccionaron con base a un listado aproximadamente treinta y un hombres y luego les dieron muerte.

El 12 de febrero de 1982, elementos del Ejército de Guatemala llegaron a la aldea Pacoj, una comunidad maya-kakchiquel, en el municipio de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango. Los soldados llegaron a tres puntos distintos de la aldea y la rodearon, mataron a cuarenta y ocho personas.

A mediados de febrero de 1982 en la aldea de Xococ, municipio de Rabinal, en el Departamento de Baja Verapaz, elementos del Ejército y patrulleros llevaron a cabo en dicha aldea la matanza de setenta y tres miembros de la aldea Río Negro, una comunidad maya-achí de dicho municipio que en ese momento se encontraban en Xococ.

En febrero de 1982 elementos del Ejército de Guatemala llegaron a la aldea Santa María Tzeja, municipio de Ixcán, departamento de El Quiché. Los miembros de dicha aldea habían huido a sus parcelas después de recibir información sobre la destrucción por el Ejército de una aldea cercana. Dichos elementos empezaron a patrullar y encontraron unos grupos que en total contenían aproximadamente diecisiete personas maya-quiché. Los mataron usando armas de fuego.

También en febrero de 1982 elementos del Ejército de Guatemala llegaron a la aldea Xix, una comunidad maya-quiché y maya-ixil, municipio de Chajul, Departamento de Nebaj, mataron aproximadamente a veinte personas.

A mediados de marzo de 1982, elementos del Ejército llevaron a cabo la matanza masiva de vecinos de la aldea de Río Negro, una comunidad maya-achí, municipio de Rabinal en el departamento de Baja Verapaz. Ese día, patrulleros de la aldea de Xococ llegaron a la aldea de Río Negro, acompañados por elementos del Ejército de Guatemala. En la aldea se encontraban mujeres e hijos de los hombres muertos en febrero 1982. Los patrulleros, juntos con elementos del Ejército pasaron por las casas de las aldeas, convocando los miembros a una reunión. En la reunión, los soldados del Ejército, junto con los patrulleros de la aldea de Xococ, rodearon el grupo de vecinos forzándolos a marchar a otro lugar. Cuando llegaron, los patrulleros violaron mujeres y finalmente les mataron a ciento siete niños y setenta mujeres.

El 13 de marzo de 1982, elementos del Ejército de Guatemala entraron a Nueva Concepción, aldea de Cuarto Pueblo, una comunidad de varios grupos mayas, municipio del Ixcán, Departamento de El Quiché. Entre el 13 y el 17 de marzo de 1982, elementos del Ejército de Guatemala mataron entre trescientos sesenta y dos y trescientos ochenta y ocho personas en Cuarto Pueblo. Las matanzas fueron llevadas a cabo usando armas de fuego, machetes y fuego.

A finales de marzo de 1982, cerca de las 5 de la mañana, un grupo de elementos del Ejército de Guatemala junto con patrulleros de la Finca la Perla llegó a la aldea de Ilom una comunidad maya-ixil, municipio de Chajul, departamento de El Quiché, pasaron por las casas de la aldea convocando una reunión, separaron los hombres de las mujeres, seleccionaron aproximadamente a cincuenta y cinco hombres donde un grupo de elementos del Ejército de Guatemala les mató con armas de fuego.

Matanza continuada ocurrida en el municipio de San Andrés Sajcabaja, en el departamento del Quiché entre 1981 y 1984, en la iglesia y convento ocupado como destacamento militar.

Según la Comisión de Esclarecimiento Histórico, las acciones militares afectaron en el área ixil en un 97,8% al pueblo maya, en el Norte de Huehuetenango al 99,3%, en Rabinal a un 98,8% y en Zacualpa al 98,4%.

En el periodo durante el cual ejerció el cargo, se cometieron al menos las masacres siguientes:

1. ÁREA IXIL contra la población maya ixil

NEBAJ		
<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Víctimas</i>
Parramos	1981	40
Secas	02/1981	18
Santa María	04/1981	11-26
Cobob	04/1981	70-90
Tuchabuc	05/1981	31
Xeucabitz	09/1981	35

CHAJUL		
<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Víctimas</i>
Chulutze	01/1981	25
Covadonga	03/1981	16

COTZAL		
<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Víctimas</i>
Asich	05/1981	12
San Francisco	05/1981	35

NORTE DE NEBAJ Y CHAJUL		
<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Víctimas</i>
Sacsihuan	02/1982	Indeterminado
Estrella Polar Chajul	03/1982	96
Ilom, Chapul	03/1982	85
Covadonga	03/1982	20-39

Chelchajul	03/1982	35
Amachel, Chajul	03/1982	9

VÉRTICE DE LOS 3 MUNICIPIOS

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Víctimas</i>
Pulay, Nebaj	02/1982	75-125
Pexla, Nebaj	02/1982	75-125
Xix, Chapul	02/1982	8-11
Xolcuay, Chajul	02/1982	89

2. RABINAL contra la población maya achi

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Víctimas</i>
Chuategua	01/08/1981	25
Rabinal	15/09/1981	205
Panacal	20/09/1981	21
Nimacabaj	22/09/1981	24
Chipuerta	01/12/1981	10
Panacal	04/12/1981	58
Rabinal	02/01/1982	18
Pichec	02/01/1982	32-100
Chichupac	15/01/1982	32
Xococ	13/02/1982	77
Río Negro	13/03/1982	177

3. ZACUALPA contra la población maya kiche

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Víctimas</i>
Potrero Viejo	03/1981	8
Tzimatatz	29/07/1981	26
Zacualpa	08/1981	6
Chichá	01/08/1981	5
Chuchucá	05/08/1981	7
Tunajá	07/10/1981	6
Zacualpa	1982	200
Chuchucá	15/01/1982	7

4. NORTE DE HUEHUETENANGO contra la población maya chuj y q'anjobal

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Víctimas</i>
San Mateo Ixtatan	31/05/1981	35
Yoltán	31/05/1981	31
San Carlos las Brisas	19/07/1981	10
Coya	28/09/1981	19

El desplazamiento forzoso. Además de las acciones descritas, realizadas por el Ejército de Guatemala junto a las patrullas de autodefensa civil y comisionados militares, el Alto Mando militar también generó el desplazamiento masivo de la población civil. Tal desplazamiento fue resultado de las acciones y amenazas descritas anteriormente. Las personas desplazadas, incluyendo niños, ancianos, mujeres embarazadas y personas heridas, tuvieron que vivir en condiciones de hambre, sin abrigo, expuestos al clima, sin medicamentos o auxilio médico y en temor constante. En muchas ocasiones fueron atacadas por el Ejército y las patrullas mientras se desplazaban, persiguiéndolas para aterrorizarlas y exterminarlas. La gran mayoría de las víctimas eran de pertenencia indígena maya.

Donaldo Álvarez Ruiz fue Ministro de Gobernación desde 1976 bajo las órdenes del General Laugerud y desde 1978 a las órdenes del general y presidente de la República Fernando Romeo Lucas García. De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de 1965, como Ministro del Interior Álvarez Ruiz ejercía su mando y control efectivo sobre los miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, en concreto de la Policía Nacional.

El Coronel Germán Chupina Barahona fue Director General de la Policía Nacional, entre 1978 y 1982, estando a su cargo los diferentes Cuerpos Policiales del Estado.

Pedro García Arredondo, Jefe del Comando Seis entre 1978 a 1982, cuerpo de reacción rápida de la Policía Nacional, creado por el Director de la Policía para sus servicios como un cuerpo policial con la misma estructura y jerarquía que el Cuerpo de Detectives, que participaba en operativos combinados con otras fuerzas de seguridad del Estado y del Ejército.

Miembros de la Policía Nacional bajo el mando y control efectivo de los aquí imputados fueron responsables de entre otros los siguientes hechos:

El día 31 de enero de 1980, en horas de la mañana, junto con miembros del ejército y agentes de la policía nacional, rodeó la sede de la Embajada de España, ubicada en novena calle entre séptima y sexta avenida reforma de la zona nueve, Ciudad de Guatemala. Que previamente había sido ocupada de forma no violenta y pacífica por un grupo de campesinos y estudiantes, cuando en la delegación se encontraba el personal de la misma y otros visitantes. Cortaron las comunicaciones, penetraron al recinto diplomático por los jardines, balcones y en el techo donde efectuaron un boquete, hasta que todas las personas de la delegación se encontraron concentradas en un despacho, a excepción del señor Mario Aguirre Godoy que fue detenido. Cuando estaban las personas en el despacho rompieron la puerta y provocaron un incendio que dura aproximadamente 3 minutos, en el que perecieron por las quemaduras las personas que ahí estaban concentradas a excepción del sobreviviente Gregorio Yujá y del señor embajador Máximo Cajal y López quien consiguió saltar hasta la puerta y cayó con las ropas incendiadas, saliendo

de la delegación diplomática. Momento en que intentaron ejecutar al señor Máximo Cajal lo que fue impedido por la señora Odette Arzu, de la Cruz Roja guatemalteca. Durante todo este tiempo hicieron caso omiso a las peticiones de no ingreso y de retirada de la sede diplomática. Acordonaron el área circundante e impidieron la actuación de la Cruz Roja y de los Bomberos que se encontraban allí hasta que finalizó el incendio. Los dos sobrevivientes fueron llevados al Hospital Herrera Llerardi, donde en horas de la madrugada un grupo de policías de paisano entraron y secuestraron a Gregorio Yujá, quien apareció posteriormente asesinado con signos de tortura en la Universidad de San Carlos. En 2 de febrero de 1980, se realizó el sepelio de las víctimas para el que montaron un nuevo dispositivo de seguridad y ejecutaron a dos estudiantes y secuestraron a otra estudiante cuyo cuerpo apareció tiempo después.

Como consecuencia de estas acciones murieron las siguientes personas:

1. Adolfo Molina Orantes.
2. Gavina Morán Chupe.
3. Edgar Rodolfo Negreros Straube.
4. Eduardo Cáceres Lenhoff.
5. Felipe Antonio García Rac.
6. Francisco Chen Tecú.
7. Francisco Tun Castro.
8. Gaspar Vi Vi.
9. Jaime Ruiz del Árbol (ciudadano español).
10. José Ángel Xoná Gómez.
11. Juan José Yos González.
12. Juan Chic Hernández.
13. Juan López Yac.
14. Juan Tomás Lux.
15. Juan Us Chic.
16. Leopoldo Pineda.
17. Luis Antonio Ramírez Paz.
18. Luis Felipe Sáenz Martínez (ciudadano español).
19. María Cristina Melgar.
20. María Lucrecia Rivas de Anleu.
21. María Teresa Vázquez de Villa (ciudadana española).
22. María Pinula Lux.
23. María Ramírez Anay.
24. María Wilken de Barillas.
25. Mateo López de Calvo.
26. Mateo Sic Chen.
27. Mateo Sis.
28. Miriam Judith Rodríguez Urrutia.
29. Nora Adela Mildred Mena Aceituno.
30. Regina Pol Cuy.
31. Reyno Chiq.
32. Salomón Tavico Zapeta.
33. Sonia Magaly Welchez Valdés.
34. Trinidad Gómez Hernández.
35. Vicente Menchú Pérez.
36. Victoriano Gómez Zacarías.
37. Gregorio Yujá.
38. Gustavo Adolfo Hernández Gonzales.
39. Jesús Alberto España Valle.
40. Liliana Negreros.

- Asesinato de D^a. Alaide Foppa, perpetrado en Guatemala el 19-12-80.
- Desaparición de D. Rubén Amilcar Farfán, dirigente del movimiento estudiantil que fue detenido y desaparecido en la ciudad de Guatemala el 15-05-84, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias de él.

- Torturas de D^a. Enmagadalupe Molina Theissen y desaparición de su hermano, el menor Marco Antonio Molina Theissen ocurridas en la ciudad de Quetzaltenango y en la ciudad de Guatemala los días 16 de octubre y 27 de septiembre, respectivamente, de 1981.
- Caso D^a. Adriana Portillo. Desaparición de menores, ocurrida el 11-09-81 en la ciudad de Guatemala.
- Asesinato del diligente político D. Alberto Fuentes Mohr, ocurrido en la ciudad de Guatemala el 25-01-79.

Tercero. General Efraín Ríos Montt. Del 23 de marzo al 8 de junio de 1982 ejerció como Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de la Defensa: Según el Decreto Ley 24-82 de fecha 28 de abril de 1982 derogó la mencionada Constitución de la República de Guatemala, implantando, a partir de esa fecha, «Durante la vigencia de este Estatuto, las palabras “Constitución de la República” o “Constitución”, en las leyes vigentes se entenderán substituidas por “Estatuto Fundamental de Gobierno”, y las palabras “Presidente” y “Congreso de la República”, por las de “Junta Militar de Gobierno”, en la parte normativa de las indicadas leyes. Que en la proclama del Ejército de Guatemala al Pueblo, de fecha veintitrés de marzo del año en curso, la Junta Militar de Gobierno asumió las funciones Ejecutivas y Legislativas del Estado, habiendo acordado asimismo, emitir el Estatuto de Gobierno para normar jurídicamente al país, por lo que es procedente poner en vigencia y dar a conocer a la Nación, el referido instrumento legal. El Estatuto Fundamental de Gobierno, que en su Capítulo II, artículo 2 y 8, originalmente organizaba la estructura política del Estado guatemalteco sobre la base de una Junta Militar de Gobierno compuesta por un Presidente y dos Vocales, investidos con las prerrogativas del Poder Ejecutivo y Legislativo, quedó posteriormente modificado por el Decreto Ley 36-82, de 9 de junio de 1982, el cual confirió al General de Brigada José Efraín Ríos Montt las funciones ejecutivas y legislativas del Estado con el carácter de Presidente de la República y Comandante General del Ejército con las facultades, atribuciones y preeminencias que el Estatuto Fundamental de Gobierno confería inicialmente a la Junta Militar de Gobierno. Del 8 de junio al 31 de agosto ejerció como Presidente de la República y Ministro de la Defensa: El Decreto Ley 36-82 aclaraba que la expresión “Junta Militar de Gobierno”, contenida en el Estatuto Fundamental de Gobierno, se entendería substituida por la de “Presidente de la República”, quedando de esta manera investido el General Efraín Ríos Montt de las facultades que correspondían al Poder Ejecutivo y Legislativo. Asimismo, dicho Decreto Ley establecía que era de competencia del Presidente de la República cumplir y hacer cumplir el Estatuto de Gobierno y demás leyes de la Nación, proveer la defensa del territorio nacional y la conservación del orden público. Del 1 de septiembre de 1982 al 8 de agosto de 1983 como Presidente de la República.

Tras su investidura, en marzo de 1982, los ataques a la población civil en Guatemala pasaron a ser crímenes de mayor intensidad y pasividad dirigidos casi en su totalidad contra la población indígena maya.

En abril de 1982 la Junta Militar de Gobierno suscribió la Instrucción No. 0002: el Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo que expone los objetivos nacionales en términos militares, administrativos, legales, sociales, económicos y políticos. Este Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo identificó las principales áreas de conflicto, entre ellos los Departamentos de El Quiché, Huehuetenango y Chimaltenango. La Junta Militar diseñó y ordenó la implementación de un plan de campaña militar llamado «Victoria 82», utilizando nuevas definiciones estratégicas dentro del marco de la contrainsurgencia y los objetivos del Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo. El plan de campaña se basó en las conclusiones de la alta jerarquía del Ejército de 1981 y se inició oficialmente el 20 de abril de 1982.

El comandante general y los altos mandos dieron las órdenes y autorizaciones respectivas a los comandantes subordinados bajo su mando dirigiendo estrategias y operaciones a seguir. La Junta Militar de Gobierno y el Alto Mando utilizaron unidades tradicionales militares, Fuerzas de Tarea y estructuras locales tales como Patrullas de Autodefensa Civil como cuerpos encargados de la ejecución de estas estrategias y operaciones.

El poder y el ejército eran inevitablemente expresión y defensa de lo ladino frente a lo indígena. Esa profunda diferenciación convirtió a los indígenas mayas en el enemigo y el sujeto de resistencia a combatir y destruir.

Tras ocupar su cargo como Ministro de la Defensa el imputado Oscar Humberto Mejía Víctores se integró al Alto Mando del Ejército. Conocedor y parte integrante de la política y del plan de campaña ejecutándose en ese momento, continuó dentro de esa política de actuación y plan de campaña, planificando, autorizando y emitiendo las órdenes pertinentes destinadas a la comisión de actos criminales contra la población civil en ejecución de tales órdenes. Dicha población civil estaba integrada por miembros del grupo étnico de ascendencia maya.

Casos acaecidos en el periodo en que tales imputados eran miembros del Alto Mando militar ejerciendo por ello mando y control efectivo sobre los miembros del ejército responsables por estas acciones criminales:

- Desaparición forzada de Víctor Menchú Tum de nacionalidad guatemalteca, desaparecido aproximadamente el 8 de marzo de 1983.
- Victoria de la Roca, religiosa guatemalteca, desaparecida el 6 de septiembre de 1982, cuando hombres armados entraron en el convento de Esquipulas, Departamento de Chiquimula, la golpearon, provocaron un incendio y se la llevaron.
- Secuestro y desaparición forzada del sacerdote español Andrés Ignacio Lanz Ardueta, el 11 de septiembre de 1982, en la Ciudad de Guatemala, en una vivienda

de la Familia Samayoa Morales en la zona 11, donde llegó un operativo mixto de policías y ejército, que rodearon la vivienda y secuestraron a la totalidad de sus ocupantes, entre los que se encontraba el sacerdote Andrés Lanz.

El gobierno consideró áreas de conflicto aquellas partes del territorio donde operan los grupos guerrilleros y en donde el Gobierno, en consecuencia, ha considerado necesaria su acción por medio del Ejército regular de la República para, por una parte, combatir y exterminar a la guerrilla y, por otra, defender a los habitantes de dichas áreas, brindándoles protección y asistencia mediante la puesta en marcha de diferentes programas, entre ellos, particularmente los programas «Fusiles y Frijoles» y denominado de las «3T», Techo, Trabajo y Tortilla.

La CEH registró un total de 626 casos de masacres atribuibles al Ejército de Guatemala, fuerzas de seguridad, o estructuras paramilitares como las PAC y los comisionados militares, en todo el período del mandato, incluyendo cinco sobre población refugiada en territorio mexicano en 1982 y 1983. En estas acciones se cometieron el 69% de todas las ejecuciones arbitrarias documentadas por la CEH, así como el 41% de las violaciones sexuales y el 45% de tortura. Claramente, las masacres fueron la expresión más concentrada de la fuerza represiva del Estado.

En el 63% de las masacres documentadas por la CEH, el Ejército actuó solo, mientras en otro 27% se hizo acompañar en sus operaciones por miembros de las PAC o comisionados militares. Un 3% de las masacres fueron atribuibles a miembros de las PAC y un 1% a los comisionados militares, actuando éstos sin la presencia inmediata del Ejército.

El análisis de las violaciones de los derechos humanos registradas por la CEH permite afirmar que entre 1981-1983 se verificó la etapa más violenta del conflicto. En este período ocurrieron el 81% de las violaciones. Solamente en 1982 se registra el 48% de todos los casos.

Bajo su mando y control llevaron a cabo las siguientes masacres:

- El 16 de abril de 1982, en el Caserío La Plazuela, una comunidad maya-kakchikel, Municipio de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango, llegó un grupo de 30 a 40 soldados, capturando a 6 personas que aún se encontraban en el lugar, obligando a quienes capturó a que les hicieran comida, y al finalizar el día los acribillaron a tiros. Las familias de La Plazuela se escondieron en las montañas durante mucho tiempo, hasta que no soportaron más las inclemencias del tiempo, la falta de comida y ropa, regresando a Choatalum, donde el Ejército los capturó, llevándolos al destacamento del mismo lugar, torturando y matando a muchos de ellos.
- El 7 de julio de 1982, el Ejército de Guatemala llegó al Caserío Puente Alto, una

comunidad maya-kanjobal, Aldea El Quetzal, Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango. Hombres, mujeres, niñas y niños les esperaban en la escuela, siguiendo las órdenes dadas por un oficial del Ejército el día anterior separaron a los hombres de las mujeres y niños, violaron algunas mujeres, aproximadamente mataron 360 víctimas, entre adultos y niños.

- El 14 de julio de 1982 el Ejército de Guatemala llegó al Caserío de Petanac, una comunidad maya-chuj, Aldea Guaisná, Municipio de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango, rodeando la aldea para impedir la salida de sus habitantes. Convocaron a la gente, separando a las mujeres, hombres y niños, asesinaron a 86 personas, 37 eran niñas y niños.
- El 17 de julio de 1982 el Ejército de Guatemala llegó a la aldea de la Finca San Francisco, una comunidad maya-chuj, Municipio de Nentón, Departamento de Huehuetenango, convocó a toda la población a una reunión en el centro de la aldea, dieron muerte aproximadamente a 350 personas.
- El 17 de julio de 1982 el Ejército de Guatemala llegó a la comunidad de Plan de Sánchez, una comunidad maya-achí, cerraron las entradas y salidas de la misma, concentraron a las personas en la entrada principal. Se dirigieron a las casas y sacaron a las personas que se encontraban en ellas. Luego procedieron a violar a las mujeres jóvenes, entre ellas varias adolescentes entre 14 y 18 años. Terminada la masacre se retiraron de la comunidad el día 19 de julio. Cuando los Comisionados Militares se enteraron de lo ocurrido, por órdenes emanadas del Destacamento Militar de Rabinal, ordenaron a los vecinos que enterraran los cadáveres, labor que hicieron con ayuda de los Comisionados Militares de otros lugares y Patrulleros Civiles. Aproximadamente fueron 368 las víctimas, entre ellos hombres, mujeres y niños.
- El 29 de julio de 1982 el Ejército Nacional acompañado aproximadamente de 15 Patrulleros de Autodefensa Civil de la Aldea Pacoc y Comisionados Militares entraron al Caserío Rancho Bejuco, una comunidad maya-achí, Aldea Pacoc del Municipio de Santa Cruz El Chol, Departamento Baja Verapaz. Fueron 26 personas asesinadas en total, 18 de ellas eran niños. Días después, los militares quemaron casas en la aldea Xesiguán de Rabinal, Baja Verapaz, de donde eran originarias las víctimas y donde algunos de ellos tenían familiares.
- El día 15 de agosto de 1982 el Ejército de Guatemala llegó a la Aldea de San Francisco Javier, una comunidad maya-ixil, Municipio de Santa María Nebaj, Departamento de El Quiché. Los soldados pasaron de casa en casa, asesinando con arma de fuego y con machetes, quemando las viviendas y matando a todos los animales, algunas mujeres al parecer fueron violadas. Los soldados provenían de Huehuetenango, acompañados por Patrulleros de Autodefensa Civil de las Majadas. Las víctimas fueron 30 aproximadamente.

- El 9 de septiembre de 1982 un grupo de aproximadamente 150 soldados, acompañados de Patrulleros de Autodefensa Civil, llegó a la Aldea de Vibitz, una comunidad maya-ixil, Municipio de Santa María Nebaj, Departamento de El Quiché. Ese día asesinaron aproximadamente a 17 personas.
- El día 14 de septiembre de 1982 Patrulleros de Autodefensa Civil de la Aldea Xococ de Rabinal, Baja Verapaz, llegaron con el Ejército Nacional y Comisionados Militares al Caserío Agua Fría, una comunidad maya-achí del Municipio de Chicamán, Departamento El Quiché, donde reunieron a toda la gente de los lugares de Agua Fría y Xococ, entre hombres, mujeres y niños asesinaron aproximadamente a 92 personas.
- El 22 de septiembre de 1982 en el Caserío Chipastor, una comunidad maya-kakquichel, Municipio de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango, un grupo de Patrulleros de Autodefensa Civil reunió a la comunidad en el campo de fútbol, deteniendo a 5 hombres, a quienes se llevaron a inmediaciones del sitio arqueológico de Mixco Viejo, donde les dieron muerte con armas de fuego.
- El día 13 de octubre de 1982 se hicieron presentes en la aldea Santa Anita Las Canoas, una comunidad maya-kakquichel, Municipio de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango, un número aproximado entre 100 y 150 soldados pertenecientes al Ejército de Guatemala, rodearon la aldea e inmediatamente procedieron a reunir a todos los hombres de la comunidad, separaron a los jóvenes, ancianos y adultos, un grupo de aproximadamente 24 hombres fueron torturados durante la noche. Al día siguiente, el 14 del mismo mes, los juntaron otra vez afuera de la iglesia rodeados por los soldados, cuando sacaron a 6 hombres y los fusilaron frente a toda la comunidad, dejándolos en el mismo lugar y amenazando a la población para que no denunciaran el hecho. Después sacaron a otros 6 hombres, amarrándolos en los mismos postes que fueron también ejecutados a disparos.
- Masacre ocurrida en el parcelamiento de las dos Erres, departamento de Peten, entre el 6 y 8 de diciembre de 1982, donde un Grupo de élite Kaibil rodeó la comunidad y encerró a sus habitantes en una iglesia y una escuela, violó a mujeres y niñas, procediendo a matar a golpes y disparos a los habitantes durante dos días arrojando sus cuerpos en un pozo y en medio del monte. Posteriormente se arrasó la aldea y nunca más volvió a ser habitada.

Asimismo, durante ese periodo, según la CEH se concretaron las siguientes masacres:

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Víctimas</i>
1. Estrella Polar, Chajul	24/03/1982	96
2. Ilom, Chajul	23/03/1982	85
3. Covadonga, Chajul	03/1982	20 - 39
4. Chel, Chajul	03/1982	95
5. Amachel, Chajul	03/1982	9

6. Acul	04/1982	20
6. La Laguna	11/1982	40
7. Xemal, Chajul	03/1982	11 - 18
8. Cajixaj, Cotzal	04/1982	20
9. Los Encuentros	14/05/1982	94
10. Plan de Sánchez	18/07/1982	268
11. Agua Fría	13/09/1982	97
12. Vegas de Santo Domingo	25/10/1982	5
13. Vegas de Santo Domingo	11/11/1982	10 - 21
14. Rabinal	14/11/1982	40
15. Xococ	26/11/1982	9
16. Chitucan	07/01/1983	6
17. Xeabaj	02/03/1983	8
18. San Antonio Sinaché	16/03/1982	108 - 20
19. Arriquín	19/03/1982	83 - 140
20. Piedras Blancas	25/04/1982	80
21. Tunajá	05/05/1982	12
22. Chuchucá	18/05/1982	9
23. San Antonio Sinaché	18/05/1982	45
24. Turbalá	18/05/1982	9
25. Chichá	29/05/1982	10
26. San Antonio Sinaché	30/05/1982	39
27. Xicalcal	10/07/1982	5
28. Pasojoc	28/01/1983	12
29. Tunajá	18/02/1983	7
30. Tunajá	25/03/1983	5
31. Barillas	28/07/1982	50
32. Puente Alto	06/07/1982	350
33. San Miguel Acatán	12-17/07/82	30 - 40
34. Yolultac	12-17/07/82	9
35. San Francisco	12-17/07/82	350
36. Xoxlac y Momonlac	22/06/82	80
	22/07/82	
37. Nucá y Cananá	22/06/82	14
	22/07/82	

Sin perjuicio de las masacres sistematizadas en el párrafo anterior, igualmente en ese periodo y a manos de miembros del ejército bajo su mando y control efectivo se produjeron los siguientes desplazamientos forzosos:

- En cuanto al área de Nebaj, Quiché, debido a la violencia implementada en las aldeas, los vecinos de Vivitz y San Francisco Javier estaban desplazados temporalmente en las

montañas alrededor, bajando a sus aldeas sólo para conseguir comida. Sin embargo, después de la masacre del 15 de agosto de 1982 en la aldea San Francisco Javier, los que pudieron abandonar definitivamente sus aldeas. De igual manera, después de la masacre del 9 de septiembre de 1982 los vecinos sobrevivientes de la aldea Vivitz huyeron a las montañas. En las dos aldeas, después de la masacre, el Ejército quemó las casas, robó animales y destruyó las cosechas. Las personas que lograron huir tuvieron que vivir en condiciones inhumanas, no tenían comida, ropa, abrigo o medicinas. Entre hombres, mujeres, niños y ancianos, muchos murieron de hambre, frío y enfermedades. Fueron expuestos al clima sin poder protegerse. Permanecieron desplazados entre 4 y 8 años. Por el terror generado de estas y muchas otras masacres cometidas por el Ejército en esta región entre marzo y diciembre del año 1982, huyó la mayoría de la población civil de los municipios de Nebaj, Cotzal y Chajul, en el Departamento de El Quiché. Estas personas se encontraron expuestas a las mismas condiciones señaladas. El Ejército perseguía a la población que huía; en 1983, el total estimado de desplazados provenientes de Quiché era más de veinticuatro mil personas.

- En cuanto al Departamento de Huehuetenango, los pocos sobrevivientes de la masacre de San Francisco el día 17 de julio de 1982 (aproximadamente 15 personas entre un gran número de niños) huyeron, reuniéndose conforme avanzaban en el camino para México. No podían llevar nada consigo. Fueron expuestos a fuertes lluvias y frío, sin ropa o abrigo ni medicinas. El Ejército estaba rastreando el área; hubo bombardeos y disparos. La noticia de la masacre en San Francisco llegó a toda la región. El terror generado por esta masacre causó miles de personas desplazadas del norte de dicho Departamento las cuales se refugiaron en México. Después de la masacre en Petanac el día 14 de julio de 1982, huyeron los que habían sobrevivido hacia México. En el camino comían hierbas y elotes verdes. No podían hacer fuego para cocinar. Algunos murieron ya que no podían comer debido a los efectos físicos sufridos. Sufrieron el frío y la lluvia. Se estima que en 1983 hubo casi veintitrés mil personas de Huehuetenango desplazadas o en refugio a causa de las masacres que cometieron el Ejército en el norte de dicho Departamento. De éstos, se estima que cerca de nueve mil personas huyeron hacia México, entre julio y agosto de 1982, abandonando sus aldeas.
- En el Departamento de Chimaltenango, después de la masacre del 15 de abril de 1982 en la aldea La Plazuela, el Ejército permaneció en la comunidad aproximadamente siete meses. En ese periodo mató y robó animales. Los vecinos sobrevivientes huyeron al monte pero por las condiciones a que fueron expuestos se entregaron al destacamento en Choatalún aproximadamente el 7 de octubre de 1982, donde se quedaron unos 15 días junto con cientos de personas que habían huido de varias comunidades indígenas y que el Ejército había concentrado en un campamento. En cuanto a la masacre en la aldea de Chipastor el 22 de septiembre de 1982, los sobrevivientes tuvieron que abandonar la aldea. En la aldea de Santa Anita las Canoas, el día 14 de octubre de 1982 el Ejército saqueó las casas de los vecinos, destruyendo tres de ellas, destruyó y quemó las cosechas, árboles frutales y milpa, dejando a los vecinos con poca cosa.

- En el Departamento de Baja Verapaz, los sobrevivientes de la masacre en Plan de Sánchez se refugiaron en las montañas cercanas y en otros lugares incluyendo El Chol y San Gabriel. Sufrieron de hambre, frío y enfermedades, especialmente los niños. La aldea de Agua Fría que fue arrasada después de la masacre, en la aldea Rancho Bejuco quemaron las casas, se llevaron los animales y destruyeron sus bienes. Los vecinos que sobrevivieron huyeron permaneciendo en condiciones inhumanas. Los vecinos de Rancho Bejuco que fueron a las montañas cercanas tuvieron que dividirse en grupos pequeños por miedo a ser encontrados por el Ejército y ser masacrados. No tenían comida y no podían cocinar. Comían masa de maíz cruda y hierbas crudas. Algunos murieron de hambre. El Ejército y Patrullas de Autodefensa Civil les persiguieron, algunos fueron desaparecidos y otros fueron llevados a la colonia militar en Chichupac donde fueron abusados por soldados y muchas mujeres violadas. Algunos llegaron a la Costa Sur donde vivían bajo nylon por no tener casas. Debido a estas y otras masacres en la región, la población huyó a las montañas cercanas para salvar sus vidas. Sin embargo, los miembros de esta población huyeron en forma desordenada y aterrorizada. Tenían miedo de bajar a las aldeas o poner fuego para cocinar y tal vez encontrar la misma suerte de sus familiares y vecinos masacrados. No tenían ropa y fueron expuestos al clima. Los primeros en morir fueron los niños y ancianos, por hambre y enfermedades. El Ejército y las Patrullas de Autodefensa civil perseguían a esta población desplazada atacándola, incluso bombardeándola desde helicópteros. Los que no se refugiaron en las montañas se desplazaron a la capital, a la Costa Sur y otros lugares.

En el período en que todos los hechos relatados más arriba tuvieron lugar, el general Efraín Ríos Montt era presidente de la nación y Comandante General del ejército de Guatemala. Durante ese mismo periodo, Humberto Mejía Vítores ejerció como Ministro de Defensa. Ambos imputados eran miembros del Alto Mando Militar de la nación. Como miembros del Alto Mando Militar, Efraín Ríos Montt y Humberto Mejía Vítores tenían autoridad *de jure* (legal) y *de facto* (de hecho) sobre todos sus subordinados. Por su posición de mando, supieron o debían haber sabido que los actos criminales perpetrados, y antes resumidos, por hombres bajo su mando se están llevando a cabo y sin embargo no hicieron nada para evitar que se cometieran o para prevenir su comisión. Dichos hechos criminales nunca fueron investigados bajo su mando ni los miembros del ejército directamente responsables de la comisión de los mismos castigos.

Del 8 de agosto de 1983 al 14 de enero de 1986, como producto de un golpe de estado, fungió como Presidente de la República el general Oscar Humberto Mejía Vítores. De acuerdo al Decreto Ley 87-83. Asumiendo funciones ejecutivas y legislativas del Estado, con el carácter de jefe de Estado y comandante general del ejército, ejerciendo simultáneamente el cargo de Ministro de la Defensa Nacional. En su calidad de Vice-Ministro de la Defensa Nacional las masacres contenidas en el Cuadro son aplicables al General Mejía Vítores. Posteriormente como Presidente de la República autorizó en *el marco de lucha contrainsurgente, como política nacional (ámbitos político, económico, psicosocial y militar)* las masacres:

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Víctimas</i>
1. Xeuvalvitz, Nebaj	29/05/1984	25
2. Pacoc	10/04/1984	7

Fundamentos de derecho

Único. Teniendo en cuenta el resultado de la comisión rogatoria a Guatemala, librada hace ya tiempo, y cuyo resultado ha sido inoperante, detectándose, como señala el Ministerio Fiscal, una clara, constante y voluntaria falta de cooperación con la autoridad judicial española en la investigación de los hechos denunciados, lo que ha impedido el fin lógico de esta comisión rogatoria, a saber, la declaración de imputados y testigos para garantía jurídica de los primeros y satisfacción de los legítimos intereses de los segundos. Efectivamente, en palabras del Ministerio Fiscal, con su actitud obstruccionista, han bloqueado de hecho (y en el fondo de derecho) no sólo sus declaraciones, sino también la de los testigos que se habían propuesto; la cascada constante y continua de recursos, evitando el lógico actuar del órgano judicial (por cuanto cada resolución dictada era y es objeto de impugnación varia por parte de los imputados, y la resolución de la impugnación es a su vez recurrida) no sólo ha impedido que conocieran la imputación, sino también que los testigos propuestos pudiesen contar al instructor su verdad sobre lo en realidad acontecido, logrando de esta manera ver satisfecho su legítimo interés de acceso a la justicia. Esta obstrucción constante y pertinaz, que lleva como corolario el ponerse a seguro de la acción de la justicia española, cuya jurisdicción no sólo se ve reconocida por nuestro ordenamiento jurídico (así la LOPJ en el artículo 23.4 y 23.5 y la sentencia que sobre este asunto ha dictado nuestro TRIBUNAL CONSTITUCIONAL -sentencia 237/2005, de 26 de septiembre de 2005 dictada en los recursos de amparo 1744-2003, 1755-2003 y 1773-2003 (acumulados)), sino también por el ordenamiento jurídico internacional (Convención contra la tortura, Convenio europeo de derechos humanos –art. 14–, Pacto internacional de derechos civiles y políticos –art. 26–, Declaración universal de derechos humanos, Convenio para la represión del genocidio –art. 6–, Estatuto de la Corte Penal Internacional –art. 17–, Estatuto de Roma –art. 11–, Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes –art. 1–; Convenio europeo para la represión del terrorismo), que en modo alguno está dispuesto a permitir la violación de derechos, se produzca ésta al amparo de la soberanía nacional, como al rebufio de una actuación pretendidamente de orden internacional, sino también por el ordenamiento guatemalteco, que reconoció la jurisdicción española desde el punto y hora en que se permitió llevar a cabo la mencionada comisión, como no podía ser de otra manera, dado el hecho de que la República de Guatemala es firmante de los pactos internacionales de protección de derechos individuales y colectivos. No puede olvidarse en este punto que la concepción en la protección jurídica de los derechos humanos a nivel internacional ha pasado desde considerarlo como un hecho vinculado a la soberanía nacional y por tanto defendible sólo en el estrecho marco de los Estados (estando por tanto al arbitrio del que en ese momento detente el poder) a entender que los mismos son un patrimonio insepa-

nable del ser y la raza humana, base por tanto de la paz internacional y del entendimiento entre los pueblos (más allá de sus diferencias culturales y políticas) por cuanto los mismos devienen en el mínimo común denominador de la raza humana, de tal manera que su violación se convierte en delictiva independientemente del lugar de su comisión, convirtiéndose, por tanto, la Comunidad internacional (como conjunto de Estados) en su garante, no debiendo ésta permanecer impasible ante sucesos de esta naturaleza, y adoptando, en consecuencia, las oportunas decisiones tendentes a evitar la impunidad de los autores de los hechos delictivos, sin perjuicio de las actuaciones que, según las leyes y tratados, correspondan a cada Estado en particular.

En el actual estado del procedimiento y vista la actitud obstruccionista de los imputados y considerando que concurren fundados indicios de la comisión de sendos delitos de genocidio, terrorismo, torturas, asesinato y detención ilegal de los que serían autores las personas imputadas, se hace necesario que el órgano judicial adopte una serie de medidas cautelares para evitar que los citados campen por sus respetos burlando la jurisdicción española, evitando su aquietamiento a la misma. Por ello, atendiendo a la gravedad de los hechos objeto de imputación, en las personas de JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, ÓSCAR HUMBERTO MEJÍA VÍCTORES, ÁNGEL ANÍBAL GUEVARA RODRÍGUEZ, GERMÁN CHUPINA BARAHONA, PEDRO GARCÍA ARREDONDO, BENEDICTO LUCAS GARCÍA, DONALDO ÁLVAREZ RUIZ y FERNANDO ROMEO LUCAS y en aplicación de los arts. 503, 539 y concordantes de la LECrim, procede acordar la prisión provisional de los mismos. Los indicios racionales de criminalidad en su persona se sustentan en los Hechos de esta resolución con la razonabilidad de la imputación materializada en las distintas denuncias y querellas, y los informes formalizados por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), Informe sobre la Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), etc. La proporcionalidad de la prisión provisional deriva no sólo de la gravedad de los hechos, así como de la pena a ellos aparejada, a cada uno de los delitos se le asigna una pena de hasta 20 años de prisión, así como de la propia conducta por ellos manifestada. Indicar, de otro lado, cómo los citados delitos no se encuentran prescritos.

Así, y como señala el Ministerio Fiscal, se hace necesario adoptar, además de la prisión provisional, las siguientes medidas de conformidad al artículo 764 de la LECrim: decretar el embargo de todos los bienes de los que los mismos sean titulares, bien total como parcialmente, bien directamente como a través de testaferreros o terceras personas, a los efectos de garantizar las responsabilidades pecuniarias y civiles correspondientes y bloqueo de las cuentas bancarias de las que los encausados sean titulares, bien total como parcialmente.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo:

Que en razón al expuesto previamente formulado, debía de acordar y acordaba la PRISIÓN PROVISIONAL COMUNICADA Y SIN FIANZA DE JOSÉ EFRAÍN RÍOS

MONTT, ÓSCAR HUMBERTO MEJÍA VÍCTORES, ÁNGEL ANÍBAL GUEVARA RODRÍGUEZ, GERMÁN CHUPINA BARAHONA, PEDRO GARCÍA ARREDONDO, BENEDICTO LUCAS GARCÍA, DONALDO ÁLVAREZ RUIZ y FERNANDO ROMEO LUCAS a quienes se imputa la comisión de los delitos de genocidio, torturas, terrorismo, detenciones ilegales. A los efectos de su detención y extradición a nuestro país, para lo cual deberán librarse las oportunas **Órdenes nacionales e internacionales de busca y captura** de los citados, para que sean aprehendidos y puestos a disposición de la autoridad judicial española a fin y efecto de responder de los delitos que se les imputan.

Líbrese ORDEN EUROPEA DE DETENCIÓN Y ENTREGA, con efectos de ORDEN INTERNACIONAL DE DETENCIÓN.

Se decreta el **embargo** de todos los bienes de los que los mismos sean titulares, bien total como parcialmente, bien directamente como a través de testafierros o terceras personas, a los efectos de garantizar las responsabilidades pecuniarias y civiles correspondientes y **bloqueo** de las cuentas bancarias de las que los encausados sean titulares, bien total como parcialmente.

Para llevar a cabo las medidas citadas, expídanse las oportunas órdenes a los órganos correspondientes (INTERPOL, EUROPOL, etc., así como a los organismos reguladores de las actividades económicas, tanto a nivel nacional como internacional) a fin de llevarlas a efecto de manera efectiva.

Contra esta resolución cabe interponer, en términos del art. 766 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso de reforma y/o apelación, el primero en el plazo de tres días, y el segundo en el de cinco, ninguno de ellos con carácter suspensivo.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma don Santiago Pedraz Gómez, Magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional; doy fe.

Anexo 2. Propuesta de Resolución Común del Parlamento Europeo sobre el proceso contra Ríos Montt de 25-10-2006

Parlamento Europeo

2004



2009

Documento de sesión

25.10.2006

B6 0554/2006 }
B6 0560/2006 }
B6 0561/2006 }
B6 0564/2006 }
B6 0569/2006 } RC1

Propuesta de Resolución Común

presentada de conformidad con el apartado 5 del artículo 115 del Reglamento por:

- Charles Tannock y Bernd Posselt, en nombre del Grupo del PPE-DE
- Pasqualina Napoletano y Luis Yáñez-Barnuevo García, en nombre del Grupo del PSE
- Marios Matsakis, en nombre del Grupo ALDE
- Raül Romeva i Rueda y Alain Lipietz, en nombre del Grupo Verts/ALE
- Willy Meyer Pleite y Marco Rizzo, en nombre del Grupo GUE/NGL

para sustituir a las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos:

- PSE (B6 0554/2006)
- Verts/ALE (B6 0560/2006)
- PPE-DE (B6 0561/2006)
- GUE/NGL (B6 0564/2006)
- ALDE (B6 0569/2006)

sobre el proceso contra Ríos Montt

Resolución del Parlamento Europeo sobre el proceso contra Ríos Montt

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Guatemala (de 18 de mayo de 2000, 14 de junio de 2001, 11 de abril de 2002, 10 de abril de 2003 y 7 de julio de 2005),

- Vistos el Estatuto del Tribunal Penal Internacional, la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y el Convenio Europeo de Derechos Humanos,
 - Visto su compromiso decidido y permanente con el cumplimiento de los acuerdos de paz y los derechos humanos en Guatemala,
 - Visto el apartado 5 del artículo 115 de su Reglamento,
- a) Considerando que, según las acusaciones de crímenes contra la humanidad y de genocidio durante el conflicto armado en Guatemala, el 83% de las víctimas del conflicto eran de la etnia maya, 200.000 personas fueron asesinadas y 45.000 fueron víctimas de desapariciones forzadas, el 10% de la población resultó desplazada y se erradicaron comunidades indígenas enteras; que dichos hechos, como ha venido reconociendo el Parlamento Europeo, no pueden quedar impunes;
 - b) Considerando que las personas acusadas de planear y perpetrar los crímenes mencionados anteriormente jamás han sido procesadas y que algunas de ellas siguen ejerciendo responsabilidades políticas importantes;
 - c) Considerando que en diciembre de 2006 se conmemorará el 10° aniversario de los Acuerdos de Paz, y que sigue sin aplicarse el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos: las víctimas no han recibido una reparación adecuada, ni material ni simbólica; los responsables de los crímenes nunca se han disculpado públicamente, y sigue desconociéndose el paradero de la mayoría de las personas desaparecidas;
 - d) Considerando que un juez de la Audiencia Nacional española dictó el pasado 7 de julio una orden internacional de arresto contra 7 ex dictadores o ex militares guatemaltecos acusados de genocidio, torturas y detenciones ilegales;
 - e) Considerando que, previamente a la emisión de esa orden, dicho juez se desplazó a Guatemala para realizar una indagatoria, que fue denegada tras los recursos presentados por la defensa de los encausados ante la Corte de Constitucionalidad y el Tribunal de Conflictos de Jurisdicción guatemalteco;
1. Insta a las instituciones guatemaltecas a que cooperen plenamente haciendo todo lo posible para la clarificación de las violaciones de los derechos humanos, para que los responsables sean conducidos ante la justicia y se hagan públicos los resultados de esas investigaciones, tal como se demanda en la orden internacional de arresto dictada por la Audiencia Nacional española el 7 de julio de 2006 contra José Efraín Ríos Montt, Óscar Humberto Mejía Víctores, Ángel Aníbal Guevara Rodríguez, Germán Chupina Barahona, Pedro García Arredondo y Benedicto Lucas García, acusados todos ellos de crímenes de genocidio, torturas, terrorismo y detención ilegal;
 2. Pide a los Gobiernos pertinentes, así como a los directivos de las entidades bancarias pertinentes, que colaboren en la incautación de los bienes y las propiedades pertenecientes a los encausados, a fin de garantizar que puedan asumir sus responsabilidades financieras y civiles;

3. Insta a Interpol y a Europol a que, en caso de petición cursada por las autoridades oportunas, faciliten los medios necesarios para garantizar la extradición;
4. Reitera su compromiso en contra de la impunidad de los encausados;
5. Se congratula de los avances logrados en la aplicación de la jurisdicción internacional, en lo que se refiere a los crímenes contra la humanidad, el genocidio y la tortura;
6. Considera que, caso de prosperar dicha causa, se debería proceder de la misma manera, en circunstancias similares, contra dictadores y responsables de violaciones masivas de los derechos humanos;
7. Expresa su apoyo al pueblo de Guatemala y a sus autoridades para que perseveren en la correcta aplicación del Estado de Derecho y en el desarrollo económico, social y político que redunde en beneficio de la paz y de la reconciliación histórica;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, al Gobierno de Guatemala, a los Gobiernos de los países de América Central, al Gobierno de los Estados Unidos y al PARLACEN.

Anexo 3. Resolución del Parlamento Europeo de 15 de marzo de 2007 sobre Guatemala

P6_TA-PROV(2007)0084

Guatemala

Resolución del Parlamento Europeo de 15 de marzo de 2007 sobre Guatemala

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus resoluciones anteriores sobre Guatemala y, en particular, las resoluciones de 18 de mayo de 2000⁹, 14 de junio de 2001¹⁰, 11 de abril de 2002¹¹, 10 de abril de 2003¹², 7 de julio de 2005¹³ y 26 de octubre de 2006, sobre el procedimiento contra Ríos Montt¹⁴,
 - Visto el Acuerdo entre el Gobierno de Guatemala y las Naciones Unidas para el establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) aprobado el 12 de diciembre de 2006,
 - Visto su compromiso decidido y permanente de garantizar el respeto de los acuerdos de paz y de los derechos humanos en Guatemala,
 - Visto el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, por otra, firmado el 15 de diciembre de 2003,
 - Vista la posición expresada por el Parlamento Centroamericano (Parlacen) sobre el asesinato de tres diputados centroamericanos,
 - Visto el apartado 5 del artículo 115 de su Reglamento,
- a) Considerando que, el 19 de febrero de 2007, tres miembros salvadoreños del Parlacen, los diputados Eduardo José D'Aubuisson Munguía, William Rizziery Pichinte Chávez y José Ramón González Rivas, y el conductor de su vehículo, Gerardo Napoleón Ramírez, fueron brutalmente asesinados cuando se dirigían a la sesión plenaria del Parlacen, y sus cuerpos quemados y abandonados cerca de la capital guatemalteca,

⁹ DO C 59 de 23-2-2001, P. 286.

¹⁰ DO C 53 de 28-2-2002, p. 403.

¹¹ DO C 127 de 29-5-2003, p. 688.

¹² DO C 64 E de 12-3-2004, p. 609.

¹³ DO C 157 E de 6-7-2006, p. 494.

¹⁴ Textos aprobados, P6_TA(2006)0466.

- b) Considerando que los presuntos autores materiales de los asesinatos (Luis Arturo Herrera López, José Estuardo López, José Adolfo Gutiérrez y Marvin Escobar Méndez), quienes desempeñaban cargos de responsabilidad en la Dirección de Investigación Criminal de la Policía de Guatemala, fueron luego asesinados en la cárcel de alta seguridad en la que se encontraban detenidos, en extrañas circunstancias aún no aclaradas,
 - c) Considerando que hay sospechas de que estos asesinatos constituyeron una tentativa de obstaculizar las investigaciones sobre los instigadores del asesinato de los diputados del Parlacen,
 - d) Considerando que los periodistas de televisión que cubrieron el asesinato de los cuatro agentes de policía recibieron amenazas de muerte después de la emisión de su reportaje,
 - e) Considerando que, según expertos en derechos humanos, en Guatemala se cometen varios miles de homicidios cada año pero sólo se procede a detenciones en un 2% de los casos; considerando que también han sido asesinados sindicalistas, como Pedro Zamora en Puerto Quetzal, y dirigentes campesinos y sus familias a principios de 2007, y que testigos de casos de genocidio objeto de investigación vienen sufriendo amenazas, allanamientos de morada y robos, al igual que representantes legales de las víctimas de genocidio y diferentes organizaciones de derechos humanos,
 - f) Considerando que el Vicepresidente Eduardo Stein ha admitido lo difícil que resulta luchar contra la delincuencia organizada cuando está tan arraigada en las propias instituciones públicas; considerando que este caso pone de manifiesto la profunda penetración de la delincuencia organizada en el seno de la policía guatemalteca, la atmósfera de impunidad creciente y el deterioro de la seguridad pública, todo lo cual apunta a la necesidad de que se asuman responsabilidades políticas,
1. Manifiesta su total repulsa por todos estos asesinatos y expresa sus condolencias a los familiares de las víctimas;
 2. Espera que el Gobierno guatemalteco garantice la plena independencia, libertad y seguridad de las autoridades judiciales guatemaltecas en su investigación de estos crímenes; solicita la plena cooperación de las autoridades políticas, judiciales y policiales de Guatemala y El Salvador para el esclarecimiento de lo ocurrido;
 3. Insta al Parlamento de Guatemala a que ratifique el Acuerdo para la creación de la CICIG;
 4. Insta a la Unión Europea y al Gobierno de Guatemala a que convoquen una reunión del Grupo Consultivo sobre Guatemala con la participación de los países donantes principales con el fin de apoyar la puesta en marcha de la CICIG y promover un diálogo nacional contra la impunidad;
 5. Insta al Parlamento de Guatemala a que ratifique el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado el 17 de julio de 1998, y a que adapte su legislación interna con arreglo a las obligaciones derivadas del Estatuto de Roma y otras del Derecho internacional pertinente;

6. Pide al Gobierno de Guatemala que tome todas las medidas necesarias para proteger a los funcionarios de justicia, las víctimas de crímenes contra la humanidad que demandan justicia, los defensores de los derechos humanos y los testigos que pueden contribuir a que avancen los procesos judiciales;
7. Celebra la reestructuración y la depuración de las fuerzas de seguridad iniciadas por el Gobierno;
8. Expresa su apoyo al pueblo y a las autoridades de Guatemala para que perseveren en el respeto del Estado de Derecho y en el fomento de un desarrollo económico, social y político que contribuya a la paz y a la reconciliación nacional;
9. Insta a la Comisión Europea a que, en la estrategia de cooperación con Guatemala para el periodo 2007-2013, intensifique la promoción del Estado de Derecho, la lucha contra la impunidad, el pleno respeto de los derechos humanos y el apoyo al Gobierno de Guatemala en la capacidad de gestión de las fuerzas de seguridad sobre la base del respeto de los derechos humanos;
10. Destaca la absoluta necesidad de que las autoridades del Estado en el que se encuentra la sede del Parlacen velen por la seguridad y garanticen la integridad física de los diputados del Parlacen y de sus reuniones;
11. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de la República de Guatemala, de El Salvador y de los demás países centroamericanos y al Parlacen.

Anexo 4. Auto de 16 de enero 2008 diligencias previas 331/1999-10 Santiago Pedraz Gómez, Magistrado del Juzgado Central de Instrucción n° 1 de la Audiencia Nacional



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION UNO
D. PREVIAS 331/1999

AUTO

En Madrid a 16 de enero de 2008.

Dada cuenta con la anterior resolución de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, únase a los autos de su razón, y

HECHOS

ÚNICO.- Por la Corte de Constitucionalidad de Guatemala con fecha 12 de diciembre de 2007 se ha dictado resolución por la cual entiende que España no tiene competencia para la investigación de los delitos que se instruyen en la presente causa (genocidio, terrorismo y torturas, asesinato y detenciones ilegales contra civiles y miembros de la etnia maya, encontrándose entre las víctimas ciudadanos españoles).

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De lo actuado en la presente causa se sigue que entre los años 1961 y 1996, con especial gravedad entre los años 1978 y 1984, en Guatemala hubo más de 250.000 víctimas que muchas de ellas, previa su muerte, fueron objeto de graves torturas. De ellas, más de 45.000 siguen desaparecidas. Hubo cerca de un millón y medio de desplazados internos y unos 150.000 que buscaron refugio en México. También fueron objeto de graves torturas. Unas 430 aldeas fueron borradas del mapa y se han contabilizado unas 667 masacres. El 93% fue perpetrado por agentes del Estado guatemalteco. El 83% de las víctimas eran mayas, el 17% ladinos. En su conjunto, pese al tiempo transcurrido, tales hechos no han sido investigados por las autoridades guatemaltecas. Los delitos siguen impunes.

SEGUNDO.- El 31 de enero de 1980 un grupo de campesinos del departamento del Quiché se introdujeron pacíficamente en la Embajada de España en Guatemala con el fin de que dicha representación diplomática sirviera de interlocutora válida ante sus pretensiones consecuencia del acoso gubernamental guatemalteco a que estaban siendo sometidos. No obstante tales circunstancias, desde el Gobierno de Guatemala se acordó que la Policía y otras Fuerzas de Seguridad entraran en la delegación diplomática sin consentimiento, y que abatieran mortalmente al conjunto de sus ocupantes. En las escasas horas que duró el incidente no se atendió ninguna de las llamadas efectuadas por el Excmo. Sr. Embajador del Reino de España, entre ellas al Ministro de la Gobernación: se siguió adelante con el acuerdo inicial de abatir a los campesinos, asumiendo el asesinato de cualesquiera terceros, entendiéndose funcionarios españoles destacados en la Embajada y visitantes. Como consecuencia de lo anterior murieron 36 personas, entre ellas ciudadanos españoles. Los delitos siguen impunes.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

TERCERO.- Como quiera que la actividad de las autoridades guatemaltecas fue -y sigue siendo- nula, las víctimas y perjudicados así como organizaciones de derechos humanos recurrieron a las instancias internacionales. Asimismo ejercitaron las correspondientes acciones penales ante el Reino de España, dándose lugar al presente procedimiento.

CUARTO.- Los imputados son hasta la fecha: el General Efraín Ríos Montt, Jefe de Gobierno por golpe de Estado del 23 de marzo de 1982 al 8 de agosto de 1983; el General Oscar Humberto Mejía Víctores, Jefe de Gobierno por golpe de Estado del 8 de agosto de 1983 al 14 de enero de 1986; el General Fernando Romeo Lucas García, Presidente de la República de Guatemala de 1978 a marzo de 1982 (al parecer fallecido); el General Ángel Aníbal Guevara Rodríguez, Ministro de Defensa de Guatemala durante el Gobierno de Lucas García; Donaldo Álvarez Ruiz, Ministro de Gobernación de Guatemala durante el Gobierno de Lucas García; el Coronel Germán Chupina Barahona, Director de la Policía Nacional durante el Gobierno de Lucas García; Pedro García Arredondo, Jefe del Comando Seis de la Policía Nacional durante el Gobierno del General Lucas García; y el General Benedicto Lucas García, Jefe del Estado Mayor del Ejército durante el Gobierno de su hermano Lucas García. Los mismos se hallan en busca y captura habiéndose solicitado la extradición de los residentes en Guatemala.

En el curso de la investigación de los delitos (genocidio, torturas, asesinatos...) se ha solicitado por parte del Reino de España de las autoridades guatemaltecas la colaboración judicial procedente a través de las oportunas comisiones rogatorias. Ni una sola de ellas se ha cumplimentado, pese a los múltiples intentos por parte de España para ello; demostrándose, por parte del Estado guatemalteco, una clara actitud dilatoria en su cumplimentación, no sólo por la tardanza en su tramitación, sino por “problemas” de firma, apostilla, recursos de los imputados... Es más, una simple toma de declaración de testigos que se solicitó ha sido dilatada continuamente, haciendo incluso desplazarse a la comisión judicial española a Guatemala, para que una vez allí se suspendieran *sine die* las declaraciones. Por ello, para evitar tal dilación, ha sido preciso acordar por este Juzgado recibirles declaración en España, lo que se hará en breve.

QUINTO.- Pese a los esfuerzos de los jueces de primera instancia y magistrados de las salas de apelaciones de Guatemala que, en cumplimiento del ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de derechos humanos, permitieron, con su autorización, el cumplimiento en parte de la orden de detención internacional, la Corte de Constitucionalidad de Guatemala con fecha 12 de diciembre de 2007 ha dictado resolución por la cual, dejando sin efecto la solicitud de extradición por parte del Reino de España de los imputados, entiende que España no tiene competencia para la investigación de los delitos señalados, y ello, pese a tratarse de delitos de persecución universal, negando en consecuencia la constante y pacífica doctrina internacional al efecto asentada y que han suscrito los países que garantizan la defensa de los derechos humanos. Asimismo, con esta decisión, la Corte de Constitucionalidad desliza que el Estado de Guatemala acepta y asume la violación de sus obligaciones internacionales y de su propia ley nacional, ignorando la obligación internacional *erga omnes aut dedere aut judicare* reconocida en la doctrina más autorizada desde que fuera señalada en el siglo XVII por Grocio y,



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

hoy, cristalizada en el Derecho Internacional y en el Derecho Penal Internacional tanto consuetudinario, como convencional. Baste recordar que, más allá de su aplicación como Derecho Penal Internacional consuetudinario, en el Derecho Internacional escrito, por ejemplo, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la ONU en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984) se exige y se reitera la obligación de extraditar o juzgar.

A pesar de esta obligación *erga omnes*, predicable respecto de todos los crímenes internacionales que gozan de naturaleza *ius cogens*, como los aquí imputados, nada dice ni insinúa el máximo órgano guatemalteco sobre la plena efectiva y ejecución de esta obligación en sus tribunales, incurriendo en flagrante violación de sus obligaciones internacionales como Estado.

Esta obligación, que, además, es objeto de implementación directamente en muchas legislaciones nacionales mediante el llamado principio de supletoriedad, es un principio básico del derecho extradicional. Así, y en lo que aquí importa, forma parte del Tratado de Extradición firmado entre España y Guatemala, por lo que ignorarla, tal y como hace la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, constituye una violación de este Tratado de cooperación judicial entre la República de Guatemala y el Reino de España.

SEXTO.- El genocidio es un crimen de Derecho Internacional y, por lo tanto, su persecución deviene obligatoria para todos los miembros de la comunidad internacional. La Corte de Constitucionalidad de Guatemala en su decisión viene a considerar lo acontecido contra el pueblo maya como un delito político, así como al resto de crímenes investigados. Con ello Guatemala como Estado incurre en una violación de la obligación asumida por todas las naciones civilizadas de prevenir y a sancionar tal delito según lo establecido por el Convenio para la prevención y la sanción del delito de Genocidio, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948. Esto no hace más que reiterar lo que ya quedó suficientemente establecido, a saber, que el Estado guatemalteco no ha hecho nada para sancionar tal delito, constatada la comisión del mismo en el pueblo maya, por lo que España puede y debe perseguir universalmente tal delito.

Tal resolución de la Corte de Constitucionalidad, dictada por un órgano de máxima autoridad en Guatemala, a la vista de los antecedentes señalados más arriba, junto al hecho de la avanzada edad de los imputados (más de 80 años), junto al hecho sabido de que en delitos de menor entidad la impunidad en Guatemala es de las más altas que existen en el mundo; confirma la voluntad del Estado guatemalteco de no investigar los delitos referidos y llevar a los tribunales a sus responsables, dando una clara cobertura a la impunidad, negando la doctrina señalada y colocándose, por tanto, en la órbita de los países que violan sus obligaciones internacionales y desprecian la defensa de los derechos humanos.

SÉPTIMO.- A la vista de ello, se confirma aún más la necesidad de que por parte de la justicia española se sigan investigando los crímenes señalados. Y así, negada a todas luces la cooperación guatemalteca como la de proceder contra los presuntos responsables criminalmente al negar su extradición en cumplimiento de la obligación ya citada *aut dedere aut iudicare*, procede dejar sin efecto todas y cada una de las comisiones rogatorias libradas a Guatemala (pendientes de cumplimentar desde hace tiempo) y, en su lugar, acudir a otras fuentes de investigación.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Al efecto, se estima oportuno solicitar vía medios de comunicación (prensa, radio, televisión y digitales) guatemaltecos y de países limítrofes –México, Belice, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Estados Unidos- la publicación de una nota (que luego se señalará) para que las víctimas, perjudicados, testigos, investigadores, etc suministren a este Juzgado información sobre los hechos investigados (salvo el de la quema de la Embajada de España en Guatemala, pues constan ya elementos suficientes en la causa). Pueden ponerla en conocimiento de este Juzgado siguiendo los canales legales y oportunos previstos a tal efecto y de conformidad con la legislación española y que se encargarán de hacerlo llegar oportunamente a este juzgado para su incorporación a la causa (Diligencias Previas 331/1999).

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación

DISPONGO: Se dejan sin efecto todas y cada una de las comisiones rogatorias libradas a Guatemala en la presente causa. Comuníquese esta resolución a las autoridades guatemaltecas.

Solicítense a todos los medios de comunicación (prensa, radio, televisión y digitales) guatemaltecos y de países limítrofes –México, Belice, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Estados Unidos- la publicación de la siguiente nota:

El Juzgado Central de Instrucción número Uno de la Audiencia Nacional de España, a la vista de la negativa de las autoridades guatemaltecas a colaborar en la investigación, solicita a todas aquellas personas que sean víctimas, perjudicados, testigos, o cualesquiera otras que puedan suministrar información relevante sobre el **GENOCIDIO Y DEMÁS DELITOS COMETIDOS CONTRA EL PUEBLO MAYA EN GUATEMALA** la pongan en conocimiento de este Juzgado a través de los canales oportunos y adecuados para ello en dichos países de conformidad con lo establecido en el derecho español a tal efecto. Dicha información será oportunamente remitida a este Juzgado para incorporarla a la causa (Diligencias Previas 331/1999).

Entréguese copia de esta resolución y de la nota a la Jefa de Prensa de esta Audiencia Nacional a fin de que las haga llegar a dichos medios de comunicación.

Póngase este Auto en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas a los efectos oportunos, previniéndoles que contra el mismo cabe recurso de reforma y/o subsidiario de apelación.

Lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. Santiago J. Pedraz Gómez, Magistrado- Juez del Juzgado Central de Instrucción número Uno. Doy fe.

Anexo 5. Declaración de la Conferencia Sindical Internacional sobre Guatemala, organizada por la CSI



ITUC CSI IGB

«El papel de las organizaciones sindicales en la lucha contra la impunidad»

Reunidos en la ciudad de Guatemala delegadas y delegados del movimiento sindical nacional e internacional, afiliados a la Confederación Sindical Internacional y a las Federaciones Sindicales Internacionales, del 29 al 31 de enero de 2008, en el marco de dicha Conferencia.

Considerando:

- Que frente a los altos niveles de violencia e impunidad que se registran en Guatemala contra dirigentes sindicales, sociales e indígenas, y ante las reiteradas denuncias y llamados a la solidaridad que el sindicalismo guatemalteco y centroamericano han lanzado a la comunidad internacional, el movimiento sindical internacional se ha reunido en Guatemala y realizado esta Conferencia como un acto de solidaridad y apoyo al sindicalismo y al pueblo guatemalteco, y en repudio a la impunidad.
- Que el nuevo presidente de Guatemala, Ing. Álvaro Colom Caballeros, ha expresado su voluntad política y el compromiso de luchar por la justicia social y un verdadero estado de derecho en Guatemala, posición con la cual coincide el movimiento sindical.
- Que la situación de Guatemala es la expresión más dramática de toda una práctica violatoria a los derechos humanos y laborales, y que se viene dando de manera creciente en toda la región de Centroamérica, con flagrantes violaciones a la libertad sindical y a la negociación colectiva. Esto exige acciones unificadas a nivel regional e internacional, tal como el cumplimiento por parte de los gobiernos de sus obligaciones de respetar y garantizar los derechos fundamentales de sus ciudadanos.

Por tanto, esta Conferencia **declara**:

1. La posición firme del movimiento sindical nacional e internacional en el rechazo a todo tipo de violencia o violación a los derechos fundamentales y a la impunidad en Guatemala y en los demás países de Centroamérica.
2. Nuestra decisión y compromiso de seguir acompañando y apoyando al movimiento sindical guatemalteco, para propiciar espacios e instancias de unidad, que les permita hacer frente a los desafíos que representan las violaciones a los derechos humanos y sindicales, que golpean a todos y todas por igual.
3. Un compromiso particular e ineludible de todo el sindicalismo aquí presente, en la exigencia del pronto esclarecimiento de los asesinatos de los compañeros Pedro Zamora,

Marco Tulio Ramírez, Rosalío René González Villatoro y Raúl Castro Bocel, así como los demás actos de violencia, asaltos a residencias y sedes sindicales y amenazas, y que se lleve a la justicia y se castigue a los autores intelectuales y materiales.

4. La importancia fundamental de que el sindicalismo guatemalteco e internacional apoye y promueva la misión de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) en todos los ámbitos pertinentes, incluida la ONU, la Unión Europea y sus Estados miembros. Igualmente se compromete a proporcionar todas las informaciones disponibles sobre los crímenes de los compañeros: Pedro Zamora, Marco Tulio Ramírez, Rosalío René González Villatoro y Raúl Castro Bocel como casos emblemáticos del movimiento sindical.
5. Que comparte los criterios del presidente Colom sobre la urgencia de establecer las bases sólidas para desarrollar un auténtico diálogo social, cuyos resultados generen confianza entre los sindicatos y los empleadores tanto nacionales como multinacionales.
6. Que acoge con satisfacción el compromiso del Presidente Colom de reforzar la Inspección del Trabajo, dotándola de la capacidad coercitiva y de los medios necesarios para su correcto funcionamiento.
7. Que el movimiento sindical internacional, a partir de la CSI, su organización regional para las Américas y las FSI, debe propiciar un mecanismo concreto y efectivo de seguimiento a los compromisos que ha asumido el presidente de Guatemala, con la finalidad de evaluar periódicamente la situación.
8. Ante la constatación del permanente crecimiento del asesinato de mujeres en Guatemala y el resto de Centroamérica, es necesario que el movimiento sindical asuma como prioritaria la lucha contra el «feminicidio», adoptando medidas concretas que contribuyan a erradicar esta nefasta violación del derecho a la vida de las mujeres.
9. El compromiso para establecer una clara estrategia de acción del movimiento sindical en contra de la impunidad y a favor de los derechos humanos, incluyendo los derechos sindicales y de los pueblos indígenas, en los ámbitos regionales e internacionales pertinentes como la OEA, la UE, la ONU y sus Agencias Especializadas, en particular la OIT.
10. La necesidad de desarrollar una fuerte campaña internacional en Guatemala y Centroamérica por el derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva, establecida en los convenios 87 y 98 de la OIT.
11. La importancia de apoyar y reforzar los mecanismos de incidencia que influyan en el actual proceso de negociación del Acuerdo de Asociación UE-CA, para incluir el tema de los derechos humanos y sindicales. Igualmente es imprescindible fomentar el intercambio de experiencias con el movimiento sindical europeo.
12. La necesidad imperiosa de unidad del movimiento sindical guatemalteco para lograr fortalecer su presencia e interlocución en la sociedad.

Con el profundo compromiso y solidaridad que hemos logrado articular en esta Conferencia, asumimos estos desafíos en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, a los 31 días del mes de enero del año 2008.

Anexo 6. Informe de la misión sindical guatemalteca por algunos países de la Unión Europea

Informe de la misión sindical guatemalteca por los países de la Unión Europea (2 – 20 de noviembre de 2008)

La misión visitó entre el 3 y el 19 de noviembre 7 países miembros de la Unión Europea y terminó su periplo en Ginebra con reuniones en la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La delegación del movimiento sindical, indígena y campesino (se adjunta la lista de participantes de la delegación) quiere dejar sentado su agradecimiento a la CSI y a sus afiliadas. A continuación, una reseña de los compromisos/posibilidades discutidos durante las visitas.

Bélgica

Reunión en la CSI con las autoridades de las tres centrales belgas, la CSC, FGTB y CGSLB, Solidaridad Mundial/Social Alert, la delegación guatemalteca y el Secretario General Adjunto de la CSI donde se establecieron los objetivos de la misión por la Unión Europea. En lo que a Bélgica se refiere, la delegación solicitó solidaridad práctica en el Parlamento Europeo en temas relacionados con la CICIG y el Acuerdo de Asociación UE-AC y esfuerzos a nivel de la prensa en Guatemala, ya que la prensa hace parte de la estructura antisindical en el país. Las tres centrales belgas dieron un rotundo apoyo político a la misión y ofrecieron su total colaboración en su seguimiento. Luc Cortebeeck, Presidente de la CSC, participará en la misión tripartita de alto nivel de la OIT a Guatemala en febrero y pidió a la delegación información sobre personas, instituciones y lugares que debería visitar la misión.

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Mejor coordinación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Trabajo sobre asuntos vinculados con Guatemala.
- Búsqueda de un apoyo al reforzamiento del diálogo social en el marco de la línea presupuestaria Diplomacia preventiva.
- Apoyo político a la CICIG.

Ministerio del Empleo – Departamento Internacional/OIT

- Apoyo para colaborar con la consolidación de una coalición política internacional que haga presión sobre el Gobierno guatemalteco.
- Interés en observar que la OIT se ocupa de otros casos que el de Colombia, como lo es Guatemala con toda la gravedad que representa; trabajo con miras al Consejo de Administración de la OIT. Paralelo establecido con la situación en Colombia.
- Misión OIT la tercera semana de febrero de 2009.

Parlamento Europeo. Diputado liberal Johan Van Hecke y el diputado del grupo de los verdes Bart Staes.

Propuesta de debate en sesión plenaria en Estrasburgo con miras a la adopción de un proyecto de resolución sobre los DDHH y el Acuerdo de Asociación UE-Centroamérica (AdA) a discutirse en el Parlamento la segunda semana de enero de 2009.

Comisión Europea – DG Comercio

- No contempla incluir un cuarto capítulo sociolaboral en el AdA.
- La sexta ronda de negociaciones UE AC se hará en Bruselas en la última semana de enero.

Londres

Reunión en la sede del TUC con Sam Gurney, y responsable de América Latina del TUC, Jacqui Macay de Banana Link y Joni McDougall, funcionaria internacional del GMB y con Harriet Eisner de Unite.

- Compromiso de los sindicatos ingleses a apoyar al movimiento sindical guatemalteco.

Parlamento británico

- Reunión con Jeremy Corbyn y Chalotte Atkins (Grupo Parlamentario para América Central).
- Carta del Embajador Ian Hughes de apoyo a la CICIG, el Reino Unido apoya política y financieramente a la Comisión.
- Posibilidad de una misión parlamentaria a Guatemala.

Reunión en Amnistía Internacional, Banana Link, ICTUR, ITF & CSI

- Compromiso de realizar un esfuerzo conjunto con el movimiento sindical de Amnistía Internacional y otras ONG a fin de influir en la situación en Guatemala.

Francia

Reunión con Emanuel Julian, Organización de empleadores, MEDEF

- Favorable a las cláusulas sociales en el AdA, que se pueden utilizar como medio de presión ante el Gobierno si éste no cumple con los acuerdos firmados.
- La existencia de un TLC facilita la protección de gente en peligro en un país.
- Se informaría al Ministro de Trabajo de la reunión para un seguimiento de su parte.

Reunión con François Zimeray, Embajador de DDHH. Compromiso de seguimiento de la situación con el Embajador francés en Guatemala y a favor de abogar por el eje sociolaboral en el AdA.

Reunión con afiliadas francesas

- Las afiliadas francesas con la CSI y la CES y el movimiento sindical centroamericano pueden jugar un papel importante a la hora de buscar apoyo político para el 4º eje en el AdA.
- Uso de los puntos de contacto de la OCDE para hacer presión sobre empleadores/empresas en Guatemala.

Reunión con Jean Noël Ladois del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirección de la cooperación europea, negociador del Acuerdo de Asociación de América Central.

- Objetivo de la Unión Europea es utilizar el AdA para «fortalecer la democracia y promover los derechos sociales y laborales».
- De acuerdo con un mecanismo tripartito de verificación y control y estudios de impacto con la participación de la sociedad civil y en especial del movimiento sindical. Transmitiría el mensaje a los negociadores en Bruselas.
- El C 169 estaría mencionado en el preámbulo del AdA.

España

Reunión en la sede del TUC con Sam Gurney, y responsable de América Latina del TUC, Jacqui Macay de Banana Link y Joni McDougall, Funcionaria Internacional del GMB y con Harriet Eisner de Unite.

- Reunión de preparación de las reuniones y cena con dirigentes de las tres centrales españolas: UGT, CCOO y USO.

Reunión con María Teresa Giráldez, Subdirectora General de Relaciones Sociales Internacionales en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

- Contactos de representantes del Ministerio de Trabajo con sus homólogos en Guatemala para organizar programas de formación con la participación del movimiento sindical.

Reunión con Jorge Domecq, Director General de Naciones Unidas, Asuntos Globales y Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores.

- Apoyo político y financiero a la CICIG.
- Agilización en el Congreso guatemalteco de leyes/reformas relacionadas con la seguridad ciudadana (la CICIG ha presentado al Congreso y a la Corte Suprema de Justicia propuestas para la reforma de la Ley de Armas y Municiones y la Ley de Amparo).
- Buscar un país –a través de la CSI– que proponga la prórroga del mandato de la CICIG a partir de setiembre de 2009.
- Solicitar mayor visibilidad de la CICIG y contactos con el movimiento sindical.

Reunión con José María Benegas, Vicepresidente Primero de la Comisión de Asun-

tos Exteriores del Parlamento, Antonio Gutiérrez, Eduardo Madina y Gaspar Llamazares en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

- Presentación en el Congreso de un proyecto bilateral de fortalecimiento de los Derechos Humanos y Sindicales en Guatemala.
- Utilización de instrumentos parlamentarios que se consideren oportunos.
- Moción parlamentaria de denuncia de violaciones de los derechos sindicales en Guatemala (20 asesinatos en lo que va del año).
- Posibilidades de enviar delegación parlamentaria.
- Apoyo de España para la CICIG y el AdA.

Reunión con Juan Pablo de la Iglesia, Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

- Posibilidad y disposición a usar los instrumentos de la cooperación para fortalecer los DDHH en Guatemala.

Reunión de evaluación con los sindicatos españoles:

Los sindicatos españoles ofrecieron toda su solidaridad al movimiento sindical, indígena y campesino. Se insistió en la necesidad de unidad. Las afiliadas españolas ofrecieron apoyo a fin de fortalecer el movimiento sindical y abogar por la participación de organizaciones campesinas e indígenas en las actividades organizadas por España. Se consideró fundamental la evaluación de la cooperación y la creación de mecanismos de evaluación con participación de los agentes sociales. El movimiento sindical guatemalteco y español debe exigir la evaluación de los resultados de la cooperación al desarrollo. Total disposición a formar una red de solidaridad y apoyo de las afiliadas europeas con el movimiento sindical guatemalteco a través de la CSI.

Berlín

Reunión con Detlev Bruse sobre las posibilidades del sindicato alemán Ver.di para mejorar la protección de los derechos sindicales en Guatemala.

- Desarrollar políticas de información y relaciones triangulares entre el movimiento sindical guatemalteco, la CSI/CSA y Ver.di.
- Consolidar con la DGB y ONG que se ocupan de Guatemala una red en Alemania y cuando esté funcionando ampliarla a otros países europeos.
- Construir una red de solidaridad en Alemania sobre el Estado de Derecho, la gobernabilidad, el respeto de derechos humanos y sindicales y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.
- Incidir en las instancias de negociación del AdA en pos de la inclusión del capítulo sociolaboral.
- Seguimiento a través de Amnistía Internacional y otras ONG de la realidad guatemalteca en cuanto a impunidad, corrupción, falta de transparencia en los poderes del Estado.

- Presionar por el restablecimiento de la Fiscalía para delitos contra periodistas y sindicalistas.
- Seguimiento del cumplimiento del mandato de la CICIG.
- Misión de Ver.di y otras organizaciones sindicales a Guatemala para conocer la realidad del país.
- Incidir a través de los medios de comunicación internacionales para romper el círculo de los medios guatemaltecos que no permiten la difusión de la problemática nacional.

Reunión con Wolfgang Gunkel, Miembro del Bundestag alemán y de la Comisión de Derechos Humanos y Ayuda Humanitaria.

- Vista la situación de Guatemala, la Unión Europea y el sector público tienen que participar para poner fin a esta situación de violaciones e impunidad, la UE puede presionar al presidente y políticos guatemaltecos, a largo plazo se pueden obtener avances.
- El Parlamento alemán está interesado en Guatemala; compromiso de realizar una visita interparlamentaria porque «lo que se ha visto con los ojos no se olvida» con un programa preparado por el movimiento sindical, indígena y campesino.
- Necesidad de depurar la Justicia.

Almuerzo con Dörte Wollrad, Directora del Departamento América Latina y Caribe de la Fundación Friedrich Ebert (FES).

- Firme compromiso de la FES a trabajar con el movimiento sindical, indígena y campesino de Guatemala.

Reunión con Wolfgang Lutterbach, Presidente Federal de la DGB, Director de la Política Internacional.

- Visita de apoyo de la DGB, la CSI y afiliadas europeas para mostrar que el movimiento sindical internacional tiene sus ojos puestos en Guatemala, la DGB va a consultar con la CSI y la CSA, se puede ahondar el tema en el Consejo General de la CSI.
- Solicitar el apoyo del Gobierno alemán a la CICIG en la ONU; la DGB puede hacer lobby político en relación a Guatemala.
- Buscar actividades concertadas, por ejemplo cartas de líderes sindicales europeos al Presidente Colom.

Reunión con Lothar Mark, Miembro del Bundestag alemán, delegado de la fracción del Partido Socialdemócrata de Alemania (SPD) para América Latina sobre el trabajo del Bundestag (Parlamento) alemán en la cooperación sindical en América Latina.

- El Grupo socialdemócrata va a denunciar la situación en Guatemala, se deberá hacer un trabajo en cooperación con la UE y el nuevo gobierno de EE UU para cambiar la situación.
- Mayor posibilidad de una visita del Partido Socialdemócrata en coordinación con la FES y la CSI que de una delegación parlamentaria.
- Trabajo conjunto del movimiento sindical latinoamericano con los partidos socialdemócratas.

- Compromiso personal de seguir con la FES y sus colegas socialdemócratas trabajando para que el Gobierno guatemalteco comprenda que los sindicatos no son contrincantes sino las bases de desarrollo de un país.

Reunión con su Director Dieter Lamlé y Ursula Bausch, del Departamento Derechos Humanos, Protección Internacional de los Derechos Humanos, UE-Política de Derechos Humanos, y Monika Frank, encargada de asuntos guatemaltecos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- CICIG - Es importante contar con un informe de su primer período; en ese caso, tanto los sindicatos como los países pueden pedir cuentas. Alemania ha apoyado a la Comisión y está a favor de una prórroga, pero sus posibilidades son limitadas. El Procurador de DDHH Sergio Morales de visita en Berlín informó sobre la obstrucción intraestatal contra la CICIG, a la hora de detener los perpetradores, las pruebas –o ellos– desaparecen porque la policía les avisó.
- Posibilidad de una visita alemana.
- Guatemala es una prioridad del Ministerio, es un país piloto en la cooperación al desarrollo y se está por firmar un acuerdo gubernamental de cooperación al desarrollo sobre la buena gestión gubernamental.
- El Ministerio hará lo posible para ayudar a Guatemala, necesidad de información.

Almuerzo con Nico Schützhofer, encargado de asuntos guatemaltecos en el Ministerio Federal de Cooperación y Desarrollo.

- Propósito de la cooperación: fortalecer la democracia y los DDHH, el derecho a la vida, temas de género, fortalecimiento del sector indígena (C 169), el bilingüismo en las comunidades.

Copenhague

Reunión con los sindicatos daneses

- Guatemala ha excedido el PIB de país pobre por más que los parámetros para medir el PIB son injustos, más del 70% de la población está en la economía informal y cobra \$2 diarios. Se está presionando para que la ayuda continúe dada la situación de los DDHH.
- Creación de una red de solidaridad de los sindicatos europeos, una «cruzada» europea por la democracia y los derechos humanos en Guatemala.

Reunión con la Confederación de Industrias Danesas

- Presentación de ejemplos de cómo funciona una sociedad con aceitadas relaciones entre el empresariado y el movimiento sindical.

Reunión con Lars Bredal del Ministerio de Relaciones Exteriores

- Dinamarca dispuesta a lanzar una ofensiva en la UE en pos de los DDHH en Guatemala.
- Aunque Dinamarca no ha ratificado el C 169, es favorable a sus inclusión en el AdA, pero no es un tema fácil a nivel europeo.

- El Gobierno danés ha apoyado la resolución sobre la CICIG presentada en la ONU.
- Si bien el PIB es muy alto para la cooperación, tiene que considerarse que Guatemala es un caso especial y que es necesaria para el fortalecimiento de la democracia.
- Dinamarca espera el informe de la CICIG para decidir sobre una prórroga.

Holanda

Cena con Peter Gortzak, Vicepresidente de la FNV, y con Annie van Wezel, asesora política sobre asuntos internacionales

- Solidaridad y apoyo al movimiento sindical guatemalteco.
- Cooperación y apoyo en el tema de la CICIG y AdA.
- Apoyo financiero para seguimiento de la misión.

Reunión con Lucie de Zwaan, especialista de América Central, y A. Hamburger, Embajador de DDHH en el Ministerio de Relaciones Exteriores

- Las posibilidades de la CICIG son limitadas, difícil de entender que el movimiento sindical no tenga acceso a la Comisión.
- Apoyarían una prórroga de la CICIG pero debe mostrar resultados, necesario ver qué no está funcionando para rectificar.
- AdA: los derechos humanos deben formar parte del Acuerdo, se transmitirá el mensaje a los responsables de la negociación para que subrayen el tema de DDHH y la consolidación del estado de derecho.
- Se preparará la delegación holandesa a la OIT para influir en las discusiones.
- Importante papel para las embajadas en Guatemala y los Ministerios de Cooperación al Desarrollo (tema violencia y mujeres, DDHH).

Reunión con Marieke Gaanderse y Thilly de Boer de ICCO y Anja Posthuma de Boer Freek Ruijs de CLAT

- La organización de Empleadores de Holanda ha cancelado la cooperación con Guatemala por las dificultades que presenta.
- ICCO quiere apoyar una red europea de solidaridad/apoyo y buscar una estrategia común para influir en la situación de Guatemala.

Cena con René Paas de la CNV

- Solidaridad de la CNV con Guatemala ante el Gobierno, en la OIT.
- Apoyo a la reinstalación de la Fiscalía de delitos contra periodistas y sindicalistas.
- Contactos con la Embajada holandesa en Guatemala.
- Cooperación para la inclusión del capítulo sociolaboral en AdA.

Radio Nederlands

Se hizo un debate con toda la delegación sobre la situación en Guatemala en Radio Nederlands que difunde a toda América Latina (<http://www.informarn.nl>). La radio comprometió su apoyo a la delegación a su vuelta al país.

Ginebra

Reunión con Antonio Peñaloza, Secretario General de la Organización Internacional de Empleadores (OIE)

- Apoyo a una misión OIT/CSI para establecer una mesa de diálogo con empleadores guatemaltecos (CACIF) con un programa establecido por el movimiento sindical.
- AdA: No hay que ser demasiado ambiciosos, hay que hablar de diálogo social más que de eje sociolaboral, muy difícil la mención del C169, Convenio muy polémico y poco ratificado.

Reunión con Dan Cunniah, Director Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV); Raquel González, Directora Adjunta de la Oficina de Ginebra de la CSI; Beatriz Vacotto, Especialista en Normas Internacionales de Trabajo y Cuestiones Jurídicas de ACTRAV

- Estrategias sobre cómo utilizar instrumentos de la OIT a nivel internacional a fin de presionar al Gobierno guatemalteco.
- Esfuerzos conjuntos del Grupo de los Trabajadores, OIT y CSI.
- Pedido de Oficina OIT en Guatemala.

Reunión con Jean Maninat, Director para América Latina y el Caribe, y Rafael Díaz Medina, del Gabinete de Somavía

- Apoyo de la OIT a la campaña sobre libertad sindical y negociación colectiva de la CSA en América Central.
- Es difícil tener oficinas de la OIT en todos los países, se pedirá a la Oficina de Costa Rica que redoble su presencia en Guatemala.
- Intervención ante el Gobierno sobre preocupación de la OIT, no hay democracia si no hay libertad sindical.
- Comité de Libertad Sindical dará seguimiento a la situación en Guatemala, ya que es un caso muy grave y hay que hacer lo imposible para que no se convierta en una práctica.

Reunión con Graciela Jolidon, Abogada del Equipo de Igualdad del Departamento de Normas Internacionales de Trabajo sobre el seguimiento legal del C169

- Posibilidad que la Oficina de la OIT organice seminarios tripartitos de formación sobre el C169.

Reunión con Karen Curtis, Directora Adjunta Departamento Normas Internacionales de Trabajo y con Alberto Odero de Dios, Coordinador del Departamento de Normas Internacionales de Trabajo

- Tema de la Oficina en Guatemala: decisión del Consejo de Administración, es necesario convencer al Grupo de Trabajadores y de Empleadores. Se puede hacer el pedido a la misión de Alto Nivel en febrero 2009.
- OIT se reunió con el Dr. Castresana de la CICIG y se insistió en que se debían tratar casos de sindicalistas, la respuesta fue que tratan casos del crimen organizado.
- Un experto de la OIT va a visitar Guatemala y puede contribuir a encontrar soluciones.

Bélgica

Reunión de evaluación con Jaap Wiene, Secretario General Adjunto de la CSI. El balance de la misión en lo que hace a la concientización de la realidad de Guatemala, el apoyo requerido para la CICIG y el Acuerdo de Asociación Unión Europea-América Central fue muy positivo. Hubo un importante compromiso de las afiliadas europeas y ONG en constituir una red de solidaridad y apoyo al movimiento sindical guatemalteco a través de la CSI con participación de la CES.

El movimiento sindical indígena y campesino se comprometió a:

- Reforzar el Plan de acción que resultó de la Conferencia contra la Impunidad de enero con acciones puntuales: una asamblea general con las bases para informar sobre la misión.
- Conferencias de prensa (se han realizado dos conferencias de prensa con cobertura en la mayoría de los medios radiales y televisivos). La prensa escrita es más conservadora.
- Solicitar una audiencia al Presidente Colom y a los presidentes de los tres poderes.
- Solicitar una audiencia con el Dr. Castresana, titular de la CICIG.

Manuela Chávez

Departamento de Derechos Humanos y Sindicales de la CSI

9. BIBLIOGRAFÍA

Amnistía Internacional (2008): Guatemala. *La denegación de las extradiciones solicitadas por España por crímenes de derecho internacional*. Índice AI: AMR 34/013/2008

Amnistía Internacional (2002). *El legado mortal de Guatemala: el pasado impune y las nuevas violaciones de Derechos humanos*. Índice AI: AMR 4/001/2002.

Arzobispado de Guatemala. Oficina de Derechos Humanos (1998). *Guatemala: Nunca Más: Víctimas del Conflicto*. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. Guatemala: ODHAG. 4 volúmenes.

Arzobispado de Guatemala. Oficina de Derechos Humanos (2000) «*Hasta encontrarte*», *Niñez Desaparecida por el Conflicto Armado Interno*. Guatemala.

Cabrera Pérez-Armiñan, Marial Luisa (2006). *Violencia e impunidad en comunidades mayas de Guatemala: La masacre de Xamán desde una perspectiva psicosocial*. Guatemala.

Cajal, Máximo (2000): *¡Saber quién puso fuego ahí! Masacre en la Embajada de España*. Madrid, Siddharth Metha.

Comisión de Esclarecimiento Histórico (1999). *Guatemala: Memoria del silencio*. Guatemala, Servigráficos. XII Tomos. <http://www.odhag.org.gt>

García, Arán y López, Diego (2000). *Crimen Internacional y Jurisdicción Universal: El caso Pinochet*. Valencia, Tirant lo Blanch.

García, Prudencio (2005). *Genocidio en Guatemala: a la luz de la sociología militar*. Madrid, Sepha.

Iglesia Guatemalteca en el Exilio (1989). *Guatemala: Seguridad, Desarrollo y Democracia*.

Sichar Moreno, Gonzalo. (2000). *Masacres de Guatemala: los gritos de un pueblo entero*. Guatemala, GAM. Formato pdf.

Schirmer, Jennifer (2001). *Intimidaciones del proyecto político de los militares*. Guatemala. Serviprensa.